

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

NADA HUMANO ME ES AJENO

COLEGIO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

MAESTRÍA EN DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

**Análisis de las Reformas Educativas en materia de Educación Inclusiva
en los años 2013 y 2019. Inclusión de niños y niñas con discapacidades
dentro de las escuelas primarias regulares**

TESIS QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
MAESTRA EN DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

PRESENTA

Vinissa Alejandra Morales Florido

Director de la Tesis

Dr. Ruslan Vivaldi Posadas Velázquez

Ciudad de México, mayo 2026.

SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

DERECHOS RESERVADOS[©]

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

Agradecimientos

A mis hijas, Aketzali y Wendy Estefanía: Ustedes son mi luz y mi mayor orgullo. Gracias por sus abrazos cuando más los necesité y por entender que mamá estaba construyendo un futuro para todas. Espero que este esfuerzo les enseñe que no hay meta inalcanzable.

A mi esposo, Abel Mora Castillo: Gracias, por ser mi refugio y mi apoyo incondicional. Por creer en mí cuando yo misma dudaba, por tu paciencia en las noches de desvelo y por ser el compañero que hizo este sueño posible.

A mi madre, Isabel Florido Alfaro: Por tus enseñanzas, tu amor incondicional y por ser el ejemplo de fortaleza que guía mi camino.

A mis hermanos, Denise, Julio y Miriam Morales Florido: Por estar siempre presentes, por el apoyo fraternal y por compartir conmigo las alegrías de este camino recorrido.

A mis Docentes y Mentores por la generosidad de sus conocimientos y la guía intelectual que formó mi criterio agradezco profundamente a mis maestros: Adriana Terán Enríquez, Eduardo Correa Senior, Gezabel Guzmán Ramírez, María de los Ángeles Lara López, Olga Margarita Rodríguez Cruz, Pilar Calveiro y Rubén Rabindranath García Clarck, cuyas perspectivas fueron fundamentales en mi formación.

Agradezco de todo corazón a Ruslan Vivaldi Posadas Velázquez, mi director de tesis, quien nunca dejó de creer en este camino. Gracias por caminar junto a mí, por tu paciencia infinita y por esa sabiduría que transformó mis dudas en este trabajo final. Tu guía fue la brújula que me permitió escribir y concluir este sueño.

Al Sínodo y Lectores, mi gratitud a Abel Villarreal Escobar, María de los Ángeles Lara López y Rubén Rabindranath García Clarck, por la lectura crítica de este trabajo. Sus observaciones y comentarios no solo enriquecieron esta tesis, sino que elevaron mi visión sobre la defensa de los derechos humanos.

A mi institución la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), específicamente al Posgrado en Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, por brindarme un espacio de reflexión crítica y libertad académica.

A, la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI), por el otorgamiento de la beca que permitió mi dedicación a este proyecto de investigación y por fomentar el desarrollo académico en nuestro país.

“Me es muy difícil entender la naturaleza de todas las cosas, es natural ser diferente, esta diferencia nos hace únicos ante los demás... entonces ¿por qué me señalas como diferente a ti?; ¿acaso no somos distintos y por lo tanto en esencia lo mismo?”

Declaración de Salamanca (Unesco, 1994)

Índice

Introducción General	6
Capítulo 1. Elementos De Análisis.....	14
Introducción.....	14
1.1 ¿Qué es la discapacidad?	16
1.2. ¿Qué es la discriminación?.....	26
1.2.1. ¿Cómo identificamos la discriminación positiva de la discriminación negativa?.....	35
1.2.2. ¿Cómo se entiende la discriminación en niños con discapacidades?	40
1.3. ¿Qué es la educación inclusiva?	48
1.4. Niños y niñas con discapacidades dentro de las escuelas.....	57
Capítulo 2 La educación de las niñas y niños con discapacidades en las escuelas de educación básica en México.	68
Introducción.....	68
2.1. Primera Declaración de los Derechos Humanos	68
2.2. Convención sobre la discriminación de las personas con discapacidades..	72
2.3. Convención Internacional sobre los derechos de los niños.....	81
2.3.1. El movimiento de Educación para Todos (EPT) 1990	85
2.3.2 Declaración de Salamanca 1994.....	88
2.3.3 Derecho comparado	93

2.4. Antecedentes de la atención a la discapacidad en México.	104
2.4.1 Centros de Atención Múltiple (CAM) 1989 y Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) 1992.	115
2.5. Formación de instituciones que atiende el problema de la discriminación de los niños y niñas con discapacidad.....	118
2.6.- Análisis de la reforma de inclusión educativa del periodo de 2012-2018 en comparación con la del 2019-2024 en México	123
2. 7. La condición educativa actual de los niños y niñas con discapacidad.	137
Capítulo 3 Visión de los padres de familia y docentes sobre las políticas de inclusión educativa a nivel bastico.....	146
3.1 La voz de las madres y los padres de familia	148
3.2 La voz de los profesores	157
3.3 La voz del personal capacitado	164
Reflexiones finales	169
Referencias consultadas	175
Anexos	182

Introducción General

A lo largo de los años, las reformas educativas en México buscan fortalecer el sistema escolar y que garantice una educación para todos, además contribuya al crecimiento integral de la nación como un Estado fuerte y próspero. Las razones por las cuales se proponen o implementan estas reformas educativas son múltiples y variadas, pero, en su esencia, todas comparten un propósito común: crear una sociedad más equitativa, justa y con mejores oportunidades para todos sus miembros; también mejorar las condiciones de vida de las personas, asegurando que los beneficios alcancen a todos los sectores de la población.

Sin embargo, en ocasiones se pasa por alto la importancia de respetar ciertos principios fundamentales, aunque pueden parecer simples palabras, encierran significados profundos y determinan la calidad de vida de las personas. Conceptos como la vida digna, el derecho a la una vivienda, el derecho a la educación, el derecho al trabajo y el derecho a la salud, entre otros, son pilares esenciales en cualquier sociedad moderna. Estos derechos, no solo deben ser reconocidos formalmente, sino también garantizados de manera efectiva de modo que todas las personas, sin excepción, puedan acceder a ellos en igualdad de condiciones.

Este trabajo busca ofrecer una reflexión crítica que sirva para el debate académico y social, orientado a que los niños y niñas con discapacidad reciban una educación de calidad en entornos de respeto y accesibilidad.

En este contexto, surge la pregunta principal de investigación: ¿Cómo se ha implementado la inclusión educativa de niñas y niños con discapacidad en las escuelas públicas regulares de la Ciudad de México entre 2018 y 2024, y cuáles son las principales barreras que limitan el cumplimiento efectivo?

La hipótesis de este trabajo es: que a pesar de los avances legislativos y de sus programas en materia de inclusión educativa en la práctica directa en las escuelas regulares de la Ciudad de México sigue siendo insuficientes los apoyos de infraestructuras, capacitación al personal docente, apoyo a los ajustes en programas educativos y la visible actitud discriminatoria dentro de las áreas escolares.

Con base a lo anterior el objetivo es: Analizar la implementación de la inclusión educativa de niñas y niños con discapacidad en las escuelas regulares de la Ciudad de México entre el 2018 y 2024, identificando los principales problemas que se tienen para que sean efectivas dentro ya de la práctica en las aulas, además de dar recomendaciones que a futuro contribuyan a que se fortalezcan las políticas públicas en este ámbito académico.

La educación para todos es un tema de gran relevancia en la actualidad, dado que la inclusión educativa es uno de los mayores desafíos que enfrentan los sistemas educativos en todo el mundo. La inquietud por desarrollar este trabajo surge de observar que, en las escuelas públicas regulares, donde niños y niñas con discapacidades son admitidos, el trato que reciben es deficiente e incluso

discriminatorio. Este fenómeno, lejos de ser aislado, refleja un problema estructural que afecta tanto a la política educativa, como a la percepción social de las personas con discapacidades.

Como egresada de la maestría en Derechos Humanos, considero de vital importancia realizar un análisis profundo de la reforma educativa desde una perspectiva de derechos humanos, ya que la discriminación por discapacidad sigue siendo un problema persistente en muchos ámbitos, incluido el educativo. Dentro de este análisis, conceptos como el derecho a la educación y la inclusión educativa juegan un papel crucial. El marco legal internacional, con instrumentos como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, establece claramente que todas las personas tienen derecho a una educación inclusiva y de calidad. No obstante, la implementación de estos principios en el ámbito nacional y local sigue enfrentando múltiples obstáculos, tanto en términos de recursos como de voluntad política.

Con esto en mente, se abordan también las barreras físicas, pedagógicas y actitudinales que enfrentan los niños y niñas con discapacidades en las escuelas regulares y se propondrán algunas recomendaciones para superar estos desafíos, basadas en experiencias exitosas y en el análisis comparado de otros contextos similares.

En México, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda de 2023; la población de 5 años y más con discapacidad en México fue de 8.8 millones: 46.5 %

hombres y 53.5 % mujeres. Esto representa una cifra significativa que pone de manifiesto la necesidad de adaptar políticas públicas, particularmente en el ámbito educativo, para garantizar la plena inclusión de esta población.

De acuerdo con la ENADID 2023, en México había 121.6 millones de personas de 5 años y más. De ellas, 8.8 millones (7.2 %) declaró tener discapacidad; 4.7 millones (53.5 %) eran mujeres y 4.1 millones (46.5 %), hombres. Por grupos de edad, el mayor porcentaje se concentró en las personas adultas mayores (60 años y más) con 50.0 % (INEGI, 2024)

A pesar de estos datos, en la actualidad México cuenta con un sistema educativo reformado que, al menos en teoría, hace hincapié en la inclusión educativa. Este concepto de inclusión implica no solo permitir el acceso de niñas y niños con discapacidades a las aulas regulares, sino también garantizar que reciban una educación de calidad que responda a sus necesidades individuales, dentro de un entorno de respeto y equidad. Sin embargo, a pesar de los avances legislativos y la creación de programas específicos para la integración educativa, existe una clara desconexión entre las políticas diseñadas y su aplicación efectiva en las escuelas. En la práctica, los niños y niñas con discapacidades continúan enfrentando barreras que impiden su plena inclusión y limitan su desarrollo académico y social.

Uno de los problemas más evidentes es la falta de infraestructura adecuada en las escuelas. Aunque las leyes mexicanas, como la Ley General de Educación y

la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, establecen el derecho de todas las personas a una educación inclusiva, muchas escuelas no cuentan con las instalaciones necesarias para atender a estudiantes con discapacidades físicas. Los problemas más comunes incluyen la ausencia de rampas para estudiantes en sillas de ruedas, baños inaccesibles o mal adaptados, y la falta de mobiliario adecuado. Estas deficiencias no solo limitan el acceso físico de los estudiantes a la escuela, también afectan su autonomía y bienestar emocional, al hacerlos dependientes de terceros para realizar actividades cotidianas.

Las barreras físicas existen, al igual que la implementación de programas pedagógicos adaptados para estudiantes con discapacidades. Aunque se han desarrollado programas específicos para niños con retraso mental, discapacidad visual o auditiva, la aplicación de estos programas es inconsistente. En muchas ocasiones, los docentes carecen de la capacitación necesaria para adaptar sus métodos de enseñanza a las necesidades de estos alumnos. El reto no es solo la enseñanza de los contenidos curriculares, sino, además, la atención a las necesidades emocionales y psicológicas de estos niños, quienes a menudo enfrentan dificultades adicionales debido a la exclusión o la falta de comprensión de sus compañeros y profesores.

Sin embargo, el contexto social y familiar de los niños juega un papel crucial en el proceso de inclusión. En muchas ocasiones, los estudiantes sin discapacidad

llegan a la escuela con ideas preconcebidas o actitudes negativas hacia aquellos con discapacidades, debido a la falta de información o a los prejuicios presentes en sus familias. Esto subraya la importancia de un enfoque integral que no solo se centre en las políticas educativas, sino que también involucre a las familias y la comunidad en general, es un proceso que requiere tiempo y esfuerzo, pero es esencial para lograr una verdadera inclusión social y educativa.

En el desarrollo del marco metodológico se revisaron diferentes autores y documentos de instituciones que estudian y abordan el problema de los derechos humanos, derechos a la educación, discapacidad y discriminación para conformar un apartado con distintas definiciones y comprender con más claridad los temas de los derechos a la educación discriminación y discapacidad. También se buscó conocer las propias definiciones de las instituciones, la nueva reforma educativa e instituciones que hablan sobre el tema.

Por otro lado, para conocer las diversas formas en que se ha abordado el tema de la educación a niños y niñas con discapacidades en el mundo y a lo largo de la historia, se desarrolló un apartado histórico con ayuda de textos que exponen la educación a niños y niñas con discapacidades, discriminación y la discapacidad. Esto nos permite conocer cómo se ha creado el tema de la atención a la discapacidad; las leyes y los organismos nacionales e internacionales que protegen a nuestros actores principales.

Para este proceso, se definieron como técnicas de investigación el análisis documental, la observación y, fundamentalmente, la entrevista cualitativa.

Para el último apartado, se realizó una serie de preguntas semi-estructuradas aplicadas a cada uno de los entrevistados: docentes, docentes especializados en atención integral y padres de familia. Las preguntas semi-estructuradas parten de un guion predefinido que asegura cubrir los temas clave de la investigación, pero permiten la flexibilidad necesaria para que el entrevistado profundice en sus vivencias, permitiendo que surjan temas emergentes que no estaban previstos inicialmente.

A través de este diálogo, los participantes compartieron sus opiniones sobre la inclusión educativa y las dificultades que enfrentan para su implementación. A partir de sus respuestas se obtuvieron elementos suficientes para determinar si los temas tratados en esta investigación cuentan con la solidez necesaria para responder nuestras preguntas y, al final, ofrecer una solución viable a la problemática encontrada.

La investigación se sustenta bajo un enfoque fenomenológico, centrado en el estudio de los fenómenos tal como son experimentados por los sujetos. En este caso de estudio, la fenomenología busca comprender el significado que los docentes y padres otorgan a la "inclusión" y la "discapacidad" dentro de su realidad cotidiana. No se busca solo medir datos, sino capturar la esencia de la experiencia vivida en el entorno escolar.

Los alcances de este trabajo fueron estrictamente descriptivos y explicativos:

- Descriptivos: Al detallar las características actuales de la inclusión educativa y el marco legal que la sustenta.
- Explicativos: Al analizar las causas y factores que obstaculizan o facilitan la integración de niños y niñas con discapacidad, buscando el "porqué" de las brechas entre la teoría legal y la práctica pedagógica.

En el proceso de análisis se usó una metodología de análisis cualitativo, que permitió integrar distintas formas de perspectiva. Este análisis también incluye una reflexión subjetiva donde se toma en cuenta de forma personal, parte de la historia de vida de la autora quien mantiene una vinculación con del tema.

Es imperativo subrayar que, dentro de la investigación, se preservó la objetividad mediante un ejercicio de vigilancia epistemológica. Aunque mi historia de vida me vincula y me hace partícipe de la investigación como un actor con experiencia situada, se aplicaron criterios de validez cualitativa para asegurar que mi voz fortalezca la comprensión del fenómeno sin sesgar los hallazgos. Se conserva así una postura académica que equilibra la experiencia individual con el rigor del estudio científico.

Capítulo 1. Elementos De Análisis

Introducción.

El siguiente trabajo tiene el objetivo de revisar una serie de documentos que nos permitan comprender el fenómeno de la inclusión educativa de niños y niñas con discapacidades en las escuelas primarias de la Ciudad de México. Para ello se analizarán distintas definiciones y conceptos importantes que son esenciales para entender tanto los obstáculos que presentan y como las oportunidades que tienen que enfrentar los estudiantes con algún tipo de discapacidad en las escuelas.

A lo largo de este capítulo, se abordarán subtemas fundamentales: discapacidad, discriminación, discriminación positiva y negativa, inclusión educativa, cómo se entiende la discriminación en niños con discapacidades, niñas y niños con discapacidad dentro de las escuelas primarias de México.

El concepto de discapacidad ha ido cambiando significativamente, pasando de una visión médica que veía la discapacidad como una condición individual que debía ser "tratada" o "corregida" e incluso estigmatizada, un enfoque social con miras a una reintegración más efectiva. Este apartado analizará las diferentes definiciones de discapacidad, enfatizando el modelo social y su importancia en el ámbito educativo. La discapacidad no es una limitación tajante, sino una condición que se ve señalada por impedimentos físicos, sociales y mentales que existen en el entorno escolar.

El segundo subtema abordará la discriminación, como un fenómeno que afecta directamente el desarrollo de los niños y niñas con discapacidades en las escuelas primarias. La discriminación puede manifestarse de diversas maneras, tanto de forma física como psicológica, y puede venir de otros compañeros como por parte del personal educativo. Este subtema también explorará las formas en que la discriminación puede ser institucional u organizacional, es decir, cómo por parte del sistema educativo y las políticas escolares pueden llegar a excluir o marginar a estos alumnos; estudiaremos también la diferencia entre la discriminación positiva y la discriminación negativa, destacando cómo las políticas diseñadas para favorecer a las personas con discapacidad, aunque bien intencionadas, pueden tener efectos contraproducentes si no se ejercen adecuadamente.

En el siguiente apartado se hablará sobre la inclusión educativa, un tema principal y fundamental que busca garantizar que todos los estudiantes, independientemente de sus características físicas, cognitivas o sensoriales, puedan participar en el derecho de la educación. Con la inclusión educativa se busca que los niños con discapacidades asistan a las escuelas regulares, además que genere la transformación de los sistemas educativos y de sus programas para que puedan adaptarse a las necesidades de todos los estudiantes y que exista una homogeneidad social.

Finalmente, examinará cómo se perciben los niños con discapacidades dentro de las escuelas primarias en México. A menudo, los prejuicios y estigmas

relacionados con la discapacidad limitan las oportunidades de socialización y aprendizaje para estos niños, afectando no solo su rendimiento académico, sino también su autoestima y bienestar emocional, incurriendo en una violación a los derechos humanos.

Este capítulo, dará un análisis detallado y reflexivo sobre cada uno de estos subtemas, construyendo un marco teórico que permitirá entender y comprender de manera más general e integral las condiciones que viven hoy en día los niños con discapacidades en las escuelas primarias de la Ciudad de México y las implicaciones que hay en la reforma educativa en su punto de inclusión.

1.1 ¿Qué es la discapacidad?

En el desarrollo de este apartado se examinarán distintas posturas de autores respecto al tema. Hay que estudiar qué es lo que conocemos y cómo describimos lo que es la discapacidad coloquialmente hablando: es una persona con limitantes físicas, y mentales, son personas a las que se llega a decir que son anormales, diferentes, carentes, deficientes, minimizando su condición humana, minimizando su existencia como individuos.

Pero ¿a qué le podemos llamar normal, eficiente, apto? Muchas veces, el que una persona no pueda realizar ciertas actividades, como las personas a las que llamamos normales o sanas no quiere decir que las personas con alguna discapacidad no sean capaces de realizar dichas actividades. Sin embargo, las

etiquetas que se imponen crean brechas en la sociedad donde los derechos humanos, son el discurso en la actualidad.

Las personas a las que se consideran sanas están integradas en una sociedad que, desde el inicio, crea una idea de lo que dentro de los conocimientos de las necesidades sociales, culturales, laborales, educativas e incluso en el tema de conceptualización de belleza está bien permitido o bien aceptado, lo que llega fuera de esas reglas no escritas sale de la convencionalidad aceptada de lo que se observa como lo correcto o aceptable y eso hace que se le etiquete como malo o deficiente o anormal, sin embargo, la discapacidad ha sido estigmatizada durante décadas, que a lo largo de la historia han sufrido distintas violaciones a sus derechos más esenciales como la vida, la libertad, el desarrollo educativo, cultural, o político.

Agustina Palacios habla de que la discapacidad es una cuestión de derechos humanos, pero se ha argumentado durante la historia que la justificación religiosa de la discapacidad es un castigo de dioses, por un pecado cometido generalmente por los padres de la persona con discapacidad, o una advertencia de los dioses acerca de que la alianza se encuentra rota y que se avecina una catástrofe. Así mismo, la consideración de que la persona con discapacidad no tiene nada que aportar a la comunidad, un ser improductivo y además una carga que deberá ser arrastrada ya sea por los padres o por la misma comunidad. (Palacios, 2008).

Con estas ideas, podemos afirmar que la manera en que se percibe la discapacidad está moldeada por los estándares y estereotipos de lo que una sociedad considera normal. Si esta sociedad ve la discapacidad no como una anomalía, sino como una condición que puede ser integrada, entonces las personas con discapacidades tendrán un entorno más propicio para su desarrollo en la vida y dentro de su sociedad o comunidad.

La discapacidad debe ser entendida de tal forma que se pueda enunciar sin ponerle etiquetas establecidas por la sociedad, es importante analizar lo que señala Egea (2001) quien hace un análisis de la clasificación que hace la Organización Mundial de la Salud (OMS). De acuerdo con este organismo, la discapacidad es:

Toda restricción o ausencia (debida a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano. Por ello, cuando se observa alguna deficiencia en alguna persona, se le considera como discapacitada (Egea, 2001, p.16).

En la página web oficial de la OMS se menciona que:

La discapacidad es parte del ser humano y forma parte integral de la experiencia humana. Es el resultado de la interacción entre afecciones de salud como la demencia, la ceguera o las lesiones de la médula espinal y una serie de factores ambientales y personales. Se estima que 1.300 millones de personas (el 16% de la población mundial) padecen actualmente una discapacidad significativa. Esta cifra está aumentando debido al aumento de las enfermedades no transmisibles y a que las personas viven más tiempo. Las personas con discapacidad son un grupo

diverso y factores como el sexo, la edad, la identidad de género, la orientación sexual, la religión, la raza, la etnia y su situación económica afectan sus experiencias en la vida y sus necesidades de salud. Las personas con discapacidad mueren antes, tienen peor salud y experimentan más limitaciones en el funcionamiento cotidiano que otras. (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2023).

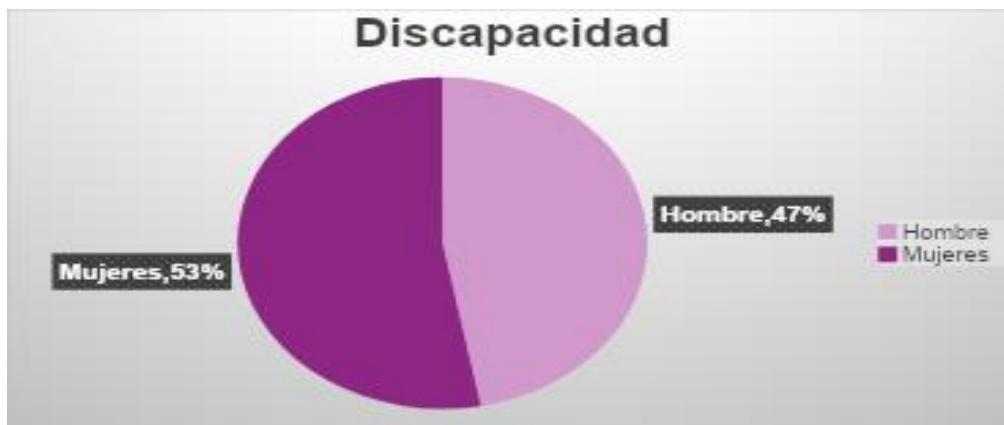
Otro autor explica sobre el significado de discapacidad es Schalock, quien habla que la discapacidad está influenciada por el entorno que rodea al individuo y puede variar según las circunstancias y las personas cercanas a la persona con discapacidad; si el entorno es adecuado, la persona con discapacidad tendrá la posibilidad de desarrollarse y hasta aportar beneficios a la sociedad (Schalock, 1999).

Por ejemplo, en el caso de un niño con discapacidad motora, si se adapta la infraestructura de la escuela donde asiste, podrá desarrollarse como estudiante y tener acceso a las aulas para tomar sus clases con el resto de sus compañeros. De la misma forma como sería para otro niño que tenga algún otro tipo de discapacidad, si las herramientas e infraestructuras son proporcionadas correctamente, los niños con discapacidades podrán tener un desempeño favorable académicamente hablando y seguramente mejorar su interacción social con sus compañeros.

Ahora bien, existen también instituciones que hablan sobre el tema, como es el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) en su glosario de términos problematiza la idea de la discapacidad, afirmando que:

La nueva metodología para entender y medir la discapacidad la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIF), no proporciona una definición específica de discapacidad, tal como se ha entendido hasta ahora. Con base en la CIF, la discapacidad es un término que engloba deficiencias, limitaciones a la actividad y restricciones a la participación, refiriéndose a los aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una condición de salud) y los factores contextuales de ese mismo individuo (factores personales y ambientales) (CONAPRED, 2013).

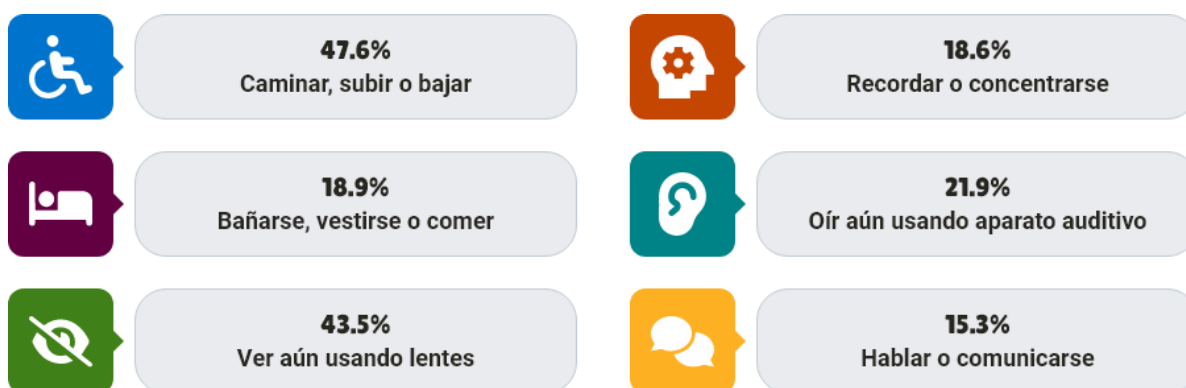
Mujeres y Hombre con discapacidad 2020



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], (2020), identifica a las personas con discapacidad como aquellas que tienen dificultad para llevar a cabo actividades consideradas básicas, como: ver, escuchar, caminar, recordar o concentrarse, realizar su cuidado personal y comunicarse.

Porcentaje de personas con discapacidad que tenían dificultades en diferentes actividades 2020



Fuente: INEGI. La discapacidad en México
<https://cuentame.inegi.org.mx/explora/poblacion/discapacidad/>.

Tipos de actividades con dificultad los más conocidos son:

Caminar, subir o bajar. Hace referencia a la dificultad de una persona para moverse, caminar, desplazarse o subir escaleras debido a la falta de toda o una parte de sus piernas; incluye también a quienes teniendo sus piernas no tienen movimiento o presentan restricciones para moverse, de tal forma que necesitan ayuda de otras personas, silla de ruedas u otro aparato, como andadera o pierna artificial.

Ver. Abarca la pérdida total de la vista en uno o ambos ojos, así como a los débiles visuales y a los que aun usando lentes no pueden ver bien por lo avanzado de sus problemas visuales.

Oír. Incluye a las personas que no pueden oír, así como aquellas que presentan dificultad para escuchar (debilidad auditiva), en uno o ambos oídos, a las que aun usando aparato auditivo tiene dificultad para escuchar debido a lo avanzado de su problema.

Hablar o comunicarse. Hace referencia a los problemas para comunicarse con los demás, debido a limitaciones para hablar o porque no pueden platicar o conversar de forma comprensible.

Recordar o concentrarse. Incluye las limitaciones o dificultades para aprender una nueva tarea o para poner atención por determinado tiempo, así como limitaciones para recordar información o actividades que se deben realizar en la vida cotidiana.

Dificultad para bañarse, vestirse o comer. Son los problemas que tiene una persona para desarrollar tareas del cuidado personal o cuidar su salud.¹

Una persona puede tener más de una discapacidad, por ejemplo: los sordomudos tienen una limitación auditiva y otra de lenguaje o quienes sufren de parálisis cerebral presentan problemas motores y de lenguaje.

¹ Más información sobre estos datos véase en la página
<https://cuenta+me.inegi.org.mx/poblacion/discapacidad.aspx>

Resumiendo lo anterior, la discapacidad de una persona limita la posibilidad de realizar una actividad física o mental de la misma forma en que la haría una persona sin la discapacidad, sin que esto sea necesariamente verdadero, además de exponer cómo ciertos sectores de la sociedad tienen la creencia de que las personas con discapacidad no pueden contribuir significativamente a la comunidad. Según esta visión, se considera que estas personas no tienen la capacidad de convertirse en profesionales ni de desempeñar trabajos que requieran funciones físicas específicas que puedan ayudar a su comunidad generando ingresos económicos, además de que requieran cierta complejidad que impliquen procesos mentales complicados, como trabajar.

Es importante destacar que, además de estos desafíos, las personas con discapacidad deben enfrentar la necesidad de adaptarse a su entorno carente muchas de las veces de infraestructura y a las percepciones que la sociedad tiene sobre ellas; de esta manera, quienes viven con discapacidad no solo deben lidiar diariamente con la dificultad de llevar a cabo tareas que para la mayoría de las personas son simples y, en ocasiones, casi automáticas, como levantarse de una cama, preparar su desayuno o bañarse.

Cabe mencionar que también es importante comentar las necesidades que surgen por saber más sobre este tema y una forma de hacerlo es la información que nos proporciona la elaboración de estadísticas en el texto de Clasificación de Tipo de Discapacidad – Histórica. Se menciona que las primeras clasificaciones surgen

en 1980 la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías^{1/} (CIDDDM). Con el fin de facilitar la recopilación de información estadística de las personas con discapacidad, para la elaboración y evaluación de políticas y programas encaminados a este grupo de la población (INEGI, 2020).

La CIDDDM es un sistema para clasificar y catalogar las consecuencias a largo plazo de defectos, enfermedades y lesiones en términos de: deficiencia (defectos de estructura o función), discapacidad (incapacidad para el desempeño) y minusvalía (desventajas en la experiencia social), que permiten el análisis médico, de servicios sanitarios, de necesidades de rehabilitación.

En nuestro país se han realizado diferentes esfuerzos para determinar el número de personas con discapacidad y sus características: a través de los intentos de medición efectuados, entre otros, en las boletas censales de la primera mitad de siglo (en los censos de 1895, 1900, 1910, 1921, 1930 y 1940); en la Encuesta Nacional de Inválidos 1982, de la Secretaría de Salud (SSA); en el Censo de Población y Vivienda 1995; y en el Registro Nacional de Menores con Discapacidad 1995 realizado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Además, en este mismo texto nos hace referencia sobre las categorías sobre las discapacidades que son:

Las deficiencias se refieren al órgano o la parte del cuerpo afectado, por ejemplo, lesiones del cerebro, médula espinal, extremidad u otra parte del cuerpo. Son ejemplos descritos como “ausencia de piernas”, “desprendimiento de retina”. (INEGI, 2020).

Las discapacidades se refieren a la consecuencia de la deficiencia en la persona afectada, por ejemplo, limitaciones para aprender, hablar, caminar u otra actividad. Son ejemplos: “no puede ver”, “no mueve medio cuerpo” y otros (INEGI, 2020).

Considerando que la pregunta busca describir a la población con una discapacidad total (ciegos, sordos, mudos) y a la población con limitaciones de moderadas a severas para ver, oír, comunicarse, el catálogo incorpora las deficiencias que se manifiestan de esta forma, así como las descripciones correspondientes en términos de discapacidad, por mencionar algunas. Finalmente, la categorización de las discapacidades conlleva muchas dimensiones que en este texto no se van a profundizar; pero hay que mencionar que es importante revisar en otro momento de qué forma se categorizan estas discapacidades.²

La discapacidad a menudo se vincula con la discriminación, por lo que en el próximo apartado se aborda el tema de cómo la discriminación impacta a las personas con discapacidad y cómo esta actitud se convierte en un problema social

² Clasificación de Tipo de Discapacidad – Histórica visto en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/clasificadoresycatalogos/doc/clasificacion_de_tipo_de_discapacidad.pdf consultado el día 26 julio 2024.

muy importante para su desarrollo social y cultural, pero en general para una sociedad que debe poner más atención a lo que sucede a nuestro alrededor.

En conclusión, el apartado plantea que la discapacidad debe entenderse no como una anomalía o una limitación específica, sino como una interacción entre una condición de salud y factores personales y ambientales, que afectan la capacidad de una persona para realizar actividades de la vida diaria. Históricamente, la discapacidad ha sido percibida, estigmatizante y discriminatoria, derivando en la exclusión, la violencia y limitación de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Autores como Palacios, Schalock y Egea coinciden en que la percepción de la discapacidad está moldeada por normas sociales que establecen lo "normal" y lo "anormal", creando barreras para la inclusión plena de estas personas. Instituciones como la OMS y el CONAPRED subrayan la necesidad de un enfoque que considere la discapacidad como parte de la diversidad humana, promoviendo un entorno accesible y adaptado para que las personas con discapacidades puedan desarrollarse y contribuir en diversos ámbitos como económicos o culturales dentro de la sociedad.

1.2. ¿Qué es la discriminación?

La discapacidad, ha sido abordada por diversos autores, lo que nos ha permitido comprender mejor cómo las personas con discapacidad son frecuentemente sujetas a diferentes etiquetas sociales. En este apartado, nos enfocamos en cómo los niños y niñas con discapacidades enfrentan la

discriminación desde el momento de su nacimiento, analizando cómo esta situación afecta su acceso a la atención de salud, y más adelante, su experiencia dentro del sistema educativo

Partiendo de esto, para dar continuidad a la lógica de la investigación definimos el concepto que nos da el Diccionario de la Real Academia Española, menciona que discriminar es: “Protección de carácter extraordinario que se da a un grupo históricamente discriminado, especialmente por razón de sexo, raza, lengua o religión, para lograr su plena integración social” (DRAE, 2001).

Ahora bien, Rodríguez menciona que:

El verbo discriminar no contiene ningún sentido negativo o despectivo; es equivalente solamente a las acciones de separar, distinguir o escoger---la discriminación no implica valoración o expresión de una opinión negativa-- En el campo semántico de esta acepción, alguien discrimina cuando distingue una cosa de otra, sin que ello implique una conducta de exclusión o rechazo... (Rodríguez ,2023: p 30).

En su análisis, Rodríguez ofrece una interpretación interesante del término "discriminar", afirmando que, en su origen, el verbo carece de connotaciones negativas o despectivas. Según esta perspectiva, discriminar simplemente significa "separar", "distinguir" o "escoger", sin que estas acciones conlleven de forma inherente una valoración negativa o una intención de exclusión. Este planteamiento nos invita a reconsiderar el uso cotidiano de la palabra "discriminación", que ha sido

asociado casi exclusivamente con la exclusión injusta o la segregación de personas o grupos.

Al volver a su significado semántico más básico, Rodríguez sugiere que discriminar es una acción neutral en sí misma; es la valoración que las personas le añaden la que puede transformar esta acción en algo negativo.

Este argumento es relevante porque afronta la percepción generalizada y promueve una reflexión más matizada sobre el lenguaje y cómo las palabras evolucionan en función de sus usos sociales. Aunque en el contexto moderno "discriminación" ha adquirido una fuerte carga negativa, Rodríguez expone que el acto de discriminar no siempre implica injusticia. Es posible que, en ciertos contextos, como en la selección de candidatos para un empleo o en la elección de productos, discriminar sea simplemente parte de un proceso racional de toma de decisiones.

Desde una perspectiva cultural, los prejuicios y estereotipos se transmiten de generación en generación, perpetuando conductas y actitudes de exclusión hacia ciertos grupos. Los sistemas democráticos y las normas jurídicas también juegan un papel esencial en la regulación de la discriminación. A medida que las sociedades avanzan, surgen marcos legales y políticas que buscan proteger a los grupos vulnerables de actos discriminatorios. En cuanto a esto, Rodríguez, sugiere que los derechos humanos y el derecho internacional han sido fundamentales para

establecer un marco de respeto y protección para aquellos que han sido históricamente marginados.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, por ejemplo, representa la igualdad ante la ley para condenar cualquier acto de discriminación que vulnere los derechos de una persona por sus diferencias

En el texto se muestra un esquema donde se expone de forma más específica la idea de lo que venimos hablando; el esquema se llama esquema de Gross por el autor Barry S. Gross quien es un estudioso del tema de la discriminación:

Esquema de Gross

Discriminar tiene cuatro significados que pueden ser provechosamente diferenciados:

1. Transitivo: distinguir o diferenciar, o establecer una diferencia entre personas o cosas.
2. Transitivo: percibir, advertir o distinguir, con la mente o los sentidos, las diferencias entre cosas.
3. Establecer una distinción o diferencia.
4. Hacer una distinción adversa respecto a algo o a alguien.

Esquema Rodríguez Z. J. (2023). *“Una teoría de la Discriminación. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa. Ciudad de México”*. Primera edición: 2023 p. 34.

En este sentido se refuerza cómo la discriminación sobre alguien por su condición ya sea de raza, género, color de piel, discapacidad, alude a perjuicios negativos y estigmas de la cultura, que también el argumento de Rodríguez enmarca que la concepción política del lugar, también le da otra forma de contextualizar la discriminación hay que tomar en cuenta su contexto democrático donde ya se pone en argumento el significado jurídico y es aquí donde el valor o la

connotación de los derechos humanos entra en juego que este significado y es donde se busca una regulación de las acciones.

Reforzando nuestras ideas otro autor que comenta sobre la discriminación es Bayefsky afirma que no toda diferencia de trato es discriminatoria y que un trato igualitario no implica el otorgamiento de trato idéntico (Bayefsky, 1999); es decir, no es lo mismo no otorgarle el trabajo a una mujer y a un hombre sí, porque él puede ser capaz de cargar cierto peso a diferencia de la mujer en un contexto de trabajo laboral como cargador. A la mujer el trabajo que se le otorgaría estaría en un lugar menos riesgoso que no necesitara cargar. En este ejemplo existe una diferenciación, no una discriminación. Otro punto que resalta este mismo autor es que; el principio de igualdad de trato se viola cuando la distinción no tiene justificación objetiva y razonable (Bayefsky, 1999).

Ahondando más, Araya menciona que la discriminación es un proceso sistemático y sostenido de repudio de los otros por ser distintos, negándoles un lugar como interlocutores de la historia y como sujetos de derechos (Araya, 2006, p 20).

En la discusión sobre el concepto de discriminación, también se tiene que tomar en cuenta el punto de vista cultural, y que además de ello, es infundada socialmente. Si, por ejemplo, la gente que rodea a la persona discapacitada tiene pocos recursos económicos, culturales, o de prejuicios hacia la discapacidad, se transmitirán conductas que conlleven conductas negativas o discriminación, porque

las personas no tendrán el suficiente conocimiento de cómo debe ser atendida una persona discapacitada, por lo que, en el tema de la discapacidad, se tendrá que tomar de referencia lo que se transmite de generación en generación.

También la discriminación además de ser transmitida por generaciones está bajo la dinámica de las agendas políticas, de las instituciones y de las normas jurídicas que se van creando con el paso de los tiempos. Por ejemplo, en la página web oficial del Museo Memoria y Tolerancia de la Ciudad de México se menciona que discriminar consiste en dar un trato desfavorable e injusto a otra persona o grupo, generalmente por su origen, identidad o forma de vida. Producto de la ignorancia, del miedo y de la intolerancia, la discriminación arrasa con los derechos fundamentales, niega oportunidades y deriva en situaciones de injusticia.

La discriminación sucede cuando dejamos que nuestros prejuicios acerca de los demás se materialicen en una actitud de rechazo. Todos tenemos prejuicios, pero no todos discriminamos: la diferencia radica en que, mientras los prejuicios son opiniones o creencias, la discriminación consiste en una acción de rechazo con consecuencias directas y perjudiciales.

Los motivos más habituales de discriminación son el origen étnico o nacional, la lengua, la religión, el género, la orientación sexual, la edad, el aspecto físico, el nivel socioeconómico y las opiniones políticas. La discriminación puede manifestarse de formas muy diferentes que van desde una actitud de desprecio hasta la persecución, la agresión violenta, los sobrenombres, la repulsión, el

apartarlos de la familia y de su entorno social. Las consecuencias de la discriminación, aún en sus formas más leves, son terriblemente perjudiciales para la persona, ya que se le arrebatan sus derechos fundamentales como el tener una vida digna y segura además de nuestra insistencia en mencionar que hay una exclusión social bastante evidente. La discriminación puede incluso llegar a ocasionar la pérdida de la vida.

Sobre este Sánchez (2007), menciona que la violencia tiene como nombre la discriminación y que este es un fenómeno social, una situación de exclusión, de no reconocimiento, pero también, es el resultado de la indiferencia moral hacia el otro, que, en su grado extremo, es más bien, el odio al otro, al que es diferente, al desconocido, al marginal, al que viene de otra parte, que también es signo de malestar.

Por ello las exigencias que se van dando conforme la historia avanza es de suma importancia para entender nuestro concepto y como va enlazándose con este proyecto, si bien el entender que la discriminación es una construcción social y cultural política y jurídica es un tema que cada cultura le va dando el significado que mejor le conviene. Hablando históricamente se puede poner de ejemplo la cultura espartana quienes consideraban que la discapacidad era una limitante para su raza. Por ello los niños que nacían con algún defecto físico visible o que posteriormente lo obtuvieran, eran arrojados por el acantilado. De esta forma se sostenía la idea de una tribu pura y fuerte (Palacios, 2008).

Sin embargo, cuando esta definición simple de una diferenciación natural pasa a ser una diferenciación con violencia, con dolo, es donde el mundo responde con una estructura que regule y controle estas acciones, como paso después de la Segunda Guerra Mundial.

Al terminar esta guerra se difunde el discurso de los derechos humanos, donde se transforma ya en discurso jurídico, político, moral y ético, la necesidad de salvaguardar la vida de aquello que es diferente entre los diferentes se vuelve una visión de lo que es en realidad la violencia contra otras personas por la desigualdad, por sus diferencias.

Sánchez, analiza que la idea de la aceptación era el derecho internacional, el fenómeno debía de ser estimado dentro de una normativa basada en una visión de largo alcance, que aspirara a entender y comprender a todas las culturas. Esta es la intención central de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, documento, que, por vez, primera hace una referencia jurídica respecto del término discriminación, comenzando la amplia generalización que actualmente existe en el catálogo normativo mundial.

Con referencia a lo anterior, en el texto de Rodríguez, también se menciona que en la declaración existen dos rasgos de derechos humanos a la no discriminación: en primer lugar el valor de la igualdad ante la ley prioritaria a la no discriminación con el principio legal moderno de prohibición de tratos arbitrarios, selectivos o caprichosos por parte de la autoridad respecto de los ciudadanos,

significativamente bajo el supuesto de que debemos ser jurídicamente iguales porque fenomenológica o empíricamente somos diferentes.

El segundo rasgo da cuenta de este derecho como una forma de igualdad que hace posible la titularidad y ejercicio efectivos de derechos de otra índole, pero también fundamentales: civiles, políticos y sociales.

En conclusión, la discriminación, surge de la interacción entre factores culturales, sociales, políticos y jurídicos. La discriminación, aunque originalmente un término neutral que significa "distinguir" o "diferenciar", ha evolucionado en su significado cotidiano para reflejar actos de exclusión o rechazo basados en prejuicios contra las personas que son percibidas como "diferentes". Los niños y niñas con discapacidades, en particular, enfrentan desafíos significativos debido a los prejuicios sociales que limitan su acceso a servicios básicos y su desarrollo en espacios educativos.

Autores como Rodríguez y Bayefsky aportan un juicio más detallado, afirmando que no toda diferenciación constituye discriminación injusta, sino que solo es discriminatoria cuando la distinción carece de justificación razonable y objetiva. Por otro lado, Araya y Sánchez resaltan que la discriminación no solo excluye, sino que también puede implicar rechazo violento, convirtiéndose en una barrera para el ejercicio pleno de los derechos fundamentales.

Finalmente, se destaca la importancia de los derechos humanos y del marco jurídico internacional para contrarrestar la discriminación, promoviendo el respeto a

la diversidad y la igualdad ante la ley. La reflexión sobre el contexto histórico y social subraya que la discriminación no es solo un acto individual, sino una construcción social que se debe regular y transformar mediante políticas inclusivas y la educación, a fin de crear una sociedad más equitativa y tolerante.

Ahora bien, es importante resaltar que los derechos humanos son iguales para toda persona, sin embargo, para ir entendiendo un poco más estos derechos y términos en el siguiente apartado hablaremos un poco sobre como existe la discriminación positiva y la discriminación negativa.

1.2.1. Cómo identificamos la discriminación positiva de la discriminación negativa

Como se analizó en el inicio de nuestro texto creo importante destacar un elemento importante que es cómo se identifica la discriminación positiva de la negativa y a qué nos referimos con estos dos conceptos que si bien pueden parecer que tienen mucha complejidad son temas que se practican y que además se observan día tras día y que incluso todas las personas hemos llegado a realizar algún tipo de discriminación ya sea positiva o negativa.

Por ello Hinojosa (2022), define que la discriminación positiva sucede cuando favorecen a una persona o grupo de personas por ser mujer, inmigrante, tener poco dinero o tener discapacidad; hay políticas que lo hacen para normalizar una situación de desigualdad en la que un colectivo tiene menos oportunidades que otro.

Básicamente consiste en estrategias sociales compensatorias que se encausan a sectores que han sufrido marginación y exclusión social, que impiden el disfrute de derechos, así como a las oportunidades en igualdad de condiciones, en el texto “La discriminación y algunos de sus calificativos: directa, indirecta por indiferenciación, interseccional (o múltiple) y estructural”. la autora Liliana Salome, (2017), menciona como esta diferencia entre la discriminación positiva y la negativa existe una carga negativa hacia la palabra.

Para comprender mejor el concepto de discriminación positiva, podemos observar un ejemplo concreto en la vida cotidiana: los vagones exclusivos para mujeres en el metro; en este caso, aunque se establece una diferenciación explícita entre hombres y mujeres. Esta medida no tiene una intención excluyente o arbitraria, sino que busca proteger y beneficiar a un grupo considerado vulnerable, como lo son muchas mujeres que han sido víctimas de acoso en el transporte público. Esta forma de discriminación se considera "positiva" porque, aunque establece una distinción, lo hace con el propósito de corregir una desigualdad existente, además de garantizar condiciones más seguras y equitativas.

Por el contrario, la discriminación negativa se manifiesta cuando se hace una distinción se manifiesta sin una justificación razonable y que perjudica a un grupo sin motivo válido. Un ejemplo claro sería el caso de una empresa que contrata a un hombre en lugar de una mujer, a pesar de que ambos tienen las mismas competencias y experiencia para el puesto; en este caso, la diferenciación no busca

reparar una injusticia, sino que reproduce estereotipos o prejuicios, lo que afecta directamente las oportunidades de la persona discriminada.

En ambos casos existe discriminación, ya que hay un trato diferenciado. Sin embargo, el contexto, la intención y las consecuencias de cada una son diferentes. La discriminación positiva busca igualar oportunidades y proteger derechos, mientras que la discriminación negativa restringe o niega esos mismos derechos sin una justificación justa.

Arámbula, hace un análisis sobre el concepto discriminación positiva o afirmativa, ella expone que el término que se da a una acción que, a diferencia de la discriminación negativa (o simplemente discriminación), pretende establecer políticas que dan a un determinado grupo social, étnico, minoritario o que históricamente haya sufrido discriminación a causa de injusticias sociales, un trato preferencial en el acceso o distribución de ciertos recursos o servicios, así como acceso a determinados bienes. Con el objeto de mejorar la calidad de vida de grupos desfavorecidos, y compensarlos por los perjuicios o la discriminación de la que fueron víctimas en el pasado (Arámbula, 2008, p. 4).

Por otro lado, se debe de retomar el análisis desde la postura de los derechos humanos que ha dado como consecuencia el establecer que no solo no debe de existir la discriminación, si no, que, además se deben de adoptar medidas específicas con el fin de generar la igualdad de ciertos grupos eso denominándose, así como discriminación positiva (Magendzo, 1992).

Ahora bien, en la discriminación negativa podemos entender que existe un ejercicio contra los grupos vulnerables sin justificación razonable, estereotipos o barreras que se imponen, en el texto de José Aguilar, (2013). menciona que la discriminación negativa se ejerce cuando los individuos y las sociedades se permiten clasificar las tradiciones culturales o las acciones de ciertos sectores sociales, sin otro fundamento que la propia ignorancia, y así se les considera a unas como óptimas y a otras como imperfectas o mejores y peores o como aptas e ineptas.

Entonces, la discriminación negativa va en caminata a ciertos grupos donde se encuentra representada en el lenguaje, actitudes laborales, relaciones con los grupos, clases sociales, distintas a las propias entonces al tener discriminación negativa incorporada a nuestra vida cotidiana las vemos de forma cotidiana insertada a nuestro día a día como una rutina.

Tal es el ejemplo de la cotidianeidad que se puede analizar cuando la discriminación negativa se muestra en personas con discapacidad de lenguaje donde se les hacen chiste por su forma de hablar o a las personas que tienen algún retraso mental de la misma forma se ponen sobre nombres insultando la inteligencia y usando esta forma de insulto para burlas, las personas ya lo escuchan desde un punto de vista de humor , que al final se encumbra la violencia psicológica y discriminatoria que llegan a tener los que padecen estas enfermedades.

En este sentido, y retomando el ejemplo anterior, cuando se contrata a un hombre en lugar de una mujer, a pesar de que ambos posean las mismas aptitudes y conocimientos, se incurre en una forma de discriminación de género. Esta discriminación se manifiesta al asumir, sin justificación válida, que el hombre desempeñará mejor las funciones del puesto únicamente por su género.

Esta creencia refuerza estereotipos tradicionales que subestiman las capacidades de las mujeres en el ámbito laboral y perpetúan la idea errónea de que ellas son menos competentes para ciertas tareas o roles.

Como se menciona en el texto la discriminación negativa comprende toda acción de separación en la que se mantiene una relación social basada en la exclusión, en la limitación o en la preferencia selectiva entre los individuos y sus grupos. Invariablemente se pretende transcurra dentro del marco normativo de la vida cotidiana, para así poder justificarla como parte de lo normal, de lo natural, de lo que debe ser, en su síntesis argumentativa, porque así está prescrito desde siempre, porque es la costumbre.

Por lo que la discriminación negativa hace un mal juicio haciendo que exista una condición de vida social, económica, cultural, política educativa, diferente por el hecho de que exista desigualdades ya sea de raza, genero, social o económico entre muchas otras, o como en nuestro trabajo por discapacidad que se genera una discriminación negativa por las diferentes limitaciones que pueden existir entre las personas coexistiendo.

En este trabajo lo que observamos más claro es que si bien existe una discriminación positiva al brindar una inclusión educativa también sigue existiendo una discriminación negativa donde la segregación de grupos como niños y niñas con discapacidades aún enfrentan estas formas de violencia o discriminación por su condición médica, por ello es importante también reconocer y entender cómo se entiende la discriminación en niños y niñas con discapacidades.

1.2.2. ¿Cómo se entiende la discriminación en niños con discapacidades?

Como hemos revisado en estas páginas, la discapacidad es un factor que presenta vulnerabilidad y que genera discriminación en sociedades que operan bajo la presunción de que las personas con discapacidad no son funcionales o que, en muchos casos, no pueden contribuir al entorno social. Sin embargo, la discriminación puede manifestarse desde el nacimiento o en el momento en que una persona adquiere una discapacidad, ya sea por enfermedad o accidente.

En los siguientes puntos veremos como ya esta situación afecta a los niños y niñas con discapacidades, empecemos con conocer que el 15 % de la población mundial (al menos mil millones de personas) tiene algún tipo de discapacidad, ya sea congénita o adquirida a lo largo de su vida. Asimismo, los niños con discapacidad, que suponen 240 millones de entre todas las personas con discapacidad del mundo, son quienes más sufren la marginación en todas las sociedades la invisibilización también es un factor clave de su exposición a la violencia y la vulneración de sus derechos (Braga, 2023).

En la página electrónica de *Sunrise medical* hay un artículo que habla sobre cómo se debe de manejar la discapacidad de los niños y como hacerlos conscientes de su condición en la sociedad que les rodea en su artículo menciona que es importante hacer hincapié en que las personas no se definen por su discapacidad, sino que tienen otras características, mucho más importantes. Además, debemos explicarles a los niños que las personas con discapacidad no están discapacitadas en todo. Simplemente, tienen más dificultades que otros para hacer algunos movimientos, para hablar, para comunicarse o para realizar algunas tareas.

De la misma forma nos menciona como los niños que no cuentan con alguna discapacidad también es importante el explicarles y hacerles saber que existen niños que son diferentes a ellos. *Sunrise* expresa que los niños por principios no tienen prejuicios. Estos se desarrollan con el tiempo (con la educación y la socialización), y la mayoría de ellos aceptan las diferencias mucho más naturales que los adultos.

Aunque los niños detectan rápidamente que una persona tiene dificultad para realizar movimientos o se comporta de forma "inusual" y pregunten sobre ello, no se debe a ningún juicio, sino a la curiosidad. La mejor opción es abordar la discapacidad normalizada y afectiva, incidiendo en el hecho de que todos somos diferentes y que todos tenemos cosas en común. Por ejemplo, hay niños que son más bajitos y otros más altos, los hay morenos y rubios, pero todos necesitamos comer, a todos nos gusta jugar y a todos nos gusta sentirnos queridos.

Pero que pasa también con las personas que rodean a los niños con discapacidades, que ocurre con los padres de familia considero importante también mencionarlos en este trabajo porque son parte del entorno de quienes sufren de la discriminación y son parte de la lucha para que no ocurra esto.

Dicho esto ¿qué ocurre con la familia? Los cambios que se dan en una familia con niños con algún tipo de discapacidad son de vital importancia, no sólo al interior de esta, sino al exterior, ya que forman parte de una sociedad, que no siempre ofrece comprensión ni empatía para la gente que presenta algún tipo de discapacidad; por lo tanto, los familiares muchas veces se mantienen herméticos ante la presencia de un niño con estas características, por el temor a las reacciones sociales o por falta de información y llegan a ocultarlos, negarlos e incluso recluirllos en lugares de asistencia psiquiátrica, hospitales o instituciones donde los puedan tener sin contacto para con los demás.

Es indispensable que los padres, y la familia en general, experimenten un proceso de resistencia ante la situación. Asumir el nacimiento de un hijo con discapacidad genera una serie de actitudes de culpa, negación, enfado, desplazamiento y dolor, además de que es un impacto económico para la familia que debe de afrontar médicos especialistas, rehabilitación, medicamentos y muchas veces acondicionar el entorno en favor del niño o niña con discapacidad.

Creo importante que en este punto se pudiera sugerir la importancia de que los médicos que llegan a diagnosticar las enfermedades o padecimientos también

se considere la ayuda psicológica por el gran impacto que como ya se mencionó puede llegar a ser para las familias además de considerarse los niveles educativos, y económicos que a veces merma la información y se llega a tener falsas ideas de quienes tienen la discapacidad.

La nueva condición de vida afecta a todos psicológica, financiera y socialmente. Este es un factor que va vulnerando la estabilidad de una familia que se va sumando mayores retos conforme va creciendo el niño o niña con discapacidad. Aunado a la discriminación por distintas instituciones que, nuevamente, puede ir desde la negación de algún servicio médico o atención, así como derechos generales como la educación.

En la página electrónica del Instituto Mexiquense para la Discapacidad, (2024) se menciona que los niños con discapacidad presentan muchas dificultades sociales en sus relaciones afectivas, y esto se puede observar muy frecuentemente en las escuelas donde los prejuicios por la discapacidad pueden influir en esta correlación con compañeros, y limitarlos a tener plena confianza de desenvolverse con su entorno.

Los maestros deben de enseñar a incluir a todos tanto en aula de clases como también fuera de ellas, promover juegos, actividades, trabajos en equipo entre muchos otros, donde se genere la adaptación adecuada para la participación de todos, y así comprender que todos tenemos diferentes condiciones de vida, pero

ser empáticos generará la diferencia en la convivencia, enseñar a los alumnos que la inclusión no solo se lleva a cabo en las aulas de clase, sino también en la vida.

Los docentes tienen mucho que ver en la forma en que se tiene esta integración entre los niños que tienen algún tipo de discapacidad y los niños que no, por esto creo importante comentar que también a los docentes se les debe de capacitar ya que muchas de las veces no se cuentan con el conocimiento para el cómo tratar y adaptar los esquemas educativos dentro de las aulas.

Además, de que las personas con discapacidad física o motriz parecen presentar mayor incidencia de trastornos de ansiedad, del estado de ánimo, así como déficit en habilidades e inadecuación sociales. También debemos aprender a identificar como maestros y padres de familia algunas señales que nos puedan estar indicando alguna afectación emocional en nuestros niños con discapacidad.

Algunas de estas señales son:

- Presentar baja autoestima.
- Mayor ansiedad.
- Tristeza o irritabilidad.
- Comportamientos inadecuados.
- Síntomas físicos como dolor de cabeza, dolor de estómago, cansancio.
- Menor motivación.
- Poca energía.

Es importante considerar que la discapacidad tiene sus propias categorías y esta misma es la que hace que en algunas ocasiones o condiciones generen más discriminación que en otras. Romero, (2016) menciona estas diferencias.

Si ponemos atención en todo lo que los niños con discapacidades sufren a solas entenderíamos mejor la forma en que deberían de ser tratados, muchos de ellos por la edad o por el tipo de enfermedad que tienen no pueden defenderse ni siquiera manifestar como se sienten lo que además de sufrir violencia también hay que hablar de sus sentimientos que la mayoría de las veces se pasan de largo tomando como principal punto otros aspecto, que a mi parecer deberían de ser un conjunto de temas a considerar para que se pueda brindar una mejor calidad de vida a los niños y niñas con discapacidades.

Esta clasificación contiene dos componentes esenciales y específicos para la mejor comprensión de la discapacidad:

a) Funcionamiento y discapacidad: – Funciones y estructuras corporales – Actividades y participación.

b) Factores contextuales: – Factores ambientales, –Factores personales. Entonces, la comprensión de la terminología se muestra a continuación: a. Deficiencias: intelectuales, psicológicas, de lenguaje, en órganos de la audición, órganos de la visión, músculo esqueléticas, sensitivas y otras. b. Discapacidades: Conducta, comunicación, cuidado personal, locomoción, disposición del cuerpo, destrezas y aptitudes.

c. Minusvalías: Orientación, independencia física, movilidad ocupacional, integración social y autosuficiencia económica.

Fuente: Romero S. N., García Z.P. Herrera M. J. (2016). *“Afrontamiento familiar ante un hijo discapacitado en los centros de atención múltiple de Guadalupe, Zacatecas”*. – Revista electrónica semestral en Ciencias de la Salud agosto de 2016. Año 7, Volumen 2. Pp. 5

Es fundamental fomentar una comprensión amplia de la discapacidad, no como una condición definitiva, sino como una característica que forma parte de la diversidad humana. Este enfoque inclusivo debe ser promovido tanto en el entorno

familiar como en el escolar, para crear espacios donde todos los niños puedan interactuar sin prejuicios y aprender sobre la empatía y el respeto a las diferencias, la familia y el sistema educativo juegan un papel crucial en este proceso, abordando no solo las necesidades físicas y educativas, sino también el apoyo emocional que los niños con discapacidad requieren para desarrollarse plenamente y sentirse valorados.

Considerando que tienen una amplia variedad de obstáculos que limita sus posibilidades de desenvolverse en la vida cotidiana, acceder a servicios sociales (como educación y asistencia sanitaria) y participar en sus comunidades. Esto incluye:

- Obstáculos físicos: como infraestructuras, transportes, sanitarios y parques de juego no accesibles para usuarios de sillas de ruedas.
- Obstáculos en la comunicación e información: como libros no disponibles en braille o avisos de salud pública sin interpretación en lengua de signos.
- Obstáculos comportamentales: como estereotipos, bajas expectativas, lástima, condescendencia, acoso y *bullying*.

Cada uno de estos obstáculos surgen del estigma y la discriminación que reflejan percepciones negativas de la discapacidad asociadas al capacitismo: un conjunto de creencias y prácticas que desestima a las personas con discapacidad.

En este sentido, a los niños con discapacidad no se les otorga el mismo valor que a los demás niños y se les considera en gran medida incapaces o más necesitados de amor, afecto, humor, amistad, expresión cultural y artística y

estímulo intelectual. De esta forma, corren el riesgo de ser segregados, marginados y aislados, además de estar expuestos a riesgos mayores en comparación con los niños sin discapacidad. (Braga, 2023).

En la página web de las Naciones Unidas la UNICEF describe que las niñas con discapacidad, en particular: “suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar, de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación”. (UNICEF, 2013).

Por otro lado, los niños con discapacidad, por miedo o por falta de información, pueden sentirse presionados a ocultar su sufrimiento, o quizás temen la estigmatización, el acoso o las represalias, no puedan presentar una denuncia o informar del tipo de violencia que sufren. Puede darse el caso también de que crean que podrían perder el apoyo de sus cuidadores y la atención y el amor de las personas de las que dependen.

Una gran proporción de los casos de violencia denunciados por niños y niñas con discapacidad se pasan por alto ya que sus cuidadores no suelen estar preparados ni formados para considerar las denuncias y gestionarlas con eficacia. Predomina la idea de que los niños y las niñas con discapacidad no pueden relatar sus historias con claridad y se confunden fácilmente.

Los niños y niñas con discapacidad hacen grandes esfuerzos para adaptarse a un mundo que es inaccesible y excluyente hacia ellos. Pero no son un problema que haya que solucionar o cambiar. Por otro lado, le corresponde a la comunidad

incluirlos y permitir que participen plenamente en ella. En medida en que los niños con discapacidad puedan desarrollarse, participar en la sociedad y vivir plenamente depende de la medida en que las personas los incluyan.

Cuando se habla de la discapacidad, a los niños y niñas con discapacidad se les define y juzga por sus carencias y no por sus atributos además de que corren un riesgo drásticamente superior de sufrir violencia, negligencia, abuso y explotación.

De hecho, los niños y adolescentes con discapacidad corren un riesgo 3 o 4 veces mayor de sufrir negligencia y violencia física y violencia sexual que los demás niños. Además, corren un riesgo mucho mayor de sufrir violencia sexual: hasta un 68 % de las niñas y un 30 % de los niños con discapacidad intelectual o del desarrollo sufrirán abusos sexuales antes de cumplir 18 años. (Braga, 2023).

Sin embargo, muchas de las veces no se logra estas acciones es por eso por lo que las diferencias hacen que se tengan distintas discriminaciones sobre todo en el ámbito educativo como lo estaremos analizando en nuestro siguiente apartado, la educación es parte de un derecho elemental para la educación de los niños y niñas con discapacidades.

1.3. ¿Qué es la educación inclusiva?

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), el mayor organismo de cooperación multilateral entre países iberoamericanos de habla española y portuguesa se encargan de la educación, la

ciencia y la cultura como herramientas para el desarrollo humano y generadoras de oportunidades para construir un futuro mejor para todos.

Dentro de este organismo trabajan países como: Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Este organismo dentro de sus programas toma en cuenta la inclusión educativa la cual la define como un proceso orientado a garantizar el derecho a una educación de calidad a todos los y las estudiantes en igualdad de condiciones, considerando la equidad de oportunidades en la participación de los procesos integrales de aprendizaje. prestando especial atención a quienes están en situación de mayor exclusión o en riesgo de ser marginados/as.

El desarrollo de escuelas inclusivas, que acojan a todos los y las estudiantes, sin ningún tipo de discriminación, y favorezcan su plena participación, desarrollo y aprendizaje, es una poderosa herramienta para mejorar la calidad de la educación y avanzar hacia sociedades más justas, equitativas y cohesionadas.

La inclusión educativa, está relacionada con la educación especial. Esto es debido a que esta surge como una respuesta a las necesidades educativas, con la equidad educativa que es “educar de acuerdo con las diferencias y necesidades individuales, sin que las condiciones económicas, demográficas, geográficas, éticas o de género supongan un impedimento para el aprendizaje” y la cual está enfocada

en brindar una respuesta fiable a la diversidad que existe en el aula, no solo reconociéndola si no respondiendo ante ella según los requerimientos que tengan los alumnos, por lo que es necesario comprender su significado

En el texto *“La inclusión educativa en México”*, Carmen Niembro (2021), explica que la educación inclusiva pretende adecuar el sistema educativo a la diversidad presente en una escuela o en un entorno escolar. En ese sentido, se requiere, en primer lugar, voluntad de las autoridades para aceptar que la educación inclusiva es un derecho humano. Los Estados tienen que asegurar este derecho y las personas con discapacidad deben tener acceso a la educación. Luego, hay la necesidad de preparar el cuerpo docente y las familias de los alumnos que van a la escuela para comprender que es un prejuicio pensar que las personas con discapacidad no aprenden como las demás.

Los niños y niñas con discapacidad sufren de distintas formas de discriminación, dentro de esto lo relevante en este trabajo es la inclusión educativa como un derecho que se tiene. La educación es básica para la formación de cada ser humano dentro de una sociedad, las personas deben de tener una educación para tener un mejor futuro. Que puedan ser productivas a su entorno y financieramente a su vida personal. De manera autónoma puedan cubrir sus necesidades más básicas pero que además se les permita desarrollar su potencial educativo, muchos de los niños y niñas con discapacidades tienen las habilidades para hacer grandes avances tecnológicos, teóricos, culturales.

La integración educativa reconoce a los alumnos con necesidades educativas especiales, como individuos limitados en sus capacidades de aprendizaje por lo tanto la curricular se adapta al alumno, y busca proporcionar una educación de calidad a los alumnos que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE)".

Educación inclusiva moderada.

Se enfoca en una educación de calidad para los alumnos que tienen NEE sin olvidarse por completo del resto de los alumnos. De igual forma busca necesidades individuales de los alumnos, manteniendo el énfasis en los grupos vulnerables, potenciar los aprendizajes de todo el alumnado. Tiene un enfoque hacia la satisfacción, se busca a que cada estudiante tenga un ritmo de avance curricular diferente. Por lo tanto, el actual currículo pareciera ser desfazado.

Es necesario comprender que reconoce a las escuelas de educación especial como parte de la solución pues en ellas se atiende a los alumnos con discapacidades severas o múltiples, sin descuidar a los alumnos que presenten problemáticas. Hay que ser conscientes que las diferencias socioculturales, son en sí, una dificultad presente en los alumnos propios en la diversidad, por lo tanto, se generan adecuaciones al currículo de forma individual. Este tipo de inclusión acepta la participación de escuelas complementarias y ve el trabajo conjunto con estas como esencial para el correcto desarrollo y aprendizaje de los alumnos, por eso se vuelve necesario la integración de las pruebas para el diagnóstico de necesidades

educativas especiales, y poder brindar una atención dirigida, reconociendo las capacidades de los alumnos, pero dando la oportunidad de una interacción y desarrollo social.

Educación inclusiva radical.

Reconoce la necesidad de una educación de calidad que tome en cuenta a la totalidad de los alumnos, y la diversidad de estos. El visualizar esta diversidad como una oportunidad para mejora el proceso educativo. Es bajo esta perspectiva que los docentes no deben centrar las capacidades intelectuales de sus alumnos, pues esto limita su práctica y la experiencia del alumno. Es decir, el docente termina por limitar las capacidades de los estudiantes por lo tanto y de igual manera se debe de fomentar que los docentes no limiten las capacidades y sus estrategias de enseñanza.

Dicho de otra forma, se busca identificar los obstáculos para el aprendizaje y la participación que hay en el ambiente, a fin de eliminarlas, esto con la intención de omitir el nombre de NEE y comprenderla con barreras o limitantes de la educación que pueden y deben ser eliminadas, pero si no existen las necesidades educativas especiales, la atención al alumno podría no ser integral (Niembro, 2021, p.44).

Es importante también analizar los conceptos de otras instituciones como la UNSECO que define la educación inclusiva como: “un proceso para responder a la diversidad de todos los estudiantes, garantizando su presencia, participación y logros; atendiendo especialmente a quienes, por diferentes razones, están

excluidos o en riesgo de ser marginados. Para lograr lo anterior es necesario definir políticas y programas educativos, con el fin de que la educación sea para todos”.

En el 2017, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) junto a los ministros de educación de América Latina y el Caribe (ALC) se comprometieron a desarrollar políticas inclusivas para “mejorar la calidad y la pertinencia de la educación”.

Para cumplir con esto, las escuelas de cada país no deben tener mecanismos de selección ni discriminación de ningún tipo, y deben adaptarse para incluir a los diversos estudiantes y sus necesidades. “La educación inclusiva se fundamenta en principios como la equidad, la igualdad de oportunidades, el acceso sin distinciones ni privilegios y la atención a las necesidades educativas como elementos centrales del desarrollo; por tanto, se imparte gratuitamente y se definen acciones para garantizar el derecho de todos los ciudadanos, sin distinción ni privilegio, a los primeros niveles de educación” (Delgado, 2022).

La mayoría de las escuelas educan a los estudiantes en cuatro diferentes entornos:

1. Ser educado en un salón de clases regular con el apoyo de un asistente de maestro.
2. Ser educado en un salón de clases regular con un maestro de apoyo adicional.
3. Ser educado en una clase especial dentro de una escuela ordinaria.
4. Ser educado en una escuela especial segregada.

Para medir la eficiencia de cada uno de estos entornos se requiere involucrar a los docentes, familias e infantes con dificultades de aprendizaje, de conducta, con alguna discapacidad, entre otros (Delgado, 2022).

La inclusión requiere que la sociedad facilite el acceso a la infraestructura física, la información y los medios de comunicación, a fin de que todos los puedan utilizar; erradicar la discriminación con el objeto de que nadie se vea forzado a sufrirla; y brindar protección, apoyo y servicios para que todos los niños y niñas con discapacidad disfruten de sus derechos, al igual que todos los demás niños. La inclusión va más allá de la “integración”. Esta implica incluir a los niños y niñas con discapacidad en un marco preexistente de normas. Por ejemplo, en la esfera educativa, la integración significaría, sencillamente, admitir a los niños y niñas con discapacidad en las escuelas “regulares”.

Pero esto solo se puede considerar inclusión. Esta solo es posible cuando el diseño y la administración, todo lo que tenga que ver que se genere un acceso con lo necesario para que las escuelas permitan que todos los niños y las niñas participen juntos de una educación de calidad y de las oportunidades de recreación.

Esto supondría proporcionar a los estudiantes con discapacidad disposiciones como acceso al sistema braille y al lenguaje de señas, y adaptar los planes de estudios con miras a que gocen de las mismas oportunidades para aprender e interactuar.

Para entender un poco mejor este concepto o idea a la inclusión educativa la UNICEF, tiene una serie de cuadernillos que están al alcance de las personas interesadas en conocer un poco más este tema. En el cuadernillo 1 de Conceptualización de la educación inclusiva y su contextualización dentro de la misión de UNICEF, (Farkas, 2014). Se describe el cómo los niños con discapacidades pueden ser inscritos en las escuelas con niños sin discapacidades. Sin embargo, el que reciban una educación de calidad no es la más óptima.

La discapacidad, muchas veces aunado a su geografía, la pobreza e incluso la cultura donde nacen los niños con discapacidades juega un papel sumamente importante para su atención, sin embargo, la idea es generar una relación social entre los mismos niños con discapacidad y sin discapacidad con la finalidad de que se lleguen a crear lazos entre los mismos niños de la comunidad que a su vez en un futuro se desarrollen laboralmente con las herramientas necesarias de interacción.

Uno de los temas esenciales con beneficios es general que exista una integración también social donde la educación inclusiva asegure que todos los niños y niñas sean capaces de vivir, aprender y jugar juntos y otorga a todos los niños y niñas la oportunidad de conocer y aceptar las habilidades, los talentos, las personalidades y las necesidades de los demás (Farkas, 2014).

Y uno de los mayores retos es que la educación inclusiva significa proporcionar oportunidades valiosas de aprendizaje a todos los estudiantes dentro del sistema educativo regular. Idealmente, la educación inclusiva permite a los niños

y niñas con y sin discapacidad asistir a las mismas clases regulares en la escuela local, con apoyo adicional, individual y adaptado según sea necesario. Para una educación inclusiva se requiere el acondicionamiento de los espacios físicos (por ejemplo, rampas en lugar de escaleras, puertas suficientemente amplias para que pasen sillas de ruedas, entre otros), como lo hemos mencionado anteriormente (Farkas, 2014).

Así como los docentes que desempeñan un papel crucial en este proceso; cuando están capacitados para incluir a estudiantes con discapacidad, no solo mejora la experiencia educativa de estos niños la inclusión permite que cada niño tenga metas individuales dentro de un ambiente colectivo, promoviendo un aprendizaje personalizado que contribuye al desarrollo emocional y social de todos.

En el cuadernillo se hace un comparativo sobre lo que se entendía por una educación integral y lo que se propuso después con el enfoque inclusivo.

Enfoque tradicional (que puede incorporar la integración)	Enfoque de inclusión
• Centrado en el estudiante • Evaluación del estudiante por un especialista • Programa diagnóstico o prescriptivo • Colocación del estudiante en el programa apropiado • Necesidades de los estudiantes “especiales” • Cambiar o curar al sujeto • Beneficios para los estudiantes con necesidades especiales de ser integrados • Experiencia profesional, especializada y apoyo formal • Intervenciones técnicas (enseñanza especial, terapia)	Centrado en el aula • Examina los factores de enseñanza y aprendizaje • Resolución colaborativa de los problemas • Estrategias para los docentes • Entornos de aulas regulares adaptables y propicios • Derechos de todos los estudiantes • Cambios en la escuela • Beneficios de incluir a todos para todos los estudiantes • Apoyo informal y pericia de docentes tradicionales • Buena enseñanza para todos

Tabla comparativa Una comparación entre el enfoque tradicional y el inclusivo⁶² que muestra las diferentes maneras de entender las necesidades educativas y las respuestas basadas en el modelo médico y en el modelo social de la discapacidad. Farkas, 2014, p 22.

Las diferencias que podemos observar es que en el anterior es que están más presentes los derechos de todos los estudiantes, el no tratarlos con segregación es algo muy importante para una integración social plena.

1.4. Niños y niñas con discapacidades dentro de las escuelas.

Para muchos niños con discapacidad, la exclusión comienza en los primeros días de sus vidas, cuando se registra su nacimiento. A falta de un reconocimiento oficial, se encuentran aislados de los servicios sociales y de la protección jurídica, que son cruciales para su supervivencia y sus perspectivas. Su marginación aumenta aún más con la discriminación.

Las niñas y niños con discapacidad tienen menos probabilidades de recibir atención médica o de ir a la escuela. Se encuentran entre los más vulnerables a la violencia, el abuso, la explotación y el abandono, sobre todo si se les oculta o se les ingresa en instituciones, algo que ocurre con frecuencia debido al estigma social y el coste económico que supone su crianza (UNICEF, 2013).

Desde el punto de vista educativo, los niños con discapacidad tienen más probabilidades de no recibir educación que los demás niños e, incluso si asisten a la escuela, tienen más probabilidades de abandonarla antes de finalizar el ciclo básico de educación. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Banco Mundial, existen países en los que «tener una discapacidad duplica con creces las

probabilidades de no escolarización» y, de hecho, se estima que uno de cada tres niños no escolarizados tiene una discapacidad

En los países en vías de desarrollo, las personas con discapacidad suelen ser más pobres que las demás personas adultas. No escolarizarse no solo afecta a la calidad de vida de las personas y sus familias, sino que además tiene un impacto negativo en la situación económica de sus países (Braga, 2024).

Así como se menciona en la página de la UNESCO se describe que cuando van a la escuela, los niños con discapacidad sacan peores puntuaciones en matemáticas y pruebas de lectura, como muestran las evaluaciones de aprendizaje de Programa de Aprendizaje y Servicio. (PASEC).

El aprendizaje es fundamental para el desarrollo emocional y físico de las personas, en los niños es decisivo para que tengan independencia y autodeterminación. Quienes viven con una discapacidad intelectual tienen el derecho a la educación bajo un sistema regulado, en igualdad de condiciones, recibiendo el apoyo adecuado para que puedan ir adquiriendo conocimientos a su ritmo y de acuerdo con sus capacidades.

La inclusión en las escuelas también beneficia a los niños sin discapacidad intelectual, ya que, desde una temprana edad, podrán aprender el valor de la inclusión y el respeto, interactuando con sus compañeros con discapacidad intelectual como iguales y como miembros del mismo grupo. Esto los prepara para una vida más rica y diversa, fomentando el respeto y solidaridad con otros miembros

de la comunidad, universidad o lugar de trabajo. Esto puede lograrse cuando se ponen en marcha iniciativas enfocadas en la equidad y el respeto a los derechos individuales. (*Special Olympics*, 2024)³.

Educar en valores es una de las tareas más importantes de la familia, y el aprendizaje emocional supone uno de los procesos formativos claves en el crecimiento de un niño. La tolerancia, la generosidad y la solidaridad son algunos de esos valores que pueden ayudar a que tu hijo comprenda, respete y apoye a quienes son diferentes, conviva con ellos y vea la persona que se esconde tras la discapacidad. Los siguientes consejos pueden ayudarte a transmitir a tu hijo normas de conducta y actitudes respetuosas hacia cualquier persona, sea cual sea su condición, su sexo o su apariencia (Aula Planeta, 2013).⁴

Por ello es por lo que en la página web *Aula planeta* 2013. hacen 6 sugerencias para comenzar a tratar la condición de discapacidad con respeto.

1. Trata la discapacidad con naturalidad. Tu hijo pregunta y hace comentarios ante aquello que le llama la atención, y es probable que reaccione así ante una persona con discapacidad, a quien percibe diferente. Escúchale y

³ *Special Olympics*, (2024). “¿Por qué es importante la inclusión en la escuela? Visto en: <https://www.olimpiadasespeciales.org/blog/por-que-es-importante-la-inclusion-en-la-escuela> Consultado el 06 noviembre 2024.

⁴ Aula Planeta. (2013). “Enseña a tu hijo a comprender y respetar a las personas con discapacidad”. visto en: <https://www.aulaplaneta.com/2013/10/28/en-familia/ensena-a-tu-hijo-a-comprender-y-respetar-a-las-personas-con-discapacidad> Consultado el 14 noviembre 2024.

respóndele, no censures su curiosidad ni evites el tema. Explícale que esa persona con discapacidad puede parecer distinta, pero siente, disfruta y sufre como cualquiera. A veces las actitudes negativas son fruto de la falta de información o el miedo ante lo desconocido.

2. Cuida los términos. Explica las cosas con sencillez y cariño, llamando a las cosas por su nombre con claridad, porque eso es lo que los niños necesitan. Pero ten cuidado con los términos que eliges y evita palabras que puedan resultar despectivas o incorrectas. Habla siempre de las cualidades de la persona, antes que, de su discapacidad, para que esta no se convierta en un prisma a través del cual la miras.

3. Ayúdale a que se ponga en el lugar del otro. La empatía es uno de los valores más importantes en la educación del niño y una de las herramientas más poderosas para enfrentarse a los desafíos de la vida. Anima siempre a tu hijo a tratar de entender a quien tiene dificultades o se siente solo, para que se solidarice con él. Para ello, por ejemplo, incide más en lo que les une que en sus diferencias.

4. Enséñale la diferencia entre apoyo y compasión. Inculca a tu hijo la importancia de ayudar y apoyar a quien lo necesita, pero hazle ver que esa persona no es inferior ni debe subestimarla, solo tiene unas necesidades diferentes a las suyas. Explícale que preguntar siempre es un buen paso previo antes de ayudar a una persona con discapacidad.

5. Tolerancia, excepto a la falta de respeto. La tolerancia es otro de los comportamientos y sentimientos que debes fomentar en tu hijo o hija. Tolerancia hacia los demás y hacia su forma de pensar, pero nunca hacia el desprecio. Explícale que la violencia, el insulto, la burla o el sufrimiento nunca deben ser tolerados y anímale a que se posicione de parte del débil.

6. Sé un ejemplo. Los niños reciben información y normas a todas horas, pero hay algo en lo que siempre se fijan: los hechos. Por eso es fundamental que des ejemplo con tus actitudes y con tu manera de relacionarte con personas con discapacidad. Bastará con gestos tan sencillos como ceder el paso, ayudar, compartir, defender a quien no puede hacerlo o aceptar lo que es diferente (Aula Planeta, 2013).

Para que los niños con necesidades educativas especiales puedan adaptarse al aula de clases es necesario que tanto docentes como compañeros sepan incluirlos en la dinámica escolar.

Todos los niños sin excepción necesitan descubrir el mundo que los rodea por medio de la exploración y el uso de sus sentidos. El juego simbólico es la mejor opción cuando se trata de estimular a los niños con necesidades especiales para incrementar sus capacidades motoras e intelectuales.

En función de estas necesidades el niño tendrá la oportunidad de manipular objetos que favorezcan su creatividad, se desplaza por un espacio y se comunica con el resto de los niños.

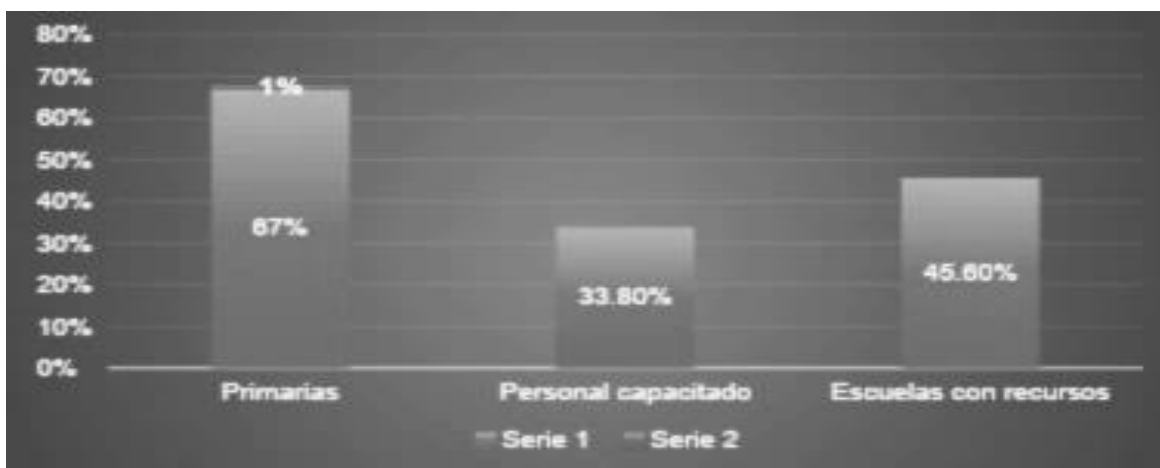
En definitiva, los juegos y los programas educativos para el aula de clases deben estar adecuados para que todos puedan participar y potenciar la curiosidad de los pequeños por explorar nuevas experiencias. Todo lo anterior con el fin de proporcionar una integración social con el resto de los compañeros además de que se genera un beneficio para los niños con discapacidades, a temprana edad permitiendo que se comience a generar un inicio de formación educativa.

Lo expuesto hasta el momento nos muestra como es importante que se genere una empatía dentro y fuera de las escuelas, que el apoyo de la institución educativa se vea reflejada del cómo se necesita que se desarrollen más iniciativas para que los niños y niñas con discapacidades tengan las mismas oportunidades escolares.

Para el periodo de 2012 al 2018, el informe que hace el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en México (INEE) presenta en el 2019 un reporte de la situación en la que se encuentran los niños y niñas con discapacidades a nivel escolar en ella menciona lo siguiente:

De acuerdo con la información aportada por la ECEA en preescolar y primaria, en todos los tipos de escuela asisten estudiantes que presentan algún tipo de discapacidad o tienen alguna necesidad educativa especial; sin embargo, no hay suficiente personal para atenderlos. Así, en primaria, alrededor de 67% de las escuelas tenía por lo menos un estudiante con discapacidad, y sólo en 33.8% de ellas había personal que proporcionara algún tipo de atención.

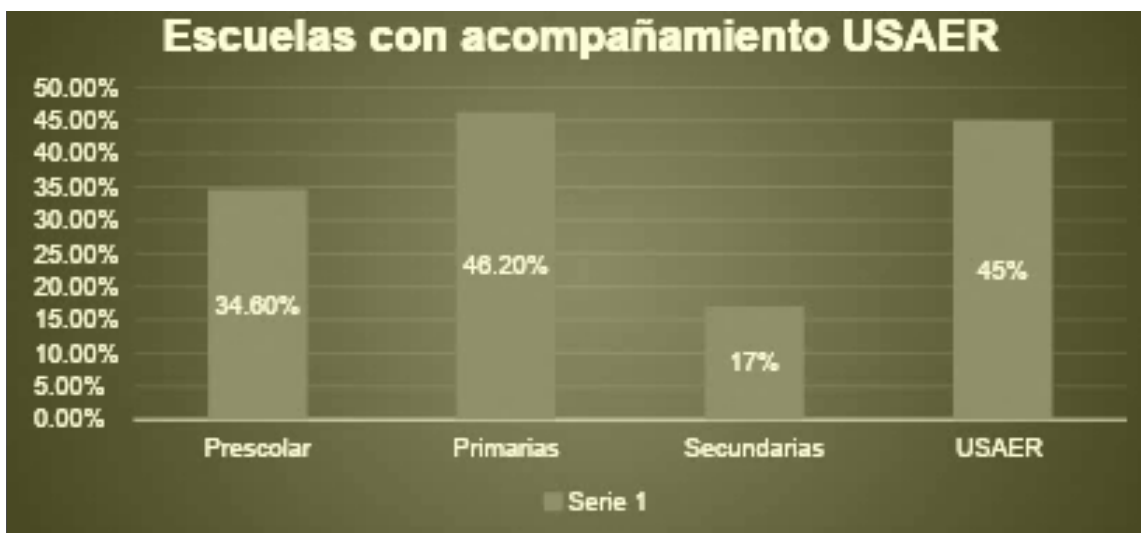
En las escuelas públicas solamente 45.6% de las generales multigrado disponía de recursos humanos para atender a estudiantes con discapacidad, mientras que en los otros tipos de escuela pública los porcentajes eran aún más bajos o no existía la posibilidad.



Fuente: Tabla 2 Gráfica del porcentaje de cuantos niños y niñas con discapacidades hay en escuelas públicas, cuanto personal capacitado hay para su atención y escuelas que cuentan con recursos económicos para su atención. Datos tomados de INEE, (2019).

Estos datos, aunque no son comparables del todo, coinciden con los registros administrativos del ciclo escolar 2015-2016, donde se refleja que menos de la mitad de las escuelas regulares con estudiantes con discapacidad cuenta con la asesoría y el acompañamiento de las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER): preescolar, 34.6%; primaria, 46.2%; y secundaria, 17%.

Por lo demás, una proporción importante de las USAER no tiene personal suficiente para cumplir su función, ya que sólo 45% de ellas tenía un equipo de apoyo completo (psicólogo, trabajador social y maestro de comunicación. (INEE, 2019).



Fuente: Tabla 3. Porcentaje de acompañamiento de la unidad de servicios USAER en las escuelas públicas para la atención de los niños y niñas con discapacidades, sin embargo, solo el 45 % de estas unidades cuentan con un equipo completo de atención. INEE, (2019).

Ahora bien, para el 2021 en el informe que presenta el movimiento *Yo También* (Anderson, 2022), se menciona que a partir de los 6 años recién, la discapacidad física o mental aparece en las encuestas del INEGI como una de las razones por las que nunca pisó una escuela. De hecho, el principal motivo entre los 12 y 22 es la discapacidad.

Escueta y sin muchos datos extras de qué tipo de condición tienen esta población no escolarizada que suma un total de 304 mil 400 mexicanos que viven con alguna condición y que jamás asistieron a un plantel educativo.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Acceso y Permanencia en la Educación (ENAPE, 2021), se estima que de la población de 3 a 29 años no inscrita

en el ciclo escolar 2021-2022 (un total de 22.3 millones de mexicanos), 19.4 millones no se inscribió tampoco en el ciclo escolar anterior.

Si quitamos los grados preescolares a esta medición (el grupo etéreo entre los 3 y 5 años) donde no es obligatoria la educación, hay un total de 304 mil 400 mexicanos que jamás accedieron a ningún tipo de educación y de ellos 34 por ciento viven con alguna discapacidad.

Las mayores tasas de analfabetismo y discapacidad se distribuyen de esta manera:

Un dato brutal se desprende del cruce de datos entre los diferentes tabuladores de la encuesta como, por ejemplo, que el porcentaje de niños que no recibe educación alguna, ni presencial ni de forma remota, se ha disparado del 4 al 18 por ciento en los últimos meses y dentro de esta fría estadística “son los niños, niñas y adolescentes con discapacidad quienes corren un mayor riesgo de abandonar la escuela”, si fueron de los casos de excepción que ingresaron alguna vez y cursaron uno o más años lectivos (Anderson, 2022).

La salud mental también es discapacitante en esta edición de la ENAPE 2021 se incluyeron algunas preguntas de percepción relacionadas con la situación emocional de los y las alumnas.

A partir del preescolar y con un mayor acento en la educación media y superior, todos en mayor o menor medida vivieron situaciones de estrés, tensión, desesperación, depresión o problemas para relacionarse con sus compañeros.

El estrés es el factor dominante, pero si sumamos las cuatro percepciones analizadas por INEGI, podemos ver que 4 de cada 10 alumnos preescolares manifestaron alguna situación emocional negativa, 67 por ciento de los alumnos de primaria, 77 por ciento de secundaria, 74 por ciento de educación media y superior y 74 por ciento de los estudiantes universitarios.

De esta cantidad, se logró identificar que 1.8 millones de personas (9.5 por ciento) nunca habían asistido a la escuela (Anderson, 2022).

Finalmente, después de revisar los diferentes autores en este apartado debemos entender que los niños y niñas con discapacidad son un sector vulnerable, hablamos de niños y niñas que muchas de las veces no cuentan con voz propia lo que se transfiere a los padres o tutores para que sean apoyados y protegidos, dentro de una sociedad que históricamente ha estado marcada con la discriminación a lo que suele verse diferente.

En este trabajo lo que se quiere analizar es como el sector vulnerable de personas con discapacidad sufren discriminación, la existencia de su vida en una sociedad que está altamente desarrollada por lo que se aporta económicamente o culturalmente, toma un gran peso para que puedan ser víctimas de distintas formas de discriminación que van desde el negarles servicios de salud, educativos e incluso el cuestionar su vida si deben de vivir o no, muchos de ellos antiguamente eran reclusos en sanatorios médicos, internados, instituciones para tratar personas con discapacidad bajo condiciones muy deplorables.

La violencia en sus distintas formas de manifestación va desde la física como la psicológica y esta última es la que muchas veces es la más silenciosa ya que al ser dirigida a niños y niñas muchos de ellos no comprenden aún por qué son tratados de esa forma lo que los lleva a las depresiones, el *bullying* que se llega a tener dentro de las instituciones educativas también en marcan que el desarrollo de aprendizaje educativo y social se vea disminuido por estas situaciones.

Lo que analizamos en este primer capítulo es que se puede dimensionar cómo es el trato de los niños y niñas con discapacidades y que además su integración educativa está enmarcada por distintas dificultades económicas, ideológicas, culturales, sociales, que deben de ser atendidas por el Estado, que se garanticen los derechos de los niños y niñas con discapacidades en México, por lo que en el siguiente capítulo revisamos el contenido de la declaración de derechos humanos, algunas convenciones y otros elementos que nos ayuden a entender el lado de las instituciones encargadas de brindar y garantizar los derechos de los niños y niñas para que su desarrollo de vida en una sociedad compleja sea con el resguardo de figuras políticas y reformas que ayuden a proteger a un sector tan vulnerable y muchas veces poco visualizado para el Estado.

Capítulo 2 La educación de las niñas y niños con discapacidades en las escuelas de educación básica en México.

Introducción

En este capítulo analizamos la parte de la Declaración de los Derechos Humanos, la convención de las Personas con discapacidad, la convención internacional sobre los derechos de los niños, El movimiento de Educación para Todos (EPT), la declaración de Salamanca, así como los antecedentes de la atención de niños con discapacidades en México y las instituciones que atiende este grupo, además de las reformas educativas en los periodos del 2012-2018 y la 2018-2024.

La finalidad de este apartado es que comprender que después de definir los significados de la discriminación, la discapacidad y la inclusión que se realizó en el primer capítulo, se tiene que entender los mecanismos e instituciones creadas para proteger a los niños y niñas con discapacidades, conocer un poco más el cómo funcionan estos instrumentos e instituciones para que los derechos humanos se respeten, se promueva y se castiguen si llega a existir alguna forma de violencia física o psicológica.

2.1. Primera Declaración de los Derechos Humanos

La Declaración de los Derechos Humanos es un documento que fue promulgado el 10 de diciembre de 1948 en París Francia por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Los principios que enmarcan esta declaración son que todos

tenemos derechos y libertades sin distinción de raza, sexo, opinión política, posición económica o cualquier otra condición.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos tiene como ideal común el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, además de promover la lucha contra grupos opresores, el derecho a la igualdad enfrenta desafíos como la pobreza, desigualdad, violencia, exclusión y discriminación.

En su preámbulo se menciona que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana; considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias.

La declaración comprende 30 artículos donde expone la dignidad y el valor de la persona humana y la igualdad de los derechos entre hombre y mujeres con la finalidad de que exista un progreso social dicho esto se muestra en sus primeros artículos donde en el Artículo primero habla sobre que todos los seres humanos

nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

En el artículo dos sugiere que: Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía (ONU,2024)

Estos dos artículos indican como todos tenemos derecho a lo mismo sin importar nuestra condición, en el tema de mi trabajo de tesis donde los actores son niños con discapacidades dentro de las escuelas públicas se refleja que también para ellos existen mecanismos que los ampare aun que tengan alguna discapacidad esta Declaración establece que son igual a cualquier persona en carácter humana y que tienen los mismos derechos que se deben de respetar y que no deben de ser vulnerados por sus diferencias.

Artículo siete se señala que: Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Así mismo en el artículo 26 se menciona que:

- 1) Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
- 2) La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
- 3) Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos (ONU,2024).

Para entender la Declaración hay que tomar en cuenta que fue escrita por la dimensión que sucedía en el contexto de la segunda Guerra Mundial, evidencio las distintas formas en que se violentaban a grupos vulnerables. El transcurso de la maestría se aprende que las personas vulnerables ya existían a lo largo de la historia, cada grupo siempre ha tenido un antecedente muy marcado en el caso de las personas con discapacidades sus antecedentes muestran que las sociedades eran muy recias a los cuestionamientos de su vida y de su participación en la sociedad.

Los niños con discapacidades tienen las mismas oportunidades de tener una educación de calidad sin importar su discapacidad, además sean respetados que no sufran de discriminación por su situación de salud física o mental y se puedan desarrollar libremente en buenas condiciones. El siguiente punto analiza los mecanismos que defienden las personas con discriminación.

2.2. Convención sobre la discriminación de las personas con discapacidades.

Desde una perspectiva personal, me parece bastante interesante, que muchas veces queda relegado el tema del derecho a la educación para personas con discapacidad en las agendas políticas y de interés general. Este es un asunto que, por sí solo, ya representa un análisis complejo que, a pesar de ser mencionado o señalado, sigue siendo poco visibilizado.

La discriminación a las personas con discapacidades tiene un camino histórico muy grande que desde los inicios de la historia se ha referido a este sector como los desvalidos, enfermos, maldecidos, parias, y un sinnúmero de sinónimos que estigmatizan a quienes sufren de alguna desventaja física o mental, cual fuera su motivo de tal condición la realidad es que se contrapone con la cultura de las sociedades de cómo deben de ser atendidos.

Dicho lo anterior en la página oficial de las Naciones Unidas se menciona que: La Convención es el resultado de décadas de trabajo de las Naciones Unidas para cambiar las actitudes y los enfoques sobre las personas con discapacidad.

Lleva a un nuevo nivel el paso de considerar a las personas con discapacidad como "objetos" de caridad, tratamiento médico y protección social a considerar a las personas con discapacidad como "sujetos" con derechos, capaces de reclamar esos derechos y de tomar decisiones para sus vidas basadas en su consentimiento libre e informado, así como de ser miembros activos de la sociedad.⁵

Si bien su creación realmente tardó en establecerse a comparación de otras convenciones finalmente se llegó a formular dentro del discurso de derechos y el 13 de diciembre de 2006 en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Se abrió a las firmas el 30 de marzo de 2007 y entró en vigor el 3 de mayo de 2008 tras la ratificación del vigésimo Estado parte.

En la Convención se adopta una amplia categorización de las personas con discapacidad y reafirma que todas las personas con cualquier tipo de discapacidad deben disfrutar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Aclara y matiza el modo en que todas las categorías de derechos se aplican a las personas con discapacidad e identifica las áreas en las que hay que hacer adaptaciones para que las personas con discapacidad puedan ejercer efectivamente sus derechos y las áreas en las que se han violado sus derechos, y en las que hay que reforzar la protección de estos.

⁵ Página oficial de las Naciones Unidas <https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/crpd/background-convention>.

En el preámbulo de esta convención hay un punto que me parece bastante conveniente mencionar en el inciso e) *Reconociendo* que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Para mí la palabra clave es que la discapacidad un concepto evolutivo, como lo mencione anteriormente, históricamente la condición de discapacidad ha ido evolucionando de acuerdo con las sociedades, a los avances médicos, científicos, culturales e incluso tecnológicos.

Por otro lado, en el inciso v) Se reconoce la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

En este apartado la mención de la educación es parte de nuestro análisis de investigación, el derecho a tener una formación educativa digna desde la niñez es parte de un derecho principal, además de que sea garantizada su calidad, que se proteja de cualquier forma de discriminación también es parte de estos derechos que la Declaración Universal enuncia, así como la convención de la que estamos hablando.

En la convención sobre la discriminación de las personas con discapacidades en su artículo 1 menciona que: El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Además, la Convención ofrece una breve explicación de lo que debe considerarse como discapacidad y cómo debe ser atendida. Sobre este tema, el artículo 2 establece que: La "comunicación" incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macro tipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso;

Por "lenguaje" se entenderá tanto el lenguaje oral como la lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal;

Por "discriminación por motivos de discapacidad" se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el

propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables (...) ⁶.

En consideración a lo que se ha analizado, los artículos van estructurando de nuevo los derechos que se enuncian en la Declaración Universal, pero en esta convención la redefinición se hace más específica considerando las desventajas. Los principios establecidos en el convenio son:

- Respeto a la dignidad y a la autonomía individual;
- No discriminación;
- Participación e inclusión;
- Respeto por la diferencia y la diversidad;
- Accesibilidad;
- Igualdad de oportunidades;
- Igualdad entre hombres y mujeres; y
- Respeto a la evolución de las capacidades de los niños con discapacidad.
- La Convención es importante porque:
- Aclara los derechos de las personas con discapacidad;
- Establece las responsabilidades de respetar esos derechos;
- Requiere un enfoque de la discapacidad basado en los derechos;
- Promueve un desarrollo inclusivo y accesible; y
- Garantiza el seguimiento nacional e internacional de los derechos.

⁶ Página de las Naciones Unidas <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-persons-disabilities>

En el trabajo que se analiza uno de los temas a estudiar es la discriminación por discapacidad tema que se menciona en la convención en su artículo 5to. Que trata sobre Igualdad y no discriminación.

1. Los Estados Parte reconocen que todas las personas son iguales ante la ley y en virtud de ella, y que tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna.

2. Los Estados Parte prohibirán toda discriminación por motivos de discapacidad y garantizarán a todas las personas con discapacidad protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo.

3. A fin de promover la igualdad y eliminar la discriminación, los Estados Parte adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar la realización de ajustes razonables.

4. No se considerarán discriminatorias, en virtud de la presente Convención, las medidas específicas que sean necesarias para acelerar o lograr la igualdad de hecho de las personas con discapacidad.

Pero también se relaciona el Artículo 7. Donde habla de los derechos de los Niños y niñas con discapacidad

1. Los Estados Parte tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas.

2. En todas las actividades relacionadas con los niños y las niñas con discapacidad, una consideración primordial será la protección del interés superior del niño.

3. Los Estados Parte garantizarán que los niños y las niñas con discapacidad tengan derecho a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten, opinión que recibirá la debida consideración teniendo en cuenta su edad y madurez, en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho.

Finalmente, el Artículo 24 – Educación

1. Los Estados Parte reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Parte asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:

a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana;

b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas;

c) Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.

2. Al hacer efectivo este derecho, los Estados Parte asegurarán que:

a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad;

b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan;

c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales;

d) Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva;

e) Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.

3. Los Estados Parte brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. A este fin, los Estados Parte adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas:

a) Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares;

b) Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas;

c) Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordociegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.

4. A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Parte adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos. Esa formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad.

5. Los Estados Parte asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Parte asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad (ONU, Convención sobre la discriminación de las personas con discapacidades, 2006).

Los últimos tres artículos que se puntualizaron al final son las directrices principales del tema de investigación la interseccionalidad que dan los temas de discriminación, discapacidad y educación a los niños y niñas son un tema de estudio importante, el garantizar los derechos que se tienen a una temprana edad no deben quedarse de lado al ser una población que además no cuentan con propia voz

jurídica para expresar sus necesidades es donde los adultos tienen que garantizar que sus derechos no sean violados y que además de garantizarlos se generen mecanismos para su castigo si son violentados. En la siguiente convención se estudia precisamente el derecho de los niños.

2.3. Convención Internacional sobre los derechos de los niños

Existen tratados internacionales y leyes nacionales de cada país que están en una coordinación con las ideas y los principios generales que tienen las convenciones como el derecho a la vida, a una vida digna, a no ser maltratados, respetados, a que tengan atención médica, educativa y sobre todo una identidad que las sociedades donde nacen les del reconocimiento como individuo incluyendo todos sus atributos que vienen con esa palabra.

La Convención Internacional sobre los derechos de los niños fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 la cual fue ratificada por 180 países y contiene 54 artículos; además de existir el Protocolo facultativo sobre la venta de niños, prostitución y pornografía infantil 2000, Protocolo facultativo sobre la participación de niños en conflictos armados 2000, Protocolo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones 2011.

Dentro de estos mecanismos se habla sobre el derecho a que los niños sean escuchados, a que estén libres de violencia, libres de ser usados en la prostitución, explotados para fines de pornografía, o en las guerras, tienen derechos a una

representación jurídica, a que se cumplan las leyes y que sean aplicadas sanciones cuando exista alguna violación a estos estatutos.

Uno de los puntos importantes a destacar inicialmente es la definición de niños, donde en el Art. 1 de la Convención sobre los Derechos del niño se define como: todo ser humano menor de dieciocho años, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

En relación con el tema que se está desarrollando revisaremos el artículo 2 que habla de:

- Los Estados Parte respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

- Los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

Además de reconocer e identificar al sujeto en este caso al niño creo que también es importante el Art. 6 en el que se menciona que:

- Los Estados Parte reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.

- Los Estados Parte garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño (ONU, Convención sobre los Derechos del Niño, 1989)

EL valor de la vida que cada niño tiene derecho por otra parte cuando se reconoce al niño como sujeto de derecho es el Estado en quien recae la responsabilidad de que se le proteja y que además se garanticen sus derechos respetando lo que se establece en la convención y en los protocolos, buscando el beneficio de quienes son vulnerables a una defensa personal ya que al ser niños se les protege desde que nacen, y evidentemente no cuentan con una conciencia de lo que tienen derecho, de las violaciones que se podrían llegar a cometer en contra de ellos por eso que es importante que existan dependencias quienes se encarguen de salvaguardar estos derechos.

Artículo 28

Los Estados Parte reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos.
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad.

c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados.

d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas.

e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Parte adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Parte fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

El Artículo 29 1. Los Estados Parte convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:

a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades.

b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya.

d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena.

e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural. (ONU, Convención sobre los Derechos del Niño, 1989).

Como hemos venido revisando los mecanismos que protegen los derechos humanos contemplan que tanto se reconozcan como se cumplan además de que se castigue a quienes sancionen. La Convención subraya el papel del Estado como responsable directo de proteger a la infancia, especialmente por su condición de vulnerabilidad y falta de plena conciencia sobre sus derechos, lo que justifica la existencia de instituciones encargadas de su defensa. En materia educativa, se establece el derecho a una educación obligatoria, gratuita y accesible, orientada no solo a la formación académica, sino también al desarrollo integral de la personalidad, el respeto a los derechos humanos, la identidad cultural, la convivencia pacífica, la igualdad y el cuidado del medio ambiente.

Las convenciones suman a una serie de marcos jurídicos que ayudan a reforzar las acciones de proteger a los más vulnerables, por eso que se crea el movimiento de Educación para Todos (EPT) que explicaremos en el siguiente punto.

2.3.1. El movimiento de Educación para Todos (EPT) 1990

El movimiento de Educación para Todos (EPT), representa un compromiso mundial de dar educación básica de calidad a todos los niños, jóvenes y adultos. Se

basa tanto en una perspectiva de derechos humanos como en la convicción general de que la educación es fundamental para el bienestar individual y el desarrollo nacional. Esta iniciativa se puso en marcha en la Conferencia Mundial de Educación para Todos celebrada Jomtien, Tailandia, en 1990. Diez años después, para ayudar a los gobiernos a avanzar en la realización de la EPT, se definieron seis objetivos fundamentales.

En octubre de 2014, los Ministros de Educación de la América Latina y el Caribe aprobaron y firmaron la Declaración de Lima, “Educación para Todos (EPT) en América Latina y el Caribe: Balance y Desafíos post-2015”. En el punto 9 de la Declaración quedaron establecidos los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a abordar todas las formas de exclusión y discriminación, disparidades y desigualdades, en el acceso y culminación de la educación y los ciclos de aprendizaje, procesos y resultados. Removeremos las barreras a la igualdad de oportunidades y apoyaremos a quienes se encuentren en desventaja o marginados, desarrollando estrategias comprehensivas de educación para fortalecer su participación en la educación y la culminación de sus ciclos educativos, a través de programas de educación inter, multiculturales y multilingües, y programas que respondan a las diversas necesidades educativas (por ejemplo, programas de alimentación escolar), (Farkas, 2014: p 16).

Las necesidades de las personas con discapacidad también serán abordadas a todos los niveles del sistema educativo.

Los seis objetivos de la EPT son los siguientes:

- Atención y educación integrales de la primera infancia.
- Enseñanza primaria universal.
- Atender las necesidades de educación de los jóvenes y adultos.
- Mejorar los niveles de alfabetización de los adultos.
- Evaluar la paridad e igualdad entre los sexos en la educación.
- Calidad de la educación.

Paralelamente a los objetivos de la EPT, se aprobaron los Objetivos de Desarrollo del Milenio, de los cuales el segundo objetivo era “asegurar que, en 2015, los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria (Farkas, 2014).

También se contempla que exista un desarrollo político donde se contemplen políticas para mejorar la educación básica, con las condiciones donde se centren los aspectos siguientes: los que aprenden y el proceso de aprendizaje; el personal (educadores, administradores y otros); los planes de estudios; la evaluación del aprendizaje; y los materiales didácticos y las instalaciones. Tales estrategias deberían aplicarse de manera integrada; su elaboración, gestión y evaluación deben tener en cuenta la adquisición de conocimientos y capacidades para resolver problemas, así como las dimensiones sociales, culturales y éticas del desarrollo humano (UNESCO, EPT, 2004).

El desafío de lograr la educación para todos sin mejorar la calidad; en muchas regiones del mundo se sigue dando una diferencia considerable entre el número de alumnos que terminan sus estudios de primaria y la porción de ellos que han logrado llegar a dominar un mínimo de competencias cognitivas; además de que una educación de mejor calidad aumenta la esperanza de vida escolar.

Se debe de considerar que con ello se pueda perfilar a un mejor futuro en cuanto a posibilidades económicas, pero las posibilidades de los estudiantes son muy desiguales en función de la región del mundo en que viven ya que no son las mismas condiciones en las que son educados, incluyendo la infraestructura, materiales, personal, e incluso la forma en que se pueden trasladar a los centros de educación, para muchos de ellos tienen que caminar muchos kilómetros para poder llegar a tomar clases y los caminos no siempre son fáciles.

El movimiento que se desarrolló por una educación de mejor calidad para todos que sobre todo se le ponga la importancia a la educación temprana o educación básica, considero que es oportuna ya que es parte de los derechos de todos los niños y niñas del mundo. Justamente en la Declaración de Salamanca que es un instrumento donde se enmarca la conceptualización, organización y gestión escolar que desarrollare en el siguiente punto.

2.3.2 Declaración de Salamanca 1994

La declaración con más de 300 participantes reunidos en Salamanca, España en 1994, con el fin de promover la educación para todos, promoviendo una

educación integradora, con uno de sus objetivos que es la capacitación de escuelas para atender a todos los niños sobre todo a los que tienen necesidades especiales; en este documento se proclama que:

- Todos los niños de ambos sexos tienen un derecho fundamental a la educación y debe dárseles la oportunidad de alcanzar y mantener un nivel aceptable de conocimientos.
- Cada niño tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje que le son propios.
- Los sistemas educativos deben ser diseñados y los programas aplicados de modo que tengan en cuenta toda la gama de esas diferentes características y necesidades.
- Las personas con necesidades educativas especiales deben tener acceso a las escuelas ordinarias, que deberán integrarlos en una pedagogía centrada en el niño, capaz de satisfacer esas necesidades.
- Las escuelas ordinarias con esta orientación integradora representan el medio más eficaz para combatir las actitudes discriminatorias, crear comunidades de acogida, construir una sociedad integradora y lograr la educación para todos; además, proporcionan una educación efectiva a la mayoría de los niños y mejoran la eficiencia y, en definitiva, la relación costo-eficacia de todo el sistema educativo (UNESCO, 1994).

A los mandatarios se les instaba a dotar de recursos a las escuelas y sistemas educativos en general, con la firme intención de posibilitar procesos de

inclusión de todos los niños y niñas. Inicialmente la vía tenía que ser política y jurídica, las modificaciones a las leyes y los diversos ordenamientos y planes de acción debían adecuarse a dichos postulados integracionistas donde la comunicación, desde diversos planos gubernamentales, pudiera permitir la creación de comunidades de aprendizaje donde cupiera la posibilidad de participación de todos los agentes educativos, incluyendo a los propios padres de familia.

En su marco de acción en el apartado tres menciona que: las escuelas deben acoger a todos los niños, independientemente de sus condiciones físicas, intelectuales, sociales, emocionales, lingüísticas u otras. Deben acoger a niños discapacitados y niños bien dotados, a niños que viven en la calle y que trabajan, niños de poblaciones remotas o nómadas, niños de minorías lingüísticas, étnicas o culturales y niños de otros grupos o zonas desfavorecidos o marginados (UNESCO, 1994).

Referente a esto se menciona que las necesidades educativas especiales proponen que la educación debe de ser paralela a los niños que no tienen alguna discapacidad o necesidad especial educativa, exponen que las escuelas integradores deben de conocer las necesidades de los alumnos y adaptarse el modelo educativo para que así exista un aprendizaje en conjunto aun teniendo diferencias.

La existencia de las escuelas que son su formación es en educación especial deberían de ser parte del complemento de las escuelas ordinarias y así complementar los conocimientos para una mejor atención a los niños y niñas con

discapacidades, lo que implica que exista una flexibilidad en el programa de estudios, que se enmarcan en lo siguiente:

- Los programas de estudios deben adaptarse a las necesidades de los niños y no al revés. Por consiguiente, las escuelas deberán ofrecer opciones curriculares que se adapten a los niños con capacidades e intereses diferentes.
- Los niños y niñas
- con necesidades educativas especiales deben recibir un apoyo adicional en el programa regular de estudios, en vez de seguir un programa de estudios diferente. El principio rector será el de dar a todos los niños la misma educación, con la ayuda adicional necesaria para aquéllos que la requieran.
- La adquisición de conocimientos no es sólo una mera cuestión de instrucción formal y teórica. El contenido de la enseñanza debe responder a las necesidades de los individuos a fin de que éstos puedan participar plenamente en el desarrollo. La instrucción debe relacionarse con la propia experiencia de los alumnos y con sus intereses concretos, para que se sientan así más motivados.
- Para seguir los progresos de cada niño, habrá que revisar los procedimientos de evaluación. La evaluación formativa deberá integrarse en el proceso educativo ordinario para mantener al alumno y al profesor informados del dominio del aprendizaje alcanzado, determinar las dificultades y ayudar a los alumnos a superarlas.
- Se deberá prestar un apoyo continuo a los niños con necesidades educativas especiales, desde una ayuda mínima en las aulas ordinarias hasta la aplicación de programas de apoyo pedagógico suplementarios en la escuela,

ampliándolos, cuando sea necesario, para recibir la ayuda de profesores especializados y de personal de apoyo exterior.

- Cuando sea necesario, se deberá recurrir a ayudas técnicas apropiadas y asequibles para conseguir una buena asimilación del programa de estudios y facilitar la comunicación, la movilidad y el aprendizaje. Las ayudas técnicas resultarán más económicas y eficaces si proceden de un centro común en cada localidad, donde se disponga de conocimientos técnicos para ajustar las ayudas a las necesidades individuales y mantenerlas actualizadas.
- Deben crearse capacidades y efectuar investigaciones regionales y nacionales para elaborar la tecnología de apoyo apropiada para las necesidades educativas especiales. Se alentará a los Estados que han ratificado el Acuerdo de Florencia a que utilicen dicho instrumento para facilitar la libre circulación de material y equipo relacionados con las necesidades de personas con discapacidades. En cuanto a los Estados que no se hayan adherido al Acuerdo, se les invita a que lo hagan a fin de facilitar la libre circulación de servicios y bienes de carácter educativo y cultural. (UNESCO, 1994).

Las cosas que se deben de emplear y poner en marcha es lo que reflejan los proyectos que se exponen en las agendas políticas de los periodos que se estudian en esta tesis, o al menos lo que se busca que se lleguen a emplear.

El documento parte del principio de que cada niño posee necesidades, intereses y capacidades propias, por lo que los sistemas educativos deben

diseñarse de manera flexible para responder a esa diversidad y no exigir que los alumnos se adapten a modelos rígidos.

La Declaración expone que las escuelas regulares con ideales inclusivos son el medio más eficiente para combatir la discriminación, fomentar comunidades solidarias y construir sociedades más justas, además de mejorar el sistema educativo. En este sentido, se enfatiza que los niños con necesidades educativas especiales deben integrarse en las escuelas regulares mediante una pedagogía centrada en el alumno, con los apoyos necesarios, y no ser segregados en sistemas paralelos.

Creo importante, así como se ha venido analizando las distintas instituciones normativas y jurídicas incluir un poco más de contexto internacional antes de entrar en nuestro territorio mexicano.

2.3.3 Derecho comparado

El Derecho Comparado es una disciplina que confronta las semejanzas y diferencias de los diversos sistemas jurídicos con la finalidad de comprender y mejorar el derecho de un Estado determinado. El Derecho Comparado obedece a que el ordenamiento jurídico difiere de un país a otro. Así, su estudio es necesario para apreciar tanto las diferencias y las similitudes como los defectos y los aciertos de ese orden, esto con el fin de perfeccionar las instituciones de un país y, por ende, su sistema jurídico. René David, considera que, en realidad, el Derecho Comparado

consiste únicamente en la comparación de los derechos de diversos países; es decir, el método comparativo aplicado al terreno de las ciencias jurídicas.

El derecho se compara desde la antigüedad, no por simple curiosidad, sino para beneficiarse de las experiencias de otros países. La tradición atribuye a Solón y a Licurgo el haberse inspirado en el derecho extranjero para elaborar el sistema jurídico con el que respectivamente dotaron a las ciudades griegas de Atenas y Esparta (Sirvent, 2007).

El Derecho Comparado tiene como objeto el análisis de una pluralidad de ordenamientos, no únicamente para estudiarlos por separado, sino para confrontarlos entre sí e inferir sus analogías. Esto no sólo resulta útil para las investigaciones históricas, filosóficas, y de teoría general del derecho, sino que también contribuye a mejorar el conocimiento del derecho nacional y comprender con mayor claridad el derecho de los pueblos extranjeros, lo cual puede ayudar a mejorar las relaciones internacionales.

El estudio del Derecho Comparado puede servir a varios propósitos. El primero de ellos es que la comparación del propio sistema con otro permite examinar los principios del sistema legal nacional en consecuencia, entenderlo mejor. Muchas de las disposiciones legales de un país tienen su fuente en las de otros países, o bien, han inspirado la legislación de otras naciones. En ambos casos, las leyes, las resoluciones de los tribunales y las opiniones de los doctrinarios del país extranjero permiten comprender mejor el marco jurídico nacional.

En el método comparativo no es suficiente conocer el derecho de un país extranjero, ni a qué fuentes acuden los juristas de dicho país para fundamentar sus normas ni la estructura general de aquel derecho. Es necesario, además de lo anterior, conocer el medio social, el ambiente en el que ha de aplicarse. Si no se conoce ese ambiente, las reglas de aquel derecho no podrán aparecer en su verdadera perspectiva. Toda investigación en el campo del Derecho Comparado comienza con el planteamiento de una pregunta o la definición de una hipótesis de trabajo; en suma, con una idea (Sirvent, 2007).

Generalmente, la insatisfacción con las soluciones que aporta el propio sistema jurídico es lo que motiva al comparatista a cuestionarse si otros países no han producido algo mejor. Pero también puede ser la simple curiosidad e interés en los sistemas extranjeros lo que motive su estudio

Es importante tener una referencia internacional de lo que sucede en materia de inclusión educativa que hable sobre qué y cómo tratan los procesos de atención a los alumnos con vulnerabilidades o en nuestro estudio el de los niños y niñas con discapacidades.

Específicamente en América Latina y el Caribe solo alrededor de una cuarta parte de los países cuentan con leyes de educación inclusiva que abarcan a todos los estudiantes (Llorente, 2020).

La educación inclusiva es aquella que "se adapta y abraza a todas y todos los estudiantes; que se adecua a sus necesidades y contextos como el económico,

el de preferencia sexual, género, étnica, lingüística, etc.", Carlos Vargas-Tamez, jefe de la Unidad de Desarrollo Docente de la oficina regional de Educación para América Latina y el Caribe de Unesco (Llorente, 2020).

De 194 países analizados, hay cinco; dos de ellos latinoamericanos que tienen leyes de educación inclusiva que abarcan a todos los alumnos, ellos son: Chile, Italia, Luxemburgo, Paraguay y Portugal. Italia fue el primero en crear escuelas especiales para estudiantes con discapacidades, en 1977 (Llorente, 2020).

Portugal aprobó en 2018 un decreto-ley sobre educación inclusiva en la que llama a las escuelas a crear; "una cultura escolar donde todos encuentren oportunidades para aprender y las condiciones para la plena realización de este derecho, respondiendo a las necesidades de cada alumno, valorando la diversidad y promoviendo la equidad y la no discriminación en el acceso al currículo y la progresión en el sistema educativo".

Chile y Paraguay "tienen marcos legislativos que incluyen educación para todos y todas. No solamente para discapacidad, sino que contempla la situaciones y contextos de otros grupos sociales", detalla Vargas-Tamez que es sociólogo de la Educación (Llorente, 2020).

La educación inclusiva internacional también ha tenido sus avances a partir de los compromisos internacionales que se van reformulando conforme avanzan los tiempos, desde la creación de los derechos humanos, hasta los pactos para la

educación o para las personas con discapacidad, se vienen generando más reformas a las leyes de cada país, sin duda hay muchos países que tienen avances a más temprana época que otros , mucho de eso tiene que ver con el contexto económico- social de cada país pero los procesos para que se atiendan los derechos de los niños y niñas con discapacidad es cada día más evidente como ya lo mencionados en los párrafos anteriores.

Mediante la cooperación y el intercambio de experiencias entre países iberoamericanos: Argentina, Estado Plurinacional de Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y República Bolivariana de Venezuela. Se crea una red donde los Estados Miembros trabajen en la revisión, fortalecimiento y desarrollo de políticas para asegurar el derecho a la educación de niños y jóvenes con discapacidad.

Esta iniciativa cuenta con la cooperación y apoyo del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes de España (MEFPD) que acoge la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación para la Educación de Personas con Necesidades Educativas Especiales (RIINEE) y la Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo (AECID) (UNESCO,2025).

La iniciativa se basa en el mismo objetivo con el cual se creó la red RIINEE en 2004, es decir, para contribuir a fortalecer las oportunidades educativas de las

personas con necesidades educativas especiales, para mejorar su inclusión social, así como su calidad de vida.

El diálogo político, el desarrollo y la cooperación entre los Estados Miembros de la RIINEE, fomentando el intercambio y la adaptación de buenas prácticas, con el apoyo de la producción de conocimiento, el seguimiento de la educación inclusiva y la situación del derecho a la educación de las personas con discapacidad en la región iberoamericana.

Países como Argentina renovaron compromisos para reducir la desigualdad social y educativa, considerando que la educación es un derecho humano universal, un bien público social para todas y todos sus ciudadanos, en sus acuerdos.

Reconocen que se vive una emergencia educativa derivada del grave impacto de la pandemia sobre los sistemas educativos.

En la declaración de Buenos Aires del 2022 en su apartado 8 menciona que:

Reconocemos a la educación como un derecho humano fundamental que pone a las y a los estudiantes y a las comunidades en el centro del proceso de enseñanza y aprendizaje. La educación es una herramienta para combatir la desigualdad y construir sociedades justas, equitativas y pacíficas. Los centros educativos y la comunidad tienen roles esenciales en la transformación educativa, la prevención de la violencia y la cohesión social. Destacamos que los centros educativos desempeñan un papel integral en la promoción de los derechos y en el desarrollo integral de los seres humanos. El bienestar, la nutrición y el estado de salud físico y socioemocional de las y los estudiantes son condiciones esenciales

para el desarrollo, el aprendizaje y el crecimiento necesarios para integrarse como miembros activos de la sociedad (Declaración de Buenos Aires, 2022).

En Argentina los compromisos que se hacen para que los niños y niñas con discapacidades cuenten con oportunidades educativas, que, a su vez, a la larga puedan tener mejores oportunidades de desarrollo social y económicas son parte de los objetivos de países que se comprometen para el desarrollo y la integración educativa en cada uno de sus países.

El marco jurídico y los compromisos de Europa

El compromiso de Europa con la educación inclusiva para los niños con discapacidad se basa en varios marcos internacionales (Waisath *et al.*, 2022). La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), adoptada en 2006, es una de las más importantes de estos marcos (Salama, 2024).

El artículo 24 de la CDPD establece que: “los Estados Parte asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida”, y exige que los países creen sistemas de educación inclusiva que apoyen a los niños con discapacidad en el entorno más integrado posible (Naciones Unidas, 2006).

En el texto de Salama también menciona la Declaración de Salamanca, adoptada en 1994, refuerza aún más este principio, instando a los gobiernos a adoptar la educación inclusiva como política. Declara que: “las escuelas deben

acoger a todos los niños, independientemente de sus condiciones físicas, intelectuales, sociales, emocionales, lingüísticas u otras” (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 1994).

Adicionalmente, la Estrategia de la Unión Europea sobre Discapacidad para 2021-2030, adoptada en marzo de 2021 por la Comisión Europea, prioriza la educación inclusiva al establecer objetivos para mejorar las experiencias educativas de los niños con discapacidad en toda Europa (Comisión Europea, s.f.). La estrategia enfatiza la necesidad de mejorar la accesibilidad, las prácticas de enseñanza y el apoyo, garantizando que todos los niños, independientemente de sus capacidades, tengan la oportunidad de prosperar en la educación (Salama, 2024).

La educación inclusiva en Europa

Los datos más recientes en Europa apuntan a un estado mixto de la implementación de la educación inclusiva en toda Europa, un estudio de la Agencia Europea para las Necesidades Educativas Especiales y la Educación Inclusiva revela que alrededor del 65% de los niños con discapacidad en Europa se matriculan en escuelas ordinarias. Aun así, estas tasas varían de un país a otro y de una discapacidad a otra (Salama, 2024).

El modelo de educación inclusiva de Francia

Francia ha avanzado en la creación de un sistema educativo más inclusivo, siendo más de un 80% de los estudiantes con discapacidades los que asisten a

escuelas comunes. Este cambio ha sido respaldado por la introducción de asistentes de apoyo escolar, conocidos como *Acompañantes de estudiantes en situación de discapacidad* o AESH. Estos asistentes son esenciales para ayudar a los estudiantes con discapacidades a participar en la vida escolar y sentirse parte de su comunidad (Salama, 2024).

Otra característica importante del sistema educativo francés son las unidades ULIS (*Unités Localisées pour l'Inclusion Scolaire*). Estas unidades especializadas dentro de las escuelas comunes brindan apoyo adicional a los niños con necesidades más significativas. Algo muy similar a las USAERS de México.

Aun así, persisten dificultades, en particular en lo que respecta a la asignación de recursos y la disponibilidad de personal especializado para apoyar a los estudiantes con discapacidad en las aulas ordinarias. Además, muchos estudiantes con discapacidad reciben restricciones en el horario escolar, a veces contando con tan solo seis horas por semana, debido a la escasez de personal de apoyo.

En este momento, la política de “escuela para todos” de Francia vela por que más del 80% de los estudiantes con discapacidad asistan a escuelas ordinarias, respaldadas por escuelas modelo inclusivas que fomentan entornos de aprendizaje equitativos (Salama, 2024).

El modelo de educación inclusiva de Italia

Italia ha sido un líder mundial en educación inclusiva desde 1977, integrando con éxito a casi todos los estudiantes con discapacidad en las aulas ordinarias. Este logro se debe en gran medida al uso de «docentes de apoyo» o *insegnanti di sostegno*, que trabajan junto con los docentes regulares para adaptar las lecciones a las diversas necesidades de los estudiantes, asegurando que ningún niño se quede atrás. Este enfoque inclusivo fomenta una cultura educativa de apoyo y ayuda a reducir el estigma asociado con las discapacidades.

A pesar de este progreso, la influencia del modelo médico tradicional de discapacidad persiste en las prácticas educativas, y las medidas para adoptar plenamente un modelo social que priorice los derechos, la accesibilidad y el apoyo para todos los estudiantes aún están evolucionando.

Según informes recientes, Italia ha logrado una integración del 99,6% de niños con discapacidad en las escuelas ordinarias, utilizando un sistema de profesores de apoyo que mejora la inclusión sin crear distinciones entre los estudiantes (Salama, 2024).

El modelo de inclusión educativa en el Reino Unido

En el Reino Unido, la educación inclusiva es obligatoria por ley, aunque su implementación ha enfrentado obstáculos. El Código de Prácticas de Necesidades Educativas Especiales y Discapacidades (SEND, por sus siglas en inglés)

proporciona un marco para apoyar a los niños con discapacidades en las escuelas ordinarias.

Un problema importante en el Reino Unido es la distribución desigual de los recursos y el apoyo, y muchas escuelas se enfrentan a limitaciones presupuestarias que obstaculizan su capacidad para acomodar a los estudiantes con discapacidades. Este problema ha provocado disparidades de financiación entre las autoridades locales, lo que afecta a la calidad del apoyo y la disponibilidad de recursos en las distintas regiones.

Por el momento, los planes de Educación, Salud y Atención (EHC) del Reino Unido proporcionan un marco integral que une los servicios de educación, salud y atención social para satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes con discapacidades (Salama, 2024).

En este apartado revisamos el derecho comparativo para entender el cómo se analizan y contrastan diferentes sistemas jurídicos para mejorar el derecho de un país. Su estudio permite identificar semejanzas, diferencias y posibles mejoras en las instituciones legales.

Este estudio no solo ayuda a comprender mejor el derecho nacional y extranjero, sino que también contribuye a mejorar las relaciones internacionales. La comparación jurídica permite examinar principios legales propios y ajenos para optimizar el marco normativo de un país, para que un estudio comparativo sea efectivo, es crucial conocer el contexto social donde se aplica el derecho.

En América Latina y el Caribe, solo una cuarta parte de los países tiene leyes de educación inclusiva que abarcan a todos los estudiantes. Destacan Chile y Paraguay, cuyos marcos normativos consideran diversos grupos sociales.

A nivel mundial, países como Italia y Portugal han implementado reformas para garantizar la inclusión educativa, creando escuelas especiales y promoviendo la equidad. En Europa, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) y la Declaración de Salamanca (1994) han impulsado la educación inclusiva. Francia, por ejemplo, ha logrado que el 50% de sus estudiantes con discapacidad asistan a escuelas comunes, apoyados por asistentes especializados y unidades de inclusión.

Finalmente, la cooperación internacional, como la Red RIINEE en Iberoamérica, busca fortalecer políticas educativas inclusivas mediante el intercambio de experiencias y el desarrollo de normativas que garanticen el derecho a la educación de personas con discapacidad.

2.4. Antecedentes de la atención a la discapacidad en México.

Para entender mejor como es que los avances en el tema de educación inclusiva, tenemos que entender que para todo hay un inicio y en México partimos de la primera escuela que se creó fue la Escuela Nacional de Sordomudos en 1867, seguida de la a Escuela Nacional de Ciegos de la Ciudad de México en 1870, instituciones creadas para que las personas aprendieran a superar sus limitaciones y que pudieran vivir en la sociedad.

Aunque los perjuicios aun existían teniendo las ideas de que aquellos padecimientos eran por castigo divino pensamiento que era de la Edad Media, sin embargo, con el pasar de los años se consideraba el dar terapia a aquellas personas que padecieran a la guna enfermedad, aunque no fuera así para los que tuvieran algún problema psiquiátrico a quienes se les encerraban en instituciones con condiciones deplorables.

Para 1921 con la creación de la Secretaria de Educación Pública (SEP), enmarcaban lo que se hacía referencia el artículo 3 que menciona que: toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias... (CPEUM, 2021)⁷.

Con ello se buscaba garantizar la educación para todos, sin embargo, no era así con la educación especial, para esos años la alfabetización era bastante marcada y si se le sumaban los niños con algún problema físico o mental aumentaba el que no recibieran una educación de calidad.

⁷ Para ampliar más la información sobre que dice el artículo tercero de la Constitución Política Mexicana véase en <https://www.constitucionpolitica.mx/titulo-1-garantias-individuales/capitulo-1-derechos-humanos/articulo-3-derecho-educacion>

La educación especial apareció hasta 1939, cuando se expidió la Ley Orgánica de Educación, que fue publicada al año siguiente en el Diario Oficial de la Federación, donde se mencionaba que la educación especial, no era una necesidad educativa especial sino como una condición biológica que ameritaba tratamiento médico, por lo cual la escuela solamente se encargaba de brindar las herramientas básicas para lograr la reinserción del estudiante en la sociedad (Trujillo, 2020).

La mencionada ley no dejaba en claro cuáles debían ser los aspectos curriculares para las llamadas escuelas especiales y solamente en el capítulo XVII se establecieron siete artículos para reglamentar la operación y funcionamiento de las Escuelas de Preparación Especial, de ellos, solo en el punto 84 se hace referencia al tema, para señalar que:

Quedan comprendidas en la denominación de escuelas de preparación especial, las escuelas de experimentación y demostración pedagógica, las escuelas de anormales físicos o mentales, las regionales campesinas, las escuelas de nueve años para trabajadores, las escuelas de orientación social para trabajadores, las escuelas de arte para trabajadores, las escuelas de artes industriales, las de enseñanza doméstica, las de cultura de belleza, taquigrafía, mecanografía, corte y confección, teatro, danza y otras similares (Trujillo, 2020).

Sin embargo, nuevamente se tenía un rechazo y se continuaba con el aislamiento de la población, para 1942, hubo pequeñas modificaciones en el tema de la educación especial, como fue la sustitución del término “Escuelas de Preparación Especial” por “Escuelas de Educación Especial”, lo que refleja

continuidad en la manera de tratar a la diversidad en espacios exclusivos para cada tipo de necesidad.

Jesús Trujillo, menciona que para 1942, se seguía utilizando la palabra de anormales y en su artículo 59 menciona que:

La educación primaria se impartirá a todos los niños del país, de los seis a los catorce años, excepción hecha de los retrasados mentales, enfermos, anormales o con necesidades específicas, a quienes se impartirá, lo mismo que a los adultos iletrados, una educación especial con los mismos objetivos que la primaria. (Trujillo, 2020).

Con lo anterior se expone el cómo a pesar de la existencia de las mejoras para la educación para todos se suma una expresión de sobre llamarlos despectivamente, también negándoles una educación amplia justificando la existencia de instituciones que les daba una similitud de la educación básica pretendiendo o buscando que se insertaran a la sociedad para poder generar de alguna forma ingresos y no quitar de alguna forma economía al país.

Por ello que en la fracción III del artículo 81 se divide la educación normal en cinco tipos, uno de los cuales era la especialización, con las ramas de Educación, tratamiento y cuidado de débiles y enfermos mentales educables y Educación y cuidado de ciegos, sordomudos y otros anormales físicos. En este apartado vemos cómo la ley contemplaba que en las enfermedades mentales existían y que aquellos alumnos que podían enfrentarse a un proceso de escolarización en un plantel

especial tenían un derecho a ser educados hasta ciertos límites, mientras que otros definitivamente no podían ser educables (Trujillo, 2020).

Trujillo, expresa que los niños eran catalogados en quienes tienen o pueden acceder a derechos educativos y quienes no, partiendo de sus limitaciones físicas y psiquiátricas, lo que colocaba que muchos de los niños con discapacidades no recibieran una educación de calidad.

Para 1942, la ley incluía escuelas de educación especial donde incluía escuelas de experimentación y experimentación pedagógica para personas con retraso mental o anormales con problemas físicos o mentales, los cuales recibían educación por cierto periodo con la finalidad solo de poderlos integrar en las escuelas ordinarias.

En la época en que se establecieron estas condiciones, se utilizaron términos como "retrasados" o "anormales" para describir la situación física o mental de cada niño o niña con alguna discapacidad. Si bien en ese tiempo comenzaba a gestarse un cambio significativo en favor de los niños y niñas con discapacidades, las condiciones en las que se atendían sus necesidades carecían, sobre todo, de profesores capacitados en educación especial.

Con fundamento en la política de Educación para Todos, la Secretaría de Educación Pública, crea la Dirección General de Educación Especial (DGEE), el 18 de diciembre de 1970, con el propósito de organizar, dirigir y vigilar el Sistema Federal de Atención de los Atípicos (deficiencia mental, trastornos de audición y

lenguaje, impedimentos motores y trastornos visuales); además de que su responsabilidad se ve incrementada al asumir la tarea de formar maestros especialistas pues queda bajo su estructura la Escuela Normal de Especialización (ENE), situación que dura hasta 1978, año en que la ENE pasa a la Dirección General de Educación Normal. (Dirección de Educación Especial, 2010)

Con el apoyo de la DGEE a la educación preescolar y primaria en los diferentes tipos de problemas de aprendizaje a través de la creación de “Grupos Integrados”¹⁹ para niños con deficiencias físicas o mentales, anexos a grandes centros escolares y atendidos por equipos multidisciplinarios organizados en “Unidades Técnicas”: maestros especialistas, pedagogos, psicólogos, médicos, sociólogos y trabajadores sociales.

Entre 1970 y 1976 se abrieron 256 escuelas de educación especial de distintas especialidades a nivel nacional, prevaleciendo las escuelas para la atención de niños con deficiencia mental. En 1971, se creó la Unidad Técnica de Detección en el Distrito Federal, como un espacio de identificación y diagnóstico de problemas en el desarrollo y en el aprendizaje infantil; los equipos de esta unidad, también se trasladaban a las diferentes entidades de la República, para llevar a cabo detecciones masivas y poder así, canalizar a la población detectada hacia los servicios correspondientes. (Dirección de Educación Especial, 2010)

En 1972 se abrió el primer Centro Psicopedagógico, para atender a niños de segundo a sexto grado de primaria, que presentaban problemas de aprendizaje y lenguaje, las sesiones se llevaban a cabo en un horario alterno al de la escuela.

En este mismo texto se describe el como la creación de instituciones para personas atípicas fue lo que permitió la atención para edades más tempranas considerándose desde los 6 meses a los 15 años con la finalidad de generar un desarrollo integral para la sociedad. También se considera la especialización de docentes capacitados para ello la Escuela Normal de Especialización en el Distrito Federal se contempló en la estructura de la DGEE, como la institución de enseñanza superior, cuyo objetivo era: impartir las carreras de Maestro Especialista y Técnicos en la Educación y Tratamiento de Niños con:

- Deficiencia mental.
- Trastornos de la audición y el lenguaje.
- Trastornos de la visión.
- Trastornos del aparato locomotor.
- Inadaptados sociales, menores infractores y adultos delincuentes.
- Otras que requieren pedagogía especial (Dirección de Educación Especial, 2010)

La formación pedagógica en la especialidad de Problemas de Aprendizaje implicó, que el alumno maestro fuera capaz de manejar y aplicar diversos procedimientos y recursos didácticos especiales, para el aprendizaje de la lectura-

escritura y aritmética en los niños donde se manifestaban dificultades en estos procesos.

El gran reto que se tenía por delante con los docentes que no solo debían tener pedagogía para enseñar de distintas formas según se fuera requiriendo, dependiendo del alumno, sino que además el generar una integración social a su entorno, incluyendo los compañeros de estudio, familia y demás miembros de la sociedad que rodeaba al niño con discapacidades.

En el año de 1983, la UNESCO definía la educación especial como: “una forma de educación destinada a aquellos sujetos que no alcanzan o es improbable que alcancen, a través de las acciones educativas normales, los niveles educativos, sociales y otros apropiados a su edad, y que tiene por objetivo promover su progreso hacia estos niveles (Dirección de Educación Especial, 2010).

Durante los años 80's el impulso que tienen las políticas educativas se enmarcan en un carácter global orientando reformas que encaminen una estructura social más eficiente y productiva lo que genera una mejora para el país, por lo que el discurso de una educación para todos pone en marcha objetivos para que esto suceda, el Programa de Atención Educativa de la Población “Atípica”, proyectaba proporcionar en 1982 educación especial a 110 mil niños y jóvenes que por presentar alguna alteración orgánica, psicopedagógica o social, estuvieran impedidos de continuar sus estudios e incorporarse a las instituciones educativas

regulares, durante este periodo implicó la reconceptualización de la “terminología” aplicada a los sujetos de atención.

Se reconoció que al llamarles “anormales” existía una fuerte influencia de la clínica psiquiátrica y, más tarde de la psicometría. Posteriormente, se generalizaron algunos términos, bajo el supuesto de ser menos peyorativos, como “incapacitados”, “disminuidos”, “impedidos”, “atípicos”, “inadaptados”, “excepcionales”, “minusválidos”. En cierto sentido, estas denominaciones recibieron fundamentos estadísticos, sociales o psicológicos, sin embargo, generalmente implicaron juicios de valor.

La DGEE puso énfasis en que cualquier juicio de valor conducía a la segregación de estos alumnos y a crear confusiones perjudiciales para su educación. Por lo tanto, se propuso llamarlos “niños con dificultad” y se generalizó la denominación común de niños, jóvenes o personas con requerimientos de educación especial (Dirección de Educación Especial, 2010).

Con esto la DGEE asumió su postura humanista por lo que se pone en marcha y trabaja con la Política Educativa Internacional en el marco de los siguientes principios pedagógicos:

- Toda acción educativa tiene que basarse en las posibilidades del alumno, más que en sus limitaciones; es decir, se precisan programas amplios que respondan a los intereses del alumno según su edad y tomando en cuenta que, en algunos casos, ciertos aprendizajes escolares se alcanzan en la pubertad o la adolescencia. En cuanto a los contenidos, es deseable que

se asemejen a los de la escuela regular sin que esto signifique tan sólo hacer más lentos los programas.

- Individualizar la educación; es decir, la naturaleza, la variedad y complejidad de los problemas que suelen afectar a cada niño requieren una atención en respuesta a sus necesidades, lo cual implica reconocer que individualizar no significa la relación maestro-alumno, sino una atención donde cada alumno aprenda y concluya satisfactoriamente su escolarización.
- Promover la normalización; es decir, reconocer la importancia para que las personas con requerimientos de educación especial vivan en condiciones “normales”, tanto como sea posible; y al mismo tiempo eliminar sus condiciones históricas de segregación y marginación. La normalización sólo puede ser reconocida por el grado de aceptación que muestra el medio social ante estos sujetos
- Integrar la educación especial y la educación regular; es decir, situar el concepto de integración como estrategia que se utiliza durante la edad del desarrollo para lograr la normalización. La integración tiene una connotación más educativa ya que se ubica durante la formación sistemática de las personas con requerimientos de educación especial. Es un concepto que culmina una larga experiencia y prolongado debate de “segregación” vs. “integración” y al mismo tiempo, el análisis de los medios menos restrictivos para la educación de los sujetos de atención de educación especial (Dirección de Educación Especial, 2010).

Durante los 80's como lo hemos mencionado la acción de cambio en materia de educación para todos incluyendo a los niños con discapacidades múltiples se hace notable creando instituciones que asisten a niños con discapacidad visual, auditiva, o problemas mentales con algún problema neurológico, cual fuera el caso

la creación de estos espacios ya facultados con personal que estaba siendo capacitado y formado por escuelas como la Escuela normal donde se podía tener el acceso a formación especializada da un avance muy considerable para una población tan rezagada.

Para los años 90's, la evolución de una educación de calidad y para todos, se hace más evidente, y las reformas que hay durante este periodo se ven reflejadas en la apertura de escuelas regulares para todos, no poniendo obstáculos para que los niños con alguna discapacidad tuvieran algún impedimento para asistir, de esta forma se dejaba de lado el relegar a los niños y niñas con discapacidades exclusivamente a escuelas especiales.

Sin embargo, no se garantizó que los estudiantes alcanzaran un buen desarrollo estando en las escuelas regulares a veces resultaba contraproducente ya que la integración no era favorable en las diferentes situaciones de la escuela que lo recibía o del personal a cargo (Trujillo, 2020).

En este contexto la creación de instituciones que ayudaran con este enlace de comprensión para alcanzar los objetivos se crean dos instituciones que brindan este apoyo a las familias, alumnos y docentes que buscan una integración un poco más generalizada, en el siguiente apartado desarrollaremos mejor estas dos instituciones.

2.4.1 Centros de Atención Múltiple (CAM) 1989 y Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) 1992.

En este apartado se revisarán dos instituciones que se formaron para brindar apoyo a los docentes, padres de familia y a los niños y niñas con alguna discapacidad.

La Ley General de Educación de 1993 tuvo implicaciones importantes para establecer como concepto general el de “necesidades educativas especiales”, las cuales debían ser atendidas principalmente en el aula regular. Hubo una nueva manera de entender el trabajo de los maestros de educación especial para que se reorientara hacia la asesoría a los profesores de grupo y se estableció el sistema de apoyo a través de las Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular (USAER) y las Unidades de Orientación al Público (UOP); mientras que los Centros de Atención Múltiple (CAM) siguieron atendiendo los casos más severos. (Trujillo, 2020).

Los Centros de Atención Múltiple (CAM) creada en 1989, es una institución educativa que ofrece educación básica para alumnos que presenten necesidades educativas especiales, con o sin discapacidad. Los CAM ofrecerían los distintos niveles de la educación básica utilizando, con las adaptaciones pertinentes, los planes y programas de estudio generales. Asimismo, se organizaron grupos/grado en función de la edad de los alumnos, lo cual llevó a alumnos con distintas discapacidades a un mismo grupo.

En la actualidad estos centros están enfocados en alumnos que no pueden alcanzar los beneficios de la educación regular para eso existen los CAM, en dónde se les ayuda para que alcancen un nivel de independencia acorde a sus habilidades; es decir, los programas buscan el desarrollo de la autonomía, el autocuidado y el aprendizaje de los conceptos escolares básicos.

Su propósito es el Favorecer en los alumnos con discapacidad, TEA, TDAH, dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, el desarrollo de habilidades de conducta adaptativa que les permitan la autónoma convivencia social y productiva, así como una participación plena y efectiva en la sociedad a través de ajustes razonables y apoyos específicos.

Enfocándose en cualquier alumno que, por su discapacidad, Trastorno del Espectro Autista (TEA), Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación requiere de adecuaciones curriculares altamente significativas y apoyos generalizados y/o permanentes.

Así mismo su organización se divide en tres secciones:

1. Docentes frente a grupo que trabajan en CAM
2. Equipo de apoyo integrado por el psicólogo, trabajador social, maestro de comunicación y maestro especialista.
3. Secretaria, niñera especializada, intendente y auxiliar de informática.

Su programa comienza en Educación inicial que comprende desde los 45 días a los 3 años; seguida de la formación preescolar que va de los 3 a los 5 años; la formación Primaria de los 6 a los 15 años, y el último nivel formativo es la "Formación para el trabajo" que es de los 17 a los 30 años (Servicios Escolarizados CAM, 2007).

Las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) creada en 1992, tienen el propósito de promover la integración de las niñas y niños con necesidades educativas especiales a las aulas y escuelas de educación inicial y básica regular. Estas unidades se formaron principalmente con el personal que atendía los servicios complementarios (Díaz, 2022).

Son instancias técnico-operativas de la educación especial encargadas de proporcionar apoyos técnicos, metodológicos y conceptuales a los centros de educación básica. Su razón de ser y su quehacer se sintetizan en garantizar, corresponsablemente con la escuela regular, el derecho de todas las y los estudiantes a recibir una educación inclusiva, prestando atención a la población con discapacidad y a aquellos estudiantes en riesgo de ser excluidos, marginados o de abandonar su proceso de escolarización, por falta de adecuación de los contextos a sus necesidades de aprendizaje.

Las USAER, son parte fundamental de la política de educación inclusiva, pues desarrollan su labor directamente en los centros escolares, lo que les otorga potencial de incidencia en los procesos educativos. Las cifras del ciclo escolar 2019-

2020 muestran que existen 4 mil 646 unidades, mismas que atiende a 14.1% (27 614) del total de escuelas públicas de educación básica, aunque cubren 37% de aquellas que registran estudiantes que enfrentan Barreras para el Aprendizaje y la Participación (BAP). Asimismo, destaca que no tienen cobertura en educación indígena ni comunitaria (MEJOREDU, 2022).

Estas dos instancias creadas para la integración de los niños y niñas con discapacidades a una sociedad escolarizada son parte de un cambio sistemático de ver a este sector como parte de una sociedad y no como un bloque de personas a las que se les venían relegando a las sobras para poder ser tratados y atendidos.

Los derechos a una salud y a una educación de calidad han tenido que atravesar un sin número de eventos que a nivel mundial se tuvieron que transformar si bien para algunos sectores como un punto de lanza de alguna campaña política lo cierto es que a nivel internacional la educación inclusiva está en la agenda de muchos gobiernos cuyos avances tienen gran impacto a este sector formando individuos autosuficientes social y económicamente.

2.5. Formación de instituciones que atiende el problema de la discriminación de los niños y niñas con discapacidad.

La educación básica que es un tema del cual se escucha todos los días o se menciona en los discursos políticos nacionales e internacionales son temas que se deben de tratar con mucho cuidado y no tomar a la ligera o dar por hecho su

cumplimiento hoy en día se puede aun evidenciar que existe discriminación en materia educativa a niños y niñas con discapacidades. El apoyo de la creación de instituciones que ayuden a regular los derechos y su protección son necesarias en un gobierno que pretende tener un crecimiento político, económico, social, cultural y educativo.

La institución internacional que trabaja en conjunto con el gobierno de México es el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), es la agencia de las Organización de las Naciones Unidas (ONU) enfocada en promover los derechos y el bienestar de todos los niños, niñas y adolescentes en México y en el mundo. Fue creado en 1946, para brindar ayuda urgente a los niños y niñas víctimas de las guerras.

En 1950 amplió su mandato para abordar también las necesidades a largo plazo de la niñez y las mujeres en países en desarrollo que se encuentran en desventaja. Actualmente trabaja en 190 países y territorios en acciones prácticas que benefician a todos los niños, niñas y adolescentes, especialmente los más vulnerables y excluidos.

UNICEF trabaja en México desde 1954 en coordinación con el gobierno, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, y guiados por la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas para lograr que todos niños, niñas y adolescentes vean garantizados sus derechos (UNICEF,2025)

A su vez UNICEF redacta materiales en los que se puede encontrar temas como el estudio de la inclusión educativa en donde menciona que la inclusión y el encuentro con un niño, niña o adolescente con discapacidad no debe ser fuente de ansiedades ni temores. A pesar de ello, y como efecto de la exclusión y segregación de la población con discapacidad, algunas personas sienten que no están preparadas para esta interacción, o que serán necesarias muchas modificaciones para hacerla posible (UNICEF, 2021).

El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) se crea el 25 de noviembre de 2011 es un organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Inclusión u Bienestar Social de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Para el desarrollo de sus atribuciones, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México refiere que el Consejo gozará de autonomía técnica y de gestión; así como para llevar a cabo los procedimientos de reclamación o queja, incidencia en la Política Pública y el Plan de desarrollo (COPRED,2024)

Esta institución tiene la facultad de abrir expedientes de quejas y reclamaciones de las personas, grupos o comunidades por presuntos actos de discriminación que ocurrieron en la Ciudad de México, en el informe presentado en el 2022. Se menciona que las personas con discapacidad ocupan el tercer lugar de grupos que sufrieron algún tipo de discriminación y dentro de ellos la discriminación

en el ámbito educativo está en la cuarta posición lo que refiere que es un tema que debe de ser atendido y castigado (Informe de actividades del COPRED, 2022).

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) es un órgano de Estado creado por la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED), la cual fue aprobada el 29 de abril de 2003, y publicada el 11 de junio del mismo año en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

El Consejo es la institución rectora para promover políticas y medidas tendientes a contribuir al desarrollo cultural y social, así como avanzar en la inclusión social y garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación, que es el primero de los derechos fundamentales en la Constitución Federal.

El CONAPRED también se encarga de recibir y resolver las quejas por presuntos actos discriminatorios cometidos por particulares o por autoridades federales en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, el CONAPRED desarrolla acciones para proteger a todas las personas de toda distinción o exclusión basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que impida o anule el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas (artículo 4º LFPED).

Este organismo cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, y está sectorizada a la Secretaría de Gobernación. Además, tiene autonomía técnica y de

gestión, adopta sus decisiones con plena independencia y no está subordinado a ninguna autoridad para sus resoluciones en los procedimientos de quejas (artículo 16 de la LFPED).

Las dos instituciones creadas para la protección de los derechos de las personas con discapacidades dan una herramienta de seguridad a grupos vulnerables quienes tienen las necesidades de que sean velados y protegidos por leyes que a su vez aseguren que se infraccionen a quienes no las cumpla, la UNICEF como institución dirigida en específico a los niños apoya aún más para el desarrollo de los niños y niñas con discapacidades que se ven aún más vulnerados por no tener voz propia.

A nivel del Estado mencionaré que es El Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad CONADIS y tiene como objeto establecer la política pública para las personas con discapacidad, así como promover sus derechos humanos, su plena inclusión y participación en todos los ámbitos de la vida.

Para cumplir con estos objetivos, este Consejo se rige bajo la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, publicada el 30 de mayo de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, la cual le da autonomía para desarrollar todas las acciones pertinentes en la materia, en coordinación con diversas instituciones del Gobierno Federal, así como con la Organizaciones de y para las Personas con Discapacidad, expertos y académicos.

Coordinar e impulsar acciones para asegurar el ejercicio y goce de los derechos de las personas con discapacidad, así como contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena. Su visión es ser el órgano rector de políticas públicas en discapacidad con reconocimiento nacional e internacional por su liderazgo, innovación y experiencia.

Con lo antes ya mencionado podemos tener una visión más amplia de cómo se está atendiendo la discriminación en México y la existencia de instituciones que ayudan a que se cumplan los derechos humanos de las personas con discapacidad en materia de educación en el siguiente apartado revisaremos la reforma educativa del periodo de 2012 al 2018.

2.6.- Análisis de la reforma de inclusión educativa del periodo de 2012-2018 en comparación con la del 2019-2024 en México

En este apartado se revisan los periodos de dos sexenios que van de 2012-2018 al 2019-2024 sin entrar en materia política, pero se revisan los cambios que tuvieron en materia de educación inclusiva para los niños y niñas con discapacidades y su derecho a la educación.

La finalidad es entender como durante estos dos periodos se atendió las distintas necesidades educativas de los niños y niñas con discapacidades, si bien en el desarrollo del trabajo se explicó el que es discapacidad, discriminación e inclusión educativa es momento de articular todos esos puntos ya revisados y darles forma para poder determinar si los avances en cuanto a las políticas en educación

van cambiando de acuerdo a cada gobierno en turno en pro de los niños y niñas vulnerables si los cambios han significado un avance o aún quedan puntos a desarrollar aun ya existiendo los temas a tratar.

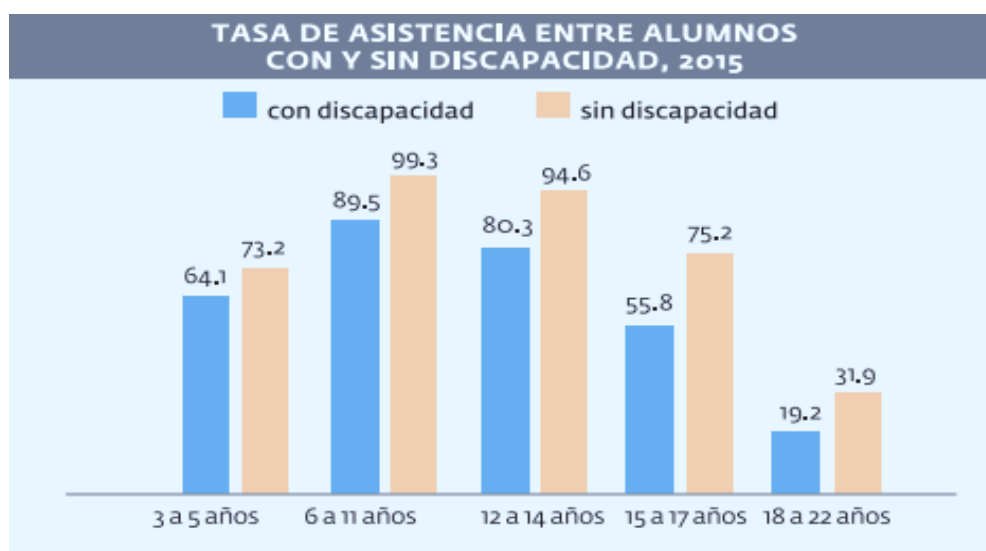
El primer periodo que comprende el 2012 – 2018 donde la política educativa tuvo como tema la equidad educativa en el 2013 donde su objetivo principal fue el garantizar la inclusión y la equidad. En el Sistema Educativo se plantea ampliar las oportunidades de acceso a la educación, permanencia y avance en los estudios a todas las regiones y sectores de la población. Esto requiere incrementar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad, así como crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles (Rodríguez, 2015).

En esta reforma del 2013 se señala que es obligación constitucional proporcionar una educación que conjugue calidad con equidad; la equidad en la educación implica evitar que el origen social o cualquier otra circunstancia de las personas se conviertan inevitablemente en destino educativo. Es decir, avanzar hacia una mayor equidad educativa sólo es posible si se asegura igualdad de oportunidades en cuanto al acceso, permanencia y éxito en los logros de los aprendizajes para todas y todos, sin distinción de condición socioeconómica o política, étnica, de género o de cualquier tipo. Una educación de calidad para todos implica el desafío de registrar resultados exitosos en contextos y colectivos heterogéneos (SEP, 2017).

Además, en este modelo educativo 2013 menciona la importancia sobre la educación inclusiva ya que implica un sistema escolar adaptable a las necesidades de todos los alumnos y simultáneamente reconocer sus distintas capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, sin distinción de ningún tipo, contribuyendo por esa vía a enfrentar los procesos de exclusión social que afectan a los grupos y personas en situación de desventaja social.

La asistencia escolar de niñas y niños con discapacidad de 3 a 5 años fue de 64.1% en el ciclo 2015-2016, con una brecha de 9.1 puntos con respecto a quienes no tienen esa condición; entre los menores con discapacidad de entre 6 y 11 años, 89.5% asistía en ese ciclo a la escuela, con una diferencia de 9.8 puntos; a su vez, entre los adolescentes con discapacidad de 12 a 14 años, la asistencia escolar fue de 80.3%, con una brecha de 14.3 puntos; finalmente, en el grupo de edad 15-17 años, la asistencia a la escuela de los jóvenes con discapacidad fue de 55.8%, con una diferencia de 19.4 puntos porcentuales.

Las brechas en el acceso a la educación obligatoria entre la población con o sin discapacidad varían de 9 a 15 puntos porcentuales en los grupos de edad indicados, siendo mayores en las edades de 3 a 5 años y de 15 a 17 años.



Fuente: Secretaría de Educación Pública (SEP) 2017. Modelo Educativo “Equidad e inclusión” Ciudad de México. P. 35.

Los niños de 3 a 5 años de edad con discapacidad, residentes en localidades pequeñas de menos de 100 habitantes, la asistencia escolar fue de 35.5% en 2015; de los de 6 a 11 años, asistió 71.4%; de los de 12 a 14 años, apenas participó 59.4%; y entre los 15 y 17 años, únicamente acudió 33.6% a la escuela.

La condición social de las personas va muy relacionado a la escolaridad y su contexto para terminar los estudios va muy de la mano con su pobreza o el acceso a las instituciones educativas la influencia positiva de más oportunidades se ve claramente reflejada para que la población crezca económicamente, además de permitirle oportunidades para la propia persona y su futuro en la sociedad.

Entre las personas con discapacidad, prácticamente 2 de cada 3 están en situación de rezago educativo (65.6%), contra 30.4% del conjunto de personas sin alguna discapacidad.

En el texto de la SEP 2017, menciona que existen tres etapas por las que se tratan los problemas de exclusión y desigualdad educativa:

En la primera etapa (segregación) destacan los esfuerzos realizados para favorecer el acceso de los excluidos (pueblos indígenas, miembros de minorías y comunidades nómadas) a la educación, pero entraña habitualmente un proceso de segregación al confinar a niñas, niños y jóvenes de esos colectivos en escuelas o programas especiales.

En la segunda etapa (integración) se busca encarar la segregación educativa por medio de la integración. En este proceso, los grupos que se incorporan a la educación tienen que ajustarse a las condiciones prevalecientes en las escuelas, independientemente de su lengua materna, su cultura, religión o sus capacidades. Es decir, niñas y niños tienen que adaptarse a las escuelas y no éstas a los alumnos.

En la tercera etapa (inclusión) se inicia una adaptación de la enseñanza a la diversidad de las necesidades educativas de todos los estudiantes, fruto de su procedencia social, su cultura y características individuales. Así, ya no son ellos quienes tienen que adaptarse a la escuela, sino que ésta se adapta a sus necesidades y características para garantizar el derecho igualitario de todos a la educación y a los derechos paritarios en ese ámbito (SEP, 2017).

Lo que técnicamente se implica fundamentalmente transformar la cultura, la organización y las prácticas educativas de las escuelas regulares para atender la diversidad de necesidades educativas de los alumnos.

Los programas tienen que ir dirigidos a impulsar la rehabilitación o mantenimiento de los planteles y aulas, la construcción de baños o la dotación de servicios básicos en zonas de rezago, son de crucial importancia para fines de equidad e inclusión.

Tal es el caso del Programa Escuelas al CIEN, que está dirigido a los planteles que presentan las mayores carencias en esos renglones. Este programa dispone de ocho componentes para mejorar las instalaciones escolares: (1) Seguridad estructural y condiciones generales de funcionamiento de las escuelas; (2) Servicios sanitarios; (3) Mobiliario y equipo; (4) Sistema de bebederos; (5) Accesibilidad; (6) Áreas de servicios administrativos; (7) Infraestructura para la conectividad; y (8) Espacios de usos múltiples. Con la implementación de este programa se busca mejorar las condiciones de 33 mil planteles en todo el país, que es una meta acumulada para 2018, con una inversión prevista de alrededor de 50 mil millones de pesos.

Para atender directamente a los grupos en desventaja, el Programa Escuelas al CIEN ha puesto particular atención en las escuelas ubicadas en localidades indígenas, en los servicios comunitarios y en las escuelas multigrado, así como en

los Centros de Atención Múltiple (CAM) y las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER)

En los Centros de Atención Múltiple se tiene contemplado beneficiar a 372 planteles y una matrícula de casi 26 mil alumnos (con una inversión de 364 millones de pesos). Ya se han intervenido 142 CAM, con una inversión de 141 millones de pesos y casi 10 mil estudiantes beneficiados. A su vez, en las Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular se tiene previsto intervenir 34 planteles, con una inversión de 40.7 millones de pesos, beneficiando a más de 2 mil 600 alumnos.

Por ello es por lo que dentro de su agenda política educativa se mencionan 5 recomendaciones para que esto ocurra.

La primera es una creciente disponibilidad de escuelas inclusivas implica la adaptabilidad de escuelas regulares para contar cada vez con mejores condiciones para recibir alumnos con discapacidad. Esto implicaría una división del trabajo en la que los CAM sean exclusivamente para alumnos con discapacidades múltiples y severas.

2.- Remover todas las barreras que impiden la accesibilidad en el más amplio sentido, incluido el acceso físico (por ejemplo, el establecimiento de rampas, barandales y baños adaptados, alarmas visuales, señalización, pictogramas y transporte accesible, entre otros) y comunicacional (Lengua de Señas Mexicana y Sistema Braille), entre otros.

3.- Se requiere igualmente un esfuerzo extraordinario en materia de capacitación docente, con el fin de que los maestros cuenten con herramientas, estrategias y la formación adecuada para atender a las personas con discapacidad (motriz, visual, auditiva o intelectual), y a personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).

4.- Es preciso fomentar una actitud de respeto a los derechos de las personas con discapacidad tanto dentro del sistema educativo como fuera de él, y provocar un cambio de cultura de toda la sociedad.

5.- Procurar la participación de los padres de familia y la comunidad, incluida la de los propios alumnos con discapacidad. Todos ellos pueden asumir un liderazgo activo que favorezca una educación inclusiva (SEP, 2017).

Estos alumnos, por presentar necesidades educativas específicas, requieren de un contexto facilitador que les permita desarrollar sus capacidades y satisfacer sus necesidades e intereses, en beneficio propio y el de la sociedad”. En la educación básica se consideran cinco tipos de aptitudes sobresalientes: intelectual, creativa, socioafectiva, artística y psicomotriz.

Ahora bien, analizando nuestro siguiente punto en el ciclo escolar 2018-2019, la educación básica ofreció formación académica a 25.5 millones de alumnos, con el apoyo de 1.2 millones de docentes en 233 mil 163 escuelas. La tasa de cobertura fue 94.6%, lo que indica que existen al menos 1.5 millones de niños y adolescentes

fuera de la educación básica. El 24.7% de la población de 3 a 17 años con discapacidad no asiste a la escuela.

Además de que no todas las escuelas contaron con infraestructura y equipamiento.

PORCENTAJE DE ESCUELAS CON DISPONIBILIDAD DE
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
CICLO ESCOLAR 2018 – 2019.

Servicio / Instalación	Básica ¹ / %	Media superior %
Electricidad	86.7	85.1
Computadora	54.3	68.8
Conexión a Internet	37.7	50.3
Infraestructura adaptada para discapacidad	23.1	37.8
Materiales adaptados para discapacidad	12.1	2.3

Fuente: Secretaría de Educación Pública. (2019). *Acuerdo educativo nacional: Implementación operativa, Estrategia nacional de educación inclusiva*. pág. 33.

La disponibilidad de equipamiento e infraestructura impacta en la permanencia de los educandos en la escuela y en el logro de aprendizaje. La evidencia indica que los servicios educativos que atiende a las poblaciones en condiciones de mayor vulnerabilidad son los que presentan mayores carencias. En la práctica, se trata de un sistema educativo estratificado que reproduce la segmentación y la desigualdad social.

Según datos oficiales de la SEP, recabados a través de la estadística 911, en educación básica en el ciclo 2018-2019 estuvieron matriculados 358 mil 103 estudiantes con discapacidad y 22 mil 163 con aptitudes sobresalientes. Estos datos

se encuentran lejos del porcentaje de personas con estas condiciones que debería atender el sistema educativo.

Lo anterior indica que todavía muchas personas con discapacidad no acceden al sistema educativo formal, o no son visibilizadas, identificadas, cuantificadas y/o reportadas, y que los estudiantes con aptitudes sobresalientes no son identificados o se piensa que no requieren una atención específica (SEP, 2019).

Las escuelas en Educación Básica que no cuenta con un especialista o un equipo de especialistas (denominado Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular} que facilite las condiciones de inclusión y proporcione apoyo a directivos, docentes, estudiantes y sus familias. Hoy, cada USAER atiende en promedio a 6 escuelas y sería importante reforzar su presencia.

En el caso de los Centros de Atención Múltiple (CAM} 5 representan escuelas de Educación Básica tan solo el 0.76 por ciento de las escuelas de educación básica a nivel nacional. Al ser tan reducido el número de centros especializados para la atención a la discapacidad, es evidente que no se cuenta con la capacidad para cubrir la demanda educativa pertinente a este sector de la sociedad (SEP, 2019).

Algo que es para resaltar es, que en este acuerdo se menciona que en el caso de las personas con discapacidad el incumplimiento del derecho a la educación puede ocasionar a futuro que éstas requieran de mayores cuidados, de cuidados permanentes y de custodia, o que no desarrollen la autonomía que

requieren en su vida adulta. Esto reduce sus posibilidades de desarrollo en todos los ámbitos de la vida, e impacta en la economía familiar y social.

En la ley general de educación se pueden leer en su artículo:

Artículo 7. Corresponde al Estado la rectoría de la educación; la impartida por éste, además de obligatoria, será:

II. Inclusiva, eliminando toda forma de discriminación y exclusión, así como las demás condiciones estructurales que se convierten en barreras al aprendizaje y la participación, por lo que: a) Atenderá las capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos; b) Eliminará las distintas barreras al aprendizaje y a la participación que enfrentan cada uno de los educandos, para lo cual las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, adoptarán medidas en favor de la accesibilidad y los ajustes razonables; e) Proveerá de los recursos técnicos-pedagógicos y materiales necesarios para los servicios educativos.

Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo con el tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:

XIII. El reconocimiento de la diversidad de capacidades de las personas, a partir de reconocer su ritmo, estilo e intereses en el aprendizaje, así como el uso del

Lenguaje de Señas Mexicanas, y fortalecer el ejercicio de los derechos de todas las personas.

Artículo 35. [...] La educación especial buscará la equidad y la inclusión, la cual deberá estar disponible para todos los tipos, niveles, modalidades y opciones educativas establecidas en esta Ley.

Artículo 61. La educación inclusiva se refiere al conjunto de acciones orientadas a identificar, prevenir y reducir las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los educandos, al eliminar prácticas de discriminación, exclusión y segregación. La educación inclusiva se basa en la valoración de la diversidad, adaptando el sistema para responder con equidad a las características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje de todos y cada uno de los educandos.

Artículo 63. El Estado proporcionará a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender y desarrollar habilidades para la vida que favorezcan su inclusión laboral, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y en la sociedad.

Artículo 64. En la aplicación de esta Ley, se garantizará el derecho a la educación a los educandos con condiciones especiales o que enfrenten BAP. Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, para atender a los educandos con capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmo de aprendizaje diversos, realizarán lo siguiente:

I. Prestar educación especial en condiciones necesarias, previa decisión y valoración por parte de los educandos, madres y padres de familia o tutores, personal docente y, en su caso, derivados por una condición de salud, para garantizar el derecho a la educación de los educandos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación.

II. Ofrecer formatos accesibles para prestar educación especial, procurando en la medida de lo posible su incorporación a todos los servicios educativos, sin que esto cancele su posibilidad de acceder al servicio escolarizado.

III. Prestar educación especial para apoyar a los educandos con alguna discapacidad o aptitudes sobresalientes en los niveles de educación obligatoria.

IV. Establecer un sistema de diagnóstico temprano y atención especializada para la eliminación de BAP.

V. Garantizar la formación de todo el personal docente para que, en el ámbito de sus competencias, contribuya a identificar y eliminar las BAP, y preste los apoyos que los educandos requieran.

VI. Garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje de los educandos con alguna discapacidad, su bienestar y máximo desarrollo para la autónoma inclusión a la vida social y productiva.

VII. Promover actitudes, prácticas y políticas incluyentes para la eliminación de las barreras del aprendizaje en todos los actores sociales involucrados en educación.

Artículo 65. Para garantizar la educación inclusiva, las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, ofrecerán las medidas pertinentes, entre ellas:

I. Facilitar el aprendizaje del sistema Braille, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo necesario. (SEP. 2019).

En los textos revisados donde se habla de las reformas educativas tanto en el periodo del 2012-2018 y el 2018-2024, se puede observar que en las dos reformas se habla sobre la equidad en el 2013 y la inclusión del 2019, pero que es lo que realmente está atendiendo estas dos palabras fuera del discurso político, lo que se puede puntualizar es que durante estos dos periodos la visibilización de las personas o en este caso los niños y las niñas con discapacidades para el acceso a una educación está más puntual en el desarrollo de las reformas. Sin embargo, se puede entender que durante el 2013 se planteaba la equidad como algo que pusiera en desarrollo nuevos planes de estudio y de admisión para los niños.

Sin embargo, analizando una reforma y otra hay puntos que quedaron pendientes por cumplir en la reforma del 2013 como la infraestructura que se llega a retomar en la del 2019 y se puntualiza con más detenimiento, otro de los aspectos que parece que no se atendió en su totalidad fue la atención de los niños y niñas con discapacidades si bien en el 2013 se expresa que los docentes deben de tener más capacitación para poder dar una mejor atención a los niños y niñas con sus

distintas necesidades, en el 2019 se hace mayor hincapié a que se debe de hacer formación más especializada.

También se menciona más explícitamente sobre la no discriminación, el apoyo a instituciones como los CAM y los USAER donde se brinda apoyo directo a los niños y niñas con discapacidades, expresando dentro de esta reforma que lo importante de dar atención oportuna ayuda que a futuro puedan tener más oportunidades de vida social y económica.

En el siguiente apartado se revisará la condición que tiene actualmente la educación de los niños y niñas con discapacidades si estas reformas que se han tenido durante los dos sexenios anteriores y las distintas reformas que se han hecho en este momento se están ocupando en atender las necesidades educativas a las que tienen derechos o si existe algún tema que se debería de atender con más precisión.

2. 7. La condición educativa actual de los niños y niñas con discapacidad.

La importancia de la educación para niños con discapacidades en México ha pasado por muchas reformas: desde la creación de instituciones para la atención de niños y niñas con discapacidades que únicamente se centraban en atender sus problemas físicos y en los casos de los psicológicos solo servían de contención como el comienzo de una inclusión que ha sido gradual en los centros educativos regulares.

El apoyo que se llega a tener con USAER o CAMS facilita que esta integración sea más evidente y productiva, sin embargo, la educación que se vive actualmente si bien ya cuenta con instrumentos que normalicen y especifiquen la ayuda lo cierto es que en lo práctico aún se presentan carencias, la condición económica, los accesos a centros educativos por su distancia, entre otras circunstancias continúan poniendo en desventaja a este grupo vulnerable.

El Estado Mexicano a fin de asegurar el respeto de los derechos de las personas con discapacidad ha firmado y aprobado dos instrumentos específicos en materia de discapacidad, la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad, así como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Adicionalmente, a partir de la firma de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se propició un cambio en el enfoque de atención a las personas con discapacidad, pasando no solo a una preocupación de bienestar social sino a cuestión de derechos humanos, en este sentido, en el país existen 16 leyes y 4 reglamentos que contemplan la inclusión de las personas con discapacidad, así como también demás ordenamientos legales e Institutos autónomos e independientes para las personas con discapacidad, y leyes para prevenir y eliminar la discriminación y sus respectivos reglamentos.

Es así, como el INDISCAPACIDAD, con base en sus facultades y atribuciones, a través de este Programa para la Integración al Desarrollo de las

Personas con Discapacidad 2022-2024, en apego al Programa de Gobierno 2019-2024, socialmente responsable, incluyente e innovadora; al ser parte de una Ciudad de derechos, tiene la firme tarea de seguir trabajando solidariamente, con las autoridades competentes, organizaciones de y para personas con discapacidad, actuando de la mano de diversos especialistas, académicos y empresas, para generar las acciones y condiciones adecuadas para la plena inclusión de las personas con discapacidad (INDISCAPACIDAD,2024)

En el texto de INDISCAPACIDAD, 2024, se menciona que, de acuerdo con el último Censo de Población y Vivienda, llevado a cabo por el INEGI en el año 2020 y presentado en 2021, una de cada seis personas en México, tienen alguna discapacidad, limitación en sus actividades, problema o condición mental, es decir 20,838,108 de personas en México, que representa el 16.4% de la población total (54% son mujeres y 46% hombres) viven con alguna limitación grave, discapacidad o condición mental. Este porcentaje se aproxima más a las mediciones a nivel mundial que cualquier otra cifra presentada oficialmente por el INEGI para México.

En relación con el acceso a la educación, el 20.2% de las personas con discapacidad no saben leer o escribir, siendo las mujeres con discapacidad quienes presentan una mayor tasa de analfabetismo con el 22.2%. En promedio las personas con discapacidad alcanzan un grado de escolaridad de 6 años, en este dato, también las mujeres tienen un promedio menor, siendo de 5.8 años, lo que

representa medio año menos que el promedio de los hombres con discapacidad (INDISCAPACIDAD,2024).

La política de inclusión de este sexenio 2018- 2024 tuvo como horizonte el derecho a la educación y para garantizarlo se buscó reconstruir el sistema educativo. En el tema de la inclusión de las personas con discapacidad, la Estrategia Nacional de Educación Inclusiva (ENEI) tuvo un papel protagónico, especialmente en la educación obligatoria. Una de las metas de la administración federal era ampliar la cobertura de los servicios educativos, principalmente para los sectores más desfavorecidos.

En este periodo, la matrícula de las personas con discapacidad tuvo un crecimiento acotado; en la educación básica, el número de estos estudiantes llegó a 634 091 en el ciclo escolar 2022-2023, un incremento de 6.4% con respecto a 2018-2019 Por su parte, la educación media superior tuvo un importante decrecimiento; en 2018-2019, los Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad (CAED) atendían a un total de 27878 alumnos y en 2022-2023 la matrícula había descendido a 13800 (Pérez, 2024)

La excelencia educativa también fue parte de la política de inclusión. La principal medida en la educación básica fue la reestructuración de los planes y programas de estudio, a fin de hacerlos congruentes tanto con el marco normativo como con el enfoque humanista de la Nueva Escuela Mexicana (NEM).

Con respecto a las personas con discapacidad, se buscó construir relaciones pedagógicas entre los estudiantes y los ámbitos comunitario y local, para que todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los distintos niveles educativos fuesen reconocidos en el contexto de la diversidad y, al mismo tiempo, garantizar las condiciones para el ejercicio de sus derechos. (Pérez, 2024).

La Nueva Escuela Mexicana considera a la inclusión como uno de sus principios esenciales por lo que se sugiere abordar cuatro dimensiones fundamentales que identifiquen las condiciones sociales, económicas, culturales y políticas que originan la desigualdad, exclusión y discriminación en el contexto educativo.

- Dimensión cultural: se refiere a los valores, actitudes, creencias y normas que promueven la inclusión o la exclusión en el ámbito educativo. Esta dimensión implica reconocer y respetar la diversidad de los estudiantes y sus familias, así como fomentar una cultura de colaboración, solidaridad y participación en la comunidad escolar.

- Dimensión política: se relaciona con las políticas, leyes, reglamentos y planes que regulan y orientan la inclusión educativa. Esta dimensión implica garantizar el derecho a la educación de todos los estudiantes, sin discriminación ni segregación, así como establecer mecanismos de coordinación, evaluación y rendición de cuentas en el sistema educativo.

- Dimensión institucional: se refiere a la organización, gestión y funcionamiento de las escuelas y los centros educativos. Esta dimensión implica adaptar y flexibilizar los currículos, las metodologías, las estrategias, los recursos y los espacios educativos, para atender a la diversidad de los estudiantes y sus necesidades educativas.

- Dimensión pedagógica: se relaciona con los procesos de enseñanza y aprendizaje que se desarrollan en el aula y en otros contextos educativos. Esta dimensión implica diseñar y aplicar prácticas pedagógicas que favorezcan el aprendizaje significativo, el desarrollo integral y la participación activa de todos los estudiantes (Vargas. 2024).

Cómo hemos revisado en nuestro punto es lo que actualmente se está trabajando en el programa educativo que se encuentra durante el periodo del 2018-2024. Además de que la Inclusión Educativa de la Nueva Escuela Mexicana se caracteriza por una serie de elementos clave que reflejan el compromiso de este enfoque educativo con la equidad y la participación plena de todos los estudiantes.

Estas características se analizan desde una perspectiva sociocrítica que busca transformar las estructuras sociales que generan desigualdades. A continuación, se detallan las características fundamentales de la Inclusión Educativa en este contexto.

- Es un derecho humano fundamental: La inclusión educativa se basa en el principio de que todas las personas tienen derecho a recibir una educación de calidad, sin importar sus características o diferencias.

- Es un proceso continuo y dinámico: La inclusión educativa no es un estado fijo o un objetivo final, sino un proceso que se construye y se transforma constantemente, en función de las necesidades, los contextos y los desafíos que se presentan en el ámbito educativo.

- Es un compromiso colectivo y compartido: La inclusión educativa no es responsabilidad exclusiva de un actor o un sector, sino que requiere de la participación y la colaboración de todos los actores involucrados en el proceso educativo, como los estudiantes, las familias, los docentes, los directivos, las autoridades, las organizaciones sociales, entre otros.

- Es un desafío ético, político y pedagógico: La inclusión educativa implica asumir una postura crítica y reflexiva sobre las condiciones sociales, económicas, culturales y políticas que generan desigualdad, exclusión y discriminación en el ámbito educativo (Vargas. 2024).

En este punto pudimos revisar que los avances que se tienen en materia de inclusión educativa han sido evolutivos y que presenta distintos desafíos partiendo desde lo económico, político social, estructural, son muchos los aspectos que se deben de analizar para que la integración de los niños y niñas con discapacidad sea integral por completo o que a lo mejor se puedan mejorar aún más sus condiciones.

Uno de los mayores retos es que se pueda retomar los planes de infraestructura y de mejoras en los planes educativos o que estos se puedan adaptar a las necesidades de los niños y niñas que presenten alguna dificultad en su aprendizaje, logrando de esta manera puedan tener una educación si no del mismo nivel que sus compañeros, si un poco más lineal a brindar más oportunidades en un futuro.

Hay que considerar que si los niños y niñas con discapacidades tienen una educación como se ha venido planteando su integración a una sociedad económica les podrá dar mayor libertad y autonomía además de minimizar un poco su segregación de la que han sufrido durante décadas. El atender a este sector y brindar las herramientas que necesitan es cumplir uno de sus derechos que es la educación.

Conclusiones del capítulo

El capítulo aborda la educación de niñas y niños con discapacidades en México, analizando marcos legales nacionales e internacionales que protegen sus derechos. Se revisa la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que establecen la obligación de los Estados de garantizar una educación equitativa y sin discriminación. También se menciona la Declaración de Salamanca y el movimiento Educación para Todos (EPT), los cuales

promueven la inclusión de niños con necesidades educativas especiales en escuelas regulares.

En México, la educación especial ha evolucionado desde la fundación de instituciones como la Escuela Nacional de Sordomudos en 1867. Durante décadas, predominó una discriminación en el que las personas con discapacidad eran marginadas. Sin embargo, a partir de la creación de la Dirección General de Educación Especial en 1970 y con el impulso de políticas de normalización e integración en los años 80 y 90, se promovió una educación más inclusiva. Se crearon los Centros de Atención Múltiple (CAM) para atender a niños con discapacidades severas y las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER), que apoyan la inclusión en escuelas regulares.

Existen diversas instituciones que trabajan para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad, como UNICEF, el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación (COPRED), el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS). Estas organizaciones buscan garantizar el respeto a los derechos humanos y sancionar actos de discriminación en el ámbito educativo.

El capítulo también compara las reformas educativas de los periodos 2012-2018 y 2018-2024. La reforma educativa de 2013 promovió la equidad en el acceso a la educación con programas como Escuelas al CIEN, enfocados en mejorar la

infraestructura escolar y la capacitación docente. Sin embargo, los datos reflejan que las personas con discapacidad siguen enfrentando rezago educativo. La estrategia de educación inclusiva 2018-2024 reconoce estas deficiencias y propone ampliar la cobertura de los CAM y USAER, fortalecer la capacitación docente y mejorar la accesibilidad en las escuelas.

A pesar de los avances, continúan desafíos en la implementación de una educación verdaderamente inclusiva. La falta de infraestructura, la formación docente insuficiente y la persistencia de barreras de acceso siguen limitando el ejercicio pleno del derecho a la educación de las niñas y niños con discapacidad en México.

Capítulo 3 Visión de los padres de familia y docentes sobre las políticas de inclusión educativa a nivel bastico.

La condición de las personas con discapacidades dentro de una sociedad que está en constantes cambios es compleja por la forma en que se mueve el mundo con las tecnologías y el crecimiento exponencial demográfico, hace que las personas con discapacidades aprendan a integrarse a la sociedad que les rodea. La mejor forma para esto es que estén preparados lo mejor posible para ser independientes económicamente y puedan tener un desarrollo como individuos.

El trabajo que se presenta tiene la finalidad de hacer el análisis de las dos reformas educativas: la de 2013 y la de 2018, de inclusión educativa, donde se observa que en ambas se muestran grandes cambios al incluir a los niños y niñas

con discapacidades dentro de la educación básica, su admisión dentro de las escuelas regulares trajo consigo más oportunidades de acceso a una educación de mejor calidad y más completa. Pero aquí es donde observaremos si realmente, en la práctica estas reformas cumplieron con lo que se estableció

Partimos de entender que la inclusión no siempre puede traer consigo mejoras, el que tengan el mismo acceso que los niños regulares no es lo mismo que se cumplan con el darles las herramientas necesarias para que puedan tener la mejor atención educativa que necesitan por sus diferentes condiciones de discapacidad.

Lo que se ha desarrollado en el transcurso de este trabajo es analizar como durante los cambios que se van haciendo en materia de educación y que esta tenga que ver en oportunidades para los niños y niñas con discapacidades, tiene mucho que ver con el contexto de cada país, ciudad o estado. Sin embargo, esto no debería tener ese impacto, no se tendría que tomar en cuenta el contexto del lugar si no que se deberían de considerar los beneficios de los niños que necesitan ayuda para tener una mejor educación y calidad de vida que les permita ser autónomos social y económicamente.

En este apartado se desarrollan las entrevistas y los resultados obtenidos tras consultar con cuatro madres de niños y niñas con discapacidades, cuatro profesores, y tres docentes especializados en educación especial, abordando cómo les afectaron estas reformas, a qué se enfrentarán en esta nueva dinámica de la

educación y de inclusión, así como la postura de los docentes y de los educadores con especialidad en educación especial, explorando cuál ha sido su experiencia frente a estas reformas.

Los cuestionarios que sirvieron de guía para las entrevistas semiestructuradas fueron pensados en función del papel que desempeña cada entrevistado en el contexto de su relación con la escuela, por lo que las preguntas son distintas, tomando en cuenta que no es lo mismo la visión de un padre de familia, que la de un maestro.

3.1 La voz de las madres y los padres de familia

Las primeras preguntas fueron a los padres y madres de familia con hijos o hijas con discapacidad que asisten a la escuela pública. Ellos viven en un contexto económico medio-bajo. La finalidad es que ellos y ellas nos proporcionen información sobre el trato que se da a los niños discapacitados dentro de las escuelas primarias.

Las entrevistas fueron realizadas con preguntas básicas que para los padres de familia no se les complicara la comprensión de estas y que tampoco fueran dirigidas a una respuesta en favor o en contra de nuestras hipótesis sobre la eficacia de las reformas o las deficiencias. Partiendo de ello las preguntas se pensaron para obtener información clave que nos ayude a llegar a nuestras conclusiones sin que tengamos una ventaja medianamente objetiva en las respuestas.

Se realizaron cinco preguntas para los padres de familia tomando temas como si la nueva inclusión educativa daba mejor atención, si contaban con los apoyos necesarios como materiales, profesores, infraestructura, si notaron cambios en los docentes en cuanto a la atención a los niños y niñas con discapacidades, si los contenidos educativos se han adaptado a las capacidades de los niños y niñas, estos elementos nos permiten acercarnos a lo que viven los padres de familia.⁸

Una de las preguntas que se realizó fue: ¿Consideras que con la nueva reforma educativa de inclusión hay mejor atención a los niños y niñas con discapacidad?, Se considera esta pregunta con la finalidad de conocer si la nueva normatividad de inclusión está funcionando a diferencia de la anterior para ellos como padres de familia de niños y niñas con algún tipo de discapacidad, por ello uno de los padres entrevistados opinó que:

No, considero que esta reforma limita a los niños que requieren apoyo especializado, los padres en muchas ocasiones no aceptamos las limitaciones que tienen nuestros hijos y con eso el derecho de los niños de recibir una educación apropiada se ve limitado, ya que en las escuelas regulares no hay personal especializado para atenderlos, aunque el personal existente se esfuerce en atenderlos “no son especialistas (Madre de familia 1).

Nos menciona el padre de familia que nota la falta de personal y que para ellos las nuevas reformas de inclusión no les son favorables para la educación de

⁸ El cuestionario realizado en las entrevistas se puede consultar en los anexos de esta investigación.

su hijo (a). como lo menciona el padre de familia numero dos que hace referencia a que en su experiencia a pesar de que su hijo asiste a un grupo regular a veces queda en el olvido dentro de la misma aula:

En teoría la inclusión suena positiva, pero en la práctica ha sido difícil. La intención de integrar a todos los niños es buena, sin embargo, mi hijo necesita apoyos más específicos que no se pueden cubrir en una escuela regular. A veces siento que se pierde en el grupo y no logra avanzar como debería (Madre de familia 2).

En las entrevistas realizadas en respuesta a esta primera pregunta se muestra que los padres de familia están conscientes de los cambios que existen en la reforma educativa sobre inclusión, hacen referencia que es un paso para aceptar a las personas con discapacidad y que comience en las aulas dándoles las mismas oportunidades educativas les parece muy prometedor y un gran avance en esa materia. Sin embargo, si se generaliza la falta de docentes capacitados para tener a los niños ya integrados en las aulas y que no se les atiende de acuerdo con sus distintas necesidades educativas y sociales.

El padre de familia opina que el ponerlos en el mismo espacio no siempre funciona porque ocurre a veces que sé de qué apartan o se aparta el menos del grupo, considerando esto puede llegar a sufrir más violencia o tener depresión porque no se le incluye como se espera, algo que se argumentó en el apartado dos

es que son más propensos a sufrir de estos abandonos dentro de las aulas y poniéndolos emocionalmente en desventaja:

Considero que la intención del cambio es positiva, ya que busca juntar a todos los estudiantes sin importar sus condiciones. Sin embargo, en la práctica aún hay muchas deficiencias. el incluirlos no puede solo colocar al niño en un salón normal, debe venir tener recursos, apoyos especializados. En el caso de mi hijo, sí ha habido un esfuerzo por incluirlo, pero muchas veces se queda así en el rincón porque los maestros no tienen lo necesarios para atenderlo como merece (Madre de familia 3).

El tema recurrente es la falta de preparación que tienen los docentes como lo menciona la madre de familia 4:

En mi experiencia como madre de un niño con discapacidad intelectual, considero que la reforma ha sido un paso importante para visibilizar la necesidad de incluir a todos los estudiantes. Sin embargo, incluir no es solo tenerlos en el aula. Mi hijo necesita que se adapten los contenidos, el lenguaje y las dinámicas de clase. Aunque hay docentes que lo intentan, no siempre saben cómo hacerlo y eso frustra tanto a ellos como a los niños. En realidad, el sistema no ha cambiado tanto: falta personal de apoyo, materiales diferenciados y capacitación constante. Es como si la reforma diera por hecho que todos los maestros pueden ser especialistas sin haber recibido preparación (Madre de familia 4).

Las demás respuestas que se dieron a las otras preguntas en materia de recursos y materiales disponibles, uno de los aspectos más señalados es que existe insuficiencia en materiales educativos, infraestructura inexistente en algunos casos donde se necesitan rampas o baños acondicionados para niños con silla de ruedas:

Puedo decir que lamentablemente no. Mi hijo asiste a una escuela regular donde los maestros si quieren ayudar, pero, no siempre tienen la capacitación que es. Además, faltan de materiales adaptados y la estructura de la escuela no es del todo accesible. Por ejemplo, no hay rampas, ni materiales para niños que no pueden ver o escuchar. Creo que el problema principal es que no les dan a las escuelas el dinero para que puedan hacer sus cambios. (Madre de familia 4).

No, en la escuela regular que asiste mi hijo no cuenta con docentes para el área de tics, ni lectura (Madre de familia 2).

En cuanto a los temas de docentes si están capacitados o si se cuenta con las modificaciones para enseñar o el contenido educativo que se imparte, hacen mención de que notan que algunos de los docentes cuentan con más conocimientos del cómo pueden incluir a los niños con discapacidades dentro de las aulas y dentro de sus dinámicas sociales con los demás niños. Sin embargo, si se hace referencia sobre que falta mucho para que esa inclusión sea efectiva dadas las condiciones de cada niño y que al ser tan vareada los docentes muchas veces realmente se quedan cortos con el apoyo.

Algunos padres de familia mencionan que:

En parte. Algunas actividades sí han sido más accesibles o creativas, pero otras siguen siendo muy generales. Me gustaría que hubiera un plan más claro y personalizado para él, con seguimiento y ajustes según sus avances. (Madre de familia 2).

Otro padre de familia argumenta opina que:

En cuanto al contenido educativo, no ha habido una gran diferencia. Mi hijo tiene una discapacidad motriz y usa silla de ruedas, y aunque mentalmente está bien así del mismo nivel de sus compañeros, muchas veces es excluido de ciertas actividades porque la escuela o los materiales no lo contemplan. Por ejemplo, en educación física. A veces confunden su discapacidad de moverse con su capacidad de pensar y eso le afecta emocionalmente. Deberían incluir también cómo integrarlos a todos, más allá de simplemente tenerlos en el aula (Madre de familia 4)

Las respuestas de los padres reflejan una percepción con dos posturas en cuanto al tema de la reforma educativa de inclusión. Si bien se reconocen que existe un cambio en el discurso educativo para que exista mayor aceptación de los niños y niñas con discapacidades, muchos señalan que en la práctica la inclusión aún no es efectiva. La falta de personal especializado, materiales adaptados, infraestructura adecuada y formación docente, han limitado que las escuelas regulares estén preparadas para atender a estudiantes con discapacidad.

Así como lo comenta la madre de un niño que está dentro del espectro autista:

No, aún estamos lejos de contar con los apoyos necesarios. Mi hijo está dentro del espectro autista y, aunque ha sido aceptado en la escuela normal de aquí de la colonia, no tiene el acompañamiento de un maestro sombra ni alguien que le ayude a regular sus emociones. Los maestros hacen lo que pueden, pero no pueden, no saben cómo manejar una crisis sensorial o cómo hacer sus actividades para mantener su atención. Además, el salón tampoco es adecuado: hay mucho ruido, falta un espacio de calma, y no hay pictogramas ni rutinas visuales (madre de familia 1).

La inclusión, cuando no es acompañada por recursos reales, termina traduciéndose en un abandono institucional disfrazado de integración. Los padres coinciden en que las reformas deben ir más allá del discurso político o de las promesas por el gobierno como se menciona:

Honestamente, ninguna de las reformas ha favorecido del todo la educación de mi hijo. Todas han tenido buenas propuestas en el papel, pero en la realidad, lo que vivimos las familias con hijos con discapacidad es otra cosa. Hay falta de recursos, de capacitación docente, de continuidad en los apoyos. Mi hijo ha tenido que adaptarse más al sistema que el sistema a él. Lo que realmente necesitamos no es una reforma más, sino una implementación real, con políticas públicas que se reflejen en las aulas, no solo en los discursos (Madre de familia 4).

Por otro lado, cuando si se llega a tener al personal la incertidumbre de no saber si, se va a quedar para todo el ciclo escolar o ya permanente en el nivel educativo en este caso el básico pues coloca a los padres de familia con angustia sobre el que sigue o cómo actuar cuando ya no están como en el caso de la madre de familia 3.

No completamente. En ocasiones hay apoyos, pero son insuficientes o no se mantienen de forma constante. Por ejemplo, tuvimos una maestra de apoyo solo por un ciclo escolar, y después ya no hubo seguimiento. La falta de continuidad afecta mucho (Madre de familia 3).

Los padres de familia expresan que desde que ya se puede inscribir a todos los niños por igual en las escuelas regulares notan como los profesores tienen actitudes diferentes de como atienden a los alumnos, les preguntamos a los padres de familia precisamente sobre este tema ¿Ha notado cambios en los docentes hacia los alumnos con discapacidades?

A lo que nos contestan que:

Sí, he notado un cambio en la actitud de algunos maestros. Hay más interés para incluir y apoyar, y eso se valora mucho como madre. pero, también he notado que esa buena voluntad muchas veces no es efectiva por la falta de formación y el exceso de carga laboral. Algunos maestros han buscado alternativas para incluir a mi hijo, pero lo hacen desde su experiencia y sentido común, no con base en una formación especializada. Eso, aunque es valioso, no siempre es suficiente para

atender adecuadamente las diversas discapacidades que hay en un solo grupo (Madre de familia 2).

También mencionan que:

Sí he notado una mejor disposición de algunos profesores hacia mi hija, que no ve bien ósea si ve, pero no mucho usa lentes muy gruesos. Intentan acercarse más, darle explicaciones orales o la dejan estar más cerca del pizarrón. Pero eso no basta. A veces ella se siente frustrada por no poder seguir el ritmo de los demás, y eso la desmotiva. Siento que la profesora no considera la discapacidad visual como algo de discapacidad como otros. Se necesita sensibilización (Madre de familia 1).

Finalmente, en este bloque de entrevistas se resume con diferentes puntos a considerar. Primero la falta de infraestructura dentro de las escuelas, aún se carece de rampas, baños o instalaciones apropiadas que puedan brindar una movilidad amplia para los niños con discapacidad motriz. Segundo; la falta de materiales y adecuaciones académicas son carentes o mínimas que no apoyan el desarrollo educativo, no se brinda a tiempo los materiales o las adecuaciones al programa dependiendo la discapacidad visual, auditiva o intelectual.

Por último, los docentes que no están capacitados para atender a los niños con diferentes discapacidades a la par de los alumnos regulares, muchas de las veces falta hacer la integración social pero esta no se da por que los docentes no saben cómo realizarla, las carencias a pesar de la reforma de inclusión educativa es vivida por los padres de familia quienes mencionan que aún existen muchas

cosas que se deben de cubrir y realizar para ya no solo se considere una reforma de papel sino algo tangible en beneficio de sus hijos.

3.2 La voz de los profesores

Los profesores y profesoras que se entrevistaron, si bien se encuentran laborando en lugares donde la población cuenta con una economía media-baja, sí cuentan con ciertas ventajas sobre los padres y madres de familia, como la formación que tienen como docentes. Eso les permite un nivel de análisis sobre las problemáticas que se tienen dentro de las escuelas, además de que cuentan con una mayor comprensión de los temas que se están tratando.

Las preguntas realizadas van encaminadas en los temas de las dos reformas de inclusión educativa 2013 y 2018 y como a los docentes les afecta o benefician dichas modificaciones, además de si ellos reciben capacitación para incorporar los nuevos cambios en el caso de niños con discapacidades dentro de las aulas regulares, o si les facilitan los materiales para impartir sus clases. En general lo que se busca es conocer la postura del docente frente a estos cambios ya en la práctica.⁹

Para iniciar este bloque de preguntas se consideraron entrevistas a docentes de primaria regular que actualmente tienen a su cargo uno o más alumnos con algún tipo de discapacidad, partiendo de esto las respuestas que nos van proporcionando los docentes en materia de la reforma del periodo del 2018-2024, nos comentan que

⁹ El cuestionario realizado en las entrevistas se puede consultar en el apartado de los anexos de la presente investigación.

si bien los cambios significaron puertas abiertas para muchos niños con algún tipo de discapacidad si mencionan que para ellos significa un problema más por la población grande que llegan a tener en las aulas y ahora tienen que sumar la complejidad de educar a niños con otras necesidades, por ejemplo uno de los docentes menciona que:

Siento que la reforma ha empeorado las condiciones para trabajar con niños con discapacidad. La idea de inclusión se ha malinterpretado como “todos en el mismo espacio”, pero eso no es inclusión real. En la práctica, no contamos con maestros de apoyo, materiales adaptados ni planes individualizados. Cada vez llegan más alumnos con necesidades específicas, y no hay cómo atenderlos de forma adecuada. Yo hago lo posible, pero estoy sola, sin recursos, con grupos grandes y poco tiempo. La reforma exige una transformación profunda, pero no nos están brindando las condiciones para alcanzarla (Docente 2).

Otra opinión es que:

Desde mi experiencia, la reforma de 2019 ha hecho más compleja nuestra labor. Aunque valoro el enfoque inclusivo y humanista que promueve, no se nos han proporcionado las herramientas necesarias para llevarlo a cabo correctamente. Me enfrento a grupos cada vez más diversos, con necesidades específicas que requieren tiempo, preparación y recursos que no siempre están disponibles. Se espera que como docente sea psicólogo, terapeuta, especialista en inclusión y gestor comunitario, además de enseñar. Esto genera desgaste y frustración porque

sé que mis alumnos merecen más, pero no tengo el respaldo institucional necesario (Docente 4).

Dentro de las entrevistas realizadas los docentes comentan que tienen conocimiento de cuál es el procedimiento cuando les llega un niño con alguna discapacidad, mencionan que deben de solicitar el curso o el material de apoyo por medio de escritos que van dirigidos a la dirección, ya que los directivos son los encargados de mandar los informes de las condiciones en las que se están presentando los alumnos.

Por otro lado, los docentes entrevistados, no han tenido ningún curso para profesores sobre este tema, solo una de ellas comenta que por su cuenta ha investigado cursos que proporciona la SEP y la editorial Trillas y que ha tomado por su propio interés y porque suman a su currículo profesional como lo explica otro docente:

Lamentablemente no. Toda la capacitación que he recibido ha sido por cuenta propia. He buscado diplomados en línea, cursos gratuitos y foros de intercambio entre docentes. Pero esto ha sido más una necesidad personal que una política institucional. No existe un plan integral de formación continua que nos prepare específicamente para la atención de alumnos con discapacidad. Tampoco hay acompañamiento pedagógico ni asesoría especializada en las escuelas. Sentimos que la inclusión se impuso sin darnos las herramientas para lograrla (Docente 3).

Considerando lo revisado en el capítulo dos, si bien se han logrado avances importantes en la atención a niños y niñas con discapacidad especialmente en el ámbito de la educación especial, al integrarlos dentro del enfoque de inclusión como un ejercicio de participación igualitaria en los mismos espacios y con los mismos derechos, no siempre se toman en cuenta las condiciones específicas de aquellos que requieren atención especializada.

Si bien ya el tenerlos dentro de las aulas regulares representaba un reto de apertura y aceptación, ahora hay que considerar las herramientas que tienen los docentes para atender a los niños. Sobre esto se menciona que:

Considero que con la nueva reforma ha habido un mayor esfuerzo por ofrecer materiales, cursos y ajustes a los planes educativos, lo cual valoro. Sin embargo, desde mi experiencia, el acceso a estos recursos aún es limitado. La información no siempre llega completa o clara, y en muchos casos los materiales no están totalmente adaptados a las realidades de cada contexto escolar. Aunque se avanza en la formación y acompañamiento docente, sigue siendo necesario fortalecer la entrega oportuna de recursos y ofrecer capacitaciones más prácticas y accesibles.

Los materiales no son suficientes, no se entregan libros de texto al docente para conocerlos ni en digital y ni pensarlo que sea en físico, algo muy criticable es que ni CONALITEG tiene los libros de texto de los alumnos actualizados, los cursos son inaccesible en tiempos, debido a que los disponibles se imparten en días y horarios laborables (Docente 3).

Otra opinión menciona que:

En mi caso, no he recibido libros actualizados ni físicamente ni en digital. Tampoco he tenido acceso a cursos oficiales impartidos por la SEP o la autoridad educativa local. Todo lo que he aprendido sobre inclusión ha sido por redes docentes o por mi propia búsqueda. Es preocupante que la reforma se centre en el discurso pedagógico sin asegurar que los insumos básicos lleguen a las escuelas. No se puede hablar de transformación educativa sin inversión real (Docente 1).

Los docentes hacen mucha referencia de las dificultades que ahora enfrentan con las reformas de inclusión y la falta de apoyo por parte de las autoridades, su labor de educar se complica por distintas razones como la falta de capacitación, o la falta de materiales para poder enseñar, dependiendo de la discapacidad que se les presenta. Ahora bien, la problemática crece cuando es más de un niño con discapacidad que no es siempre, pero se llegan a presentar los casos ahí es cuando los docentes se ven forzados a recurrir el priorizar la atención para que estén bien y no sucedan accidentes o el enseñarles, eso los convierte más en *cuidadores* que en profesores.

Su opinión referente a si es mejor la reforma del 2019 con respecto a la del 2013, es que mejoró la nueva reforma porque se hicieron cambios de carácter más humano que la anterior que era más técnica. Sin embargo, al ser más humana y querer que todos estén en un mismo núcleo se olvidaron de mejorar las características técnicas como los planes educativos o las infraestructuras, las capacitaciones y materiales de apoyo por ello comentan que:

Desde mi experiencia docente, considero que la reforma educativa de 2019 ha representado un avance en términos de inclusión en comparación con la de 2013, aunque aún enfrenta retos importantes en su implementación.

La reforma de 2013 ponía un gran énfasis en la evaluación docente, pero descuidaba aspectos fundamentales del contexto social y educativo de las escuelas, especialmente en comunidades marginadas o con diversidad cultural. Si bien buscaba calidad, muchas veces lo hacía desde una lógica estandarizada que no tomaba en cuenta las desigualdades.

En cambio, la reforma de 2019 parte del derecho a la educación como base, y ha puesto mayor atención en la equidad, la inclusión y el reconocimiento de la diversidad. Promueve una educación con sentido social y humano, enfocada en el estudiante, su contexto y necesidades específicas.

Un ejemplo concreto de esta visión es el nuevo Plan de Estudios 2022, que propone una organización por campos formativos y proyectos comunitarios, lo que permite integrar saberes locales y fomentar la participación de todos los estudiantes, incluyendo aquellos con necesidades educativas especiales o contextos culturales distintos.

No obstante, reconozco que la implementación ha sido desigual y aún hay limitaciones en capacitación docente, infraestructura y recursos. Pero en términos de intención, enfoque pedagógico e inclusión, sí considero que la reforma de 2019 tiene un planteamiento más cercano a una educación verdaderamente incluyente y transformadora.

Es difícil definir si es mejor o no, ya que el marco teórico es excelente, es una utopía, la realidad es que contamos con aulas saturadas de alumnos y por ende mayor número de alumnos con diversas discapacidades, los cuales un solo docente no puede atender (Docente 4).

Otro docente también expresa que:

Considero que ambas reformas tienen elementos rescatables, pero también muchas limitaciones. La del 2013 era más técnica, pero dejaba de lado la dimensión humana. La de 2019 intenta ser más incluyente, pero está mal estructurada. Lo ideal sería una reforma que combine lo mejor de ambas: claridad en los objetivos y respeto por la diversidad. Sin ese equilibrio, el sistema educativo seguirá siendo desigual (Docente 3).

Desde la perspectiva del docente, las respuestas reflejan una carga emocional y laboral bastante considerable ante las exigencias de la reforma educativa de 2019. Se reconoce la importancia de la inclusión como principio educativo, como un aspecto más humano, pero se cuestiona su viabilidad dentro de un sistema que sigue siendo desigual y carente de apoyos. Aunque algunos profesores valoran los cambios positivos en el enfoque pedagógico, también manifiestan sentirse desbordados por la carga de alumnos y sumando los retos que llegan y poco acompañados por las autoridades. Los cursos, materiales y lineamientos son insuficientes, y en muchas ocasiones llegan tarde o no se ajustan a los contextos reales, como cuadernillos Braille o materiales para niños con algún

tipo de problema de aprendizaje. La inclusión ha traído nuevos retos, pero no las condiciones necesarias para afrontarlos adecuadamente.

3.3 La voz del personal capacitado

En este apartado revisamos los resultados obtenidos de las entrevistas realizadas al personal capacitado en educación especial, fundamentalmente aquellos que son docentes especialistas dentro de instituciones de educación básica. El objetivo fue identificar su postura respecto a la reforma educativa de 2019 contra la anterior reforma del 2013 enfocándose en su papel dentro del aula regular y su atención a estudiantes con discapacidad.

En estas entrevistas que se realizaron los docentes que ya cuentan con algún tipo de especialización refieren sus experiencias con los distintos cambios a la reforma. Uno de ellos señala que:

Con la reforma de 2019, hay un énfasis en la corresponsabilidad, lo que ha generado una mayor participación de nuestra parte en espacios pedagógicos. Se nos convoca a reuniones de planeación, consejos técnicos y diagnósticos colectivos, lo cual antes no era tan común. Sin embargo, también ha implicado un aumento de carga laboral y una mayor presión, ya que se espera que demos soluciones inmediatas para casos muy complejos. Si bien el cambio es positivo en cuanto a presencia, necesitamos que se respete y respalde nuestra función con mayor claridad y recursos (Personal capacitado 1).

Las preguntas que se realizaron fueron caminando a temas como el cambio entre una reforma y otra, cómo estas reformas han beneficiado su labor como

especialistas, si los docentes con mayor formación pueden entender mejor la información que se detalla en los informes de las reformas y si ellos son quienes, como expertos en la materia, pueden aplicar mejor las acciones para una inclusión efectiva.

Los docentes con especialidad educativa tienen un panorama más amplio de cómo hacer esta integración, que no perjudiquen a la población regular y que además los docentes que no cuentan con esta especialización puedan tener apoyo dentro de las aulas. Sin embargo, los docentes que se entrevistaron comentan que, si los cambios fueron más que evidentes, pero al integrar a toda la población en una sola aula y generalizar la apertura estudiantil, los alumnos que llagan a presentar algún tipo de discapacidad muchas veces no se les logra dar la atención que se necesita para que puedan integrarse académicamente.

Las ayudas que necesitan los estudiantes con discapacidad dependiendo de cuál sea necesitan atención más personalizada misma que no se genera en un aula con estudiantes regulares que sobrepasa del cupo de los salones al ser poblaciones de más de 30 niños por aula y uno o dos con algún tipo de atención especial se genera un aislamiento social y educativo al rebasar la capacidad del docente.

La reducción de atención o apoyo del personal de los USAERS o no tener más CAMS hace que la población no tenga el apoyo con el que ya se contaba como herramienta fuerte de asistencia educativa.

Las aulas y las mismas escuelas muchas de las veces no tienen el material, o las estructuras para atender o recibir a alumnos con diferentes necesidades por lo que se van sumando poco a poco que los niños si tengan integración, pero se tiene desigualdad interna, por lo que los docentes sobre esto opinan que:

Sí, ha cambiado considerablemente. Ahora se nos solicita estar mucho más integrados al trabajo dentro del aula regular, lo cual considero positivo porque visibiliza nuestra labor y permite una mayor colaboración con los docentes de grupo. Sin embargo, también implica un desafío, ya que muchas veces el tiempo, el número de alumnos y la falta de espacios adecuados limitan nuestro trabajo. Se espera que apoyemos a todos los alumnos con necesidades específicas, pero no siempre se valora o entiende bien nuestro rol dentro de la escuela (Personal capacitado 3).

También otro docente señala que:

En general, sí ha habido avances. Los docentes ahora tienen mayor conciencia sobre la diversidad del alumnado y, en muchos casos, se esfuerzan por hacer ajustes razonables. Sin embargo, esos esfuerzos muchas veces no son suficientes, ya que no hay tiempo ni condiciones óptimas para una atención verdaderamente diferenciada. Las aulas están saturadas, no hay materiales adaptados, y muchas veces no se cuenta con personal de apoyo adicional. Las mejoras son visibles, pero todavía insuficientes frente a la magnitud del reto (Personal capacitado 4).

El personal que está más capacitado en su mayoría considera que las reformas evolucionaron, permitieron que la apertura y la sensibilización por los niños

con discapacidades, pues ahora se encuentran dentro de escuelas regulares, el compromiso que se tiene para con ellos es más grande y el proporcionar las herramientas necesarias para que su derecho a la educación sea respetado, valorado y de buena calidad como lo menciona uno de los entrevistados:

La inclusión educativa sí es viable y, más aún, es deseable porque permite construir comunidades escolares más diversas, empáticas y conscientes. He visto cómo los alumnos sin discapacidad aprenden a respetar, valorar y apoyar a sus compañeros cuando comparten el aula con ellos. También he sido testigo de cómo los alumnos con discapacidad ganan autonomía, seguridad y habilidades sociales. La inclusión no solo beneficia al estudiante con necesidades especiales, sino a todo el entorno. Claro que implica esfuerzo, formación continua y recursos, pero el impacto es profundamente positivo a nivel humano y social (Personal capacitado 3).

El personal capacitado valora positivamente el énfasis en el trabajo colaborativo y la posibilidad de aportar las herramientas necesarias para una integración plena. No obstante, también expresan que el reconocimiento de su función sigue siendo ambiguo y, en muchos casos, instrumentalizado. Hay avances en la sensibilización de la comunidad escolar, pero persisten grandes brechas en cuanto a recursos, seguimiento y comprensión del verdadero significado de la inclusión. Para que la integración educativa sea efectiva, el sistema debe garantizar no solo la presencia de los alumnos con discapacidad en el aula, sino docentes calificados para su atención integral.

En conclusión, el capítulo 3 responde a la pregunta principal, que, aunque existe una clara normatividad sobre inclusión educativa a nivel básico, se siguen presentando carencias estructurales y de implementación: muchos maestros se sienten carentes de formación pedagógica y carecen de recursos para adaptar su práctica, mientras las escuelas no siempre logran cumplir con el marco legal en apoyos reales dentro del aula. Esto refleja la existencia de discriminación y aislamiento que afectan el bienestar del alumnado con discapacidad, generando sentimientos de inferioridad, tristeza o conductas agresivas. En consecuencia, la política pública debe pasar de la promesa al acompañamiento efectivo: fortalecer la formación pedagógica y psicológica docente, asignar recursos de forma equitativa, y agrandar la cobertura y el presupuesto de dispositivos de apoyo como CAM y USAER, ya que su función resulta efectiva para una inclusión. Asumir la inclusión como derecho y oportunidad exige un cambio cultural y un compromiso entre gobierno, escuelas, familias y comunidad, de modo que cada niña y niño acceda a una educación buena y de calidad.

Reflexiones finales

La inclusión educativa de los niños y niñas con discapacidades sigue siendo hasta el día de hoy un tema que presenta desafíos, si bien México cuenta con políticas públicas de integración no se hace a un lado las deficiencias que aún le precede a la idea utópica del gobierno actual.

Desde una perspectiva de derechos humanos la educación es un derecho fundamental que exige la eliminación de barreras, la construcción de entornos la participación plena, autónoma y el aprendizaje de cada persona; a pesar de los avances logrados en materia legal y normativos para cada región el tema de integración se obstaculiza aún más por su contexto demográfico y económico.

Con la revisión de los temas conceptuales nos queda más claro que la discapacidad es mirada aún con un tono médico, que si bien es importante también es significativo verlo de lado social, las limitaciones que tienen los niños únicamente los hace diferentes en la forma de realizar las cosas, no los define como incompetentes, la discriminación sumada a esta percepción estigmatiza el desarrollo de los infantes en el área educativa.

Como lo mencionamos la discriminación no siempre es negativa existe la discriminación positiva que nos hace entender que la diferenciación es importante en el vivir de todas las personas, es realmente la forma en que se ocupa este concepto de discriminar lo que hace que los niños y niñas con discapacidades se le niegue el derecho a la educación en las escuelas regulares.

Sobre la educación inclusiva que abordamos, lo referimos a no solo como un derecho, sino como una estrategia para transformar el entorno escolar y la sociedad, permitiendo que todos los estudiantes, independientemente de sus capacidades, se desarrollen en un ambiente equitativo y respetuoso. Sin embargo, se resalta que este objetivo aún no se ha alcanzado en su totalidad, debido a las múltiples barreras que existen.

Estas mismas barreras sumando a la discriminación negativa favorece a que los niños con discapacidad muestren sentimientos de inferioridad, aislamiento, tristeza, depresión, presentando incluso conductas violentas, por ello que la participación de los docentes es de mucha importancia, para que exista un entorno favorable, basado en respeto y moral dentro de las aulas promoviendo que entre los niños exista una sociedad cooperativa de aprendizaje y desarrollo social.

En nuestra pregunta principal que hacemos en esta investigación mencionamos si ya existen modelos educativos que promueven la integración, ¿dónde radica el problema que enfrentan los niños con discapacidades en las escuelas primarias? Estos modelos que revisamos tanto nacionales como internacionales ayudan a dar una visión de lo que se tienen normativamente sobre este tema.

El segundo capítulo aborda específicamente la situación de los niños con discapacidad dentro del sistema educativo mexicano, haciendo un recorrido por las políticas públicas y las reformas que han propuesto garantizar una educación

inclusiva. A pesar de que existe un marco legal que promueve la inclusión educativa, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidades, así como la Convención de los Derechos de los niños la implementación efectiva sigue siendo inconsistente.

Uno de los principales hallazgos es que, todas las instituciones creadas para ayudar a un sector con interseccionalidades continúan insuficientes para dar la atención que promueven, los problemas centrales como la infraestructura, los programas pedagógicos adaptados a las necesidades de los estudiantes con discapacidad, quedan ausentes ya que muchos docentes no cuentan con la formación necesaria para aplicar estos enfoques eficientemente.

México en comparación con otros países queda atrás en medidas estratégicas para abordar aún el tema de inclusión, las instituciones como USAER o los CAMS que proporcionan el apoyo adecuado tienen que recibir más apoyo por parte del Estado, la atención que brindan a los docentes, padres de familia y a los mismos niños con discapacidades debería ser prioridad dentro del discurso político y no quedar solo en promesa.

Una inclusión total sin el apoyo de quienes conocen del tema es una idea sin lógica, porque en práctica quien lleva el trabajo no tiene los conocimientos suficientes. Las leyes deberían de no solo incluir su protección, debería de incluir también su fortalecimiento en bases pedagógicas y psicológicas.

En el tercer capítulo se mostró que las opiniones y percepciones de los actores involucrados en nuestra investigación y que participaron en nuestras entrevistas sobre la inclusión educativa: docentes, especialistas en atención integral y padres de familia, se ha podido identificar que, aunque existe una voluntad generalizada para promover la inclusión educativa, permanecen serias dificultades para su implementación efectiva.

Los docentes, en su mayoría, reconocen la importancia de la inclusión educativa, pero muchos de ellos se sienten poco preparados para atender adecuadamente a los niños con discapacidad. La falta de formación especializada, junto con la escasez de recursos, entorpece que los docentes puedan ofrecer una educación adaptada a las necesidades de los estudiantes con discapacidad.

Por otro lado, los padres de familia coinciden en señalar que, si bien existen leyes que protegen los derechos de sus hijos, la ejecución de estas políticas en las escuelas regulares es deficiente. Los padres también expresan preocupación por la falta de comprensión y empatía tanto de los docentes como de otros padres y estudiantes hacia las necesidades especiales de sus hijos. Esta falta de comprensión contribuye a la discriminación y al aislamiento social de los niños con discapacidad dentro del aula escolar.

En general, tanto los docentes como los padres coinciden en que, para lograr una inclusión efectiva, es necesario un cambio profundo en las actitudes sociales y

educativas, acompañado de una mayor capacitación docente y una asignación más equitativa de recursos en las escuelas.

Finalmente, la inclusión educativa debe ser entendida no solo como un derecho, sino como una estrategia para enriquecer la educación y la convivencia en las escuelas. La diversidad de capacidades en el aula, lejos de ser un reto, es una oportunidad para promover una cultura de respeto, empatía y colaboración entre los estudiantes. Invertir en una educación inclusiva no solo beneficia a los niños con discapacidad, sino que también enriquece el entorno educativo, promoviendo la equidad y la solidaridad en la sociedad.

En conclusión, para que la inclusión educativa de niños con discapacidad sea una realidad, es necesario un compromiso conjunto entre el gobierno, las instituciones educativas, los docentes, los padres de familia y la sociedad en general. A través de las políticas públicas ya existentes pero que sean eficaces, una mayor asignación de recursos, la capacitación docente y un cambio cultural hacia la aceptación y respeto de la diversidad, será posible garantizar que todos los niños, independientemente de sus capacidades, puedan acceder a una educación de calidad.

En este sentido las ideas que me surgen al analizar este tema son las siguientes:

El apoyo económico a instituciones como los CAMS que albergan a niños con distintas discapacidades tuvieran un mejor presupuesto lugares como estos ya

tienen el conocimiento y las dinámicas para la atención, son pocas las escuelas que existen en un rango geográfico determinado por lo que considero que una de las alternativas es la apertura de más instituciones de este tipo de atención.

Mi segunda propuesta es, el apoyo que se tenía con el USAER, tenía impacto dentro de las escuelas regulares bajo la lógica de la inclusión en estas escuelas deberían de brindar más apoyo de este instrumento se puede generar un flujo de experiencias académicas y psicológicas para atender a los niños con discapacidades dentro de las aulas regulares, favorecería más a los alumnos y a los docentes que no cuentan con el apoyo necesario para la atención generalizada de todos sus alumnos.

Por último, la educación inclusiva debe estar acompañada de formación pedagógica, de planes adecuados para cada necesidad de los alumnos con discapacidades y de apoyo económico para infraestructura. Las políticas actuales ya tienen en su discurso la atención del derecho a la educación para todos solo falta dar las herramientas inexistentes actualmente.

Referencias consultadas

- Aguilar Medina, J. I. (2013). *La discriminación “invisible” en la Ciudad de México. Antropología. Revista Interdisciplinaria del INAH*, (96), 38–48.
- Anderson, B. (2021). “Ser vistos, ser contados y ser incluidos”. Visto en: <https://www.yotambien.mx/actualidad/las-privaciones-de-millones-de-menores-con-discapacidad-en-mexico-segun-unicef> . Consultado el día 30 septiembre 2024.
- Anderson B. (2022). “75% de los mexicanos con discapacidad entre los 12 y 22 años nunca fueron a una escuela”. Visto en: <https://www.yotambien.mx/actualidad/75-de-los-mexicanos-con-discapacidad-entre-los-12-y-22-anos-nunca-fueron-a-una-escuela> Consultado el 30 septiembre 2024.
- Arámbula, A., Bustos, C., Corona, E., & Santos, G. (2008). “Acciones afirmativas. Servicios de investigación y análisis”. Subdirección de Política Exterior. México.
- Araya, M. J. (2006). “Hacia una pedagogía del encuentro cultural: discriminación y racismo. Cuadernos para la Ciudadanía”. Costa Rica: Editorial UCR.
- Aula Planeta. (2013). “Enseña a tu hijo a comprender y respetar a las personas con discapacidad”. visto en: <https://www.aulaplaneta.com/2013/10/28/en-familia/ensena-a-tu-hijo-a-comprender-y-respetar-a-las-personas-con-discapacidad> Consultado el 14 noviembre 2024.
- Bayefsky, A. (2013). “El principio de igualdad o no discriminación en el derecho internacional.” Título original: “The Principle of Equality or Non-Discrimination in International Law,” publicado en *Human Rights Law Journal*, 11(1-2), 1-34. En Centro de Derechos Humanos, Facultad de Derecho, Universidad de Chile.
- Braga, A. (2023). “Niños con discapacidad”. Visto en: <https://www.humanium.org/es/enfoques-tematicos/discriminacion/ninos-discapacitados/> . Consultado el 03 octubre 2024.
- Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación MEJOREDU, (2022). “Mejoredu publica un estudio diagnóstico sobre los Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER)”. Página WEB Gobierno de México. Visto en: <https://www.gob.mx/mejoredu/prensa/mejoredu-publica-un-estudio-diagnostico-sobre-los-servicios-de-apoyo-a-la-educacion-regular-usaer-315470?idiom=es>. Consultado el 09 enero 2025.

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). (S.F). Página oficial WEB visto en: <https://www.conapred.org.mx/que-es-conapred/>. Consultada el 19 de enero 2025.

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED). “Informe de actividades del COPRED, 2022”. Consultado en: <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/1e57f407f51fcaa761e759aa390934cbadc7ca36.pdf> . Consultada el 29 enero 2025.

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED). Página oficial WEB visto en: <https://www.copred.cdmx.gob.mx/dependencia/acerca-de> Consultado el 08 febrero 2024.

Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, (CONADIS). Gobierno de México. <https://www.gob.mx/conadis/que-hacemos>. Consultado el 06 de febrero 2025.

Convención sobre los Derechos del Niño (1989.). Ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, Visto en <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>. Consultado el 31 de octubre de 2024.

Declaración de Buenos Aires. 2022. “*El derecho a la educación en contexto: recuperar y transformar*”. III reunión regional de ministras y ministros de educación de américa latina y el caribe. Buenos Aires, República Argentina Visto en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381755>. Consultado el 17 marzo de 2025.

Delgado, P. (2022). “*La educación inclusiva: un proceso complicado pero necesario*”. Instituto para el Futuro de la Educación, Tecnológico de Monterrey.

Díaz, H. (2022). “*Congreso de la Ciudad de México*”. Recuperado de <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/e9ff94aa01851154b645ab8c93e0149e49bd6e97.pdf> . Consultado el 02 octubre 2024.

Dirección de Educación Especial. (2010). “*Memorias y actualidad en la Educación Especial de México: una visión histórica de sus modelos de atención*”. Secretaría de Educación Pública.

Egea, G. C., & Sarabia, S. A. (2001). Clasificación de la OMS sobre discapacidad. “*Boletín del Real Patronato sobre Discapacidad*”. Murcia, España.

El Derecho A La Educación: “*Un Análisis A Partir De La Política Educativa De Las Dos Últimas Décadas En México*”
<https://mail.google.com/mail/u/3/?ogbl#inbox?projector=1>. Consultado el 03 julio 2024.

Farkas A. (2014). “*Conceptualización de la educación inclusiva y su contextualización dentro de la misión de UNICEF*”. Cuadernillo 1. Visto en: <https://www.unicef.org/lac/sites/unicef.org.lac/files/2019-09/1.%20Conceptualizaci%C3%B3n%20y%20contextualizaci%C3%B3n%20de%20la%20educaci%C3%B3n%20inclusiva.pdf>. Consultado 31 de octubre 2024.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2021). *Una casa con muchas ventanas: Guía para organizar encuentros inclusivos en línea*. Ciudad de Panamá: UNICEF.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). página oficial WEB visto en: <https://www.unicef.org/mexico/conoce-unicef> . Consultado el 14 enero 2025.

Gobierno del Distrito Federal. (2006). “*Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal*”. Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Gutiérrez, N., et al. (2022). “*Educación y desarrollo profesional docente en México: referentes históricos y contemporáneos*” (1ª ed., Cap. 4, p. 57). Astra Ediciones.

Hinojosa A. (2022). “*Diferencias entre discriminación positiva y negativa*” visto en: <https://planetafacil.plenainclusion.org/diferencias-entre-discriminacion-positiva-y-negativa/>. Consultado el día 19 mayo 2024.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (s. f.). *Clasificación de tipo de discapacidad* – *Histórica*.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/clasificadoresycatalogos/doc/clasificacion_de_tipo_de_discapacidad.pdf. Consultado el día 26 julio 2024.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (s. f.). *Discapacidad en México*.
<https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/discapacidad.aspx>. Consultado el 26 julio 2024. Consultado el 10 de noviembre 2024.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (s. f.). *Discapacidad*.
<https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/discapacidad.aspx>. Consultado el día 06 abril de 2024.

Instituto Mexiquense para la Discapacidad. “*Las emociones en los niños con discapacidad*”. visto en <https://imedis.edomex.gob.mx/emociones-ninos-discapacidad#:~:text=Tristeza%20o%20irritabilidad.,Menor%20motivaci%C3%B3n> Consultado el día 29 de agosto 2024.

Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en México. INEE. (2019). “*La educación obligatoria en México Informe 2019.*” Visto en: https://www.inee.edu.mx/medios/informe2019/stage_01/cap_020405.html Consultado el 19 noviembre 2024.

Llorente A. 2020. “*Educación inclusiva: cuáles son los 5 países del mundo que tienen leyes que la promueven (y dos están en América Latina)*”. BBC News Mundo. Visto en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-53146030>. Consultado el 03 marzo de 2025.

Magendzo. A. (1992). “*Discriminación negativa: una práctica social cotidiana y una tarea para la educación en los Derechos Humanos*”. Instituto Internacional de los Derechos Humanos. Serie: Estudios básicos de Derechos Humanos Tomo III pp - 185196.

Museo de las constituciones UNAM. “*Derechos de las personas con discapacidad*” visto en: <https://museodelasconstituciones.unam.mx/derechos-personas-discapacidad/>. Consultado el día 28 de agosto 2024.

Museo memoria y tolerancia página electrónica visto en: https://www.myt.org.mx/tolerancia_url/discriminacion?qad_source=1&qclid=CjwKCAjw6JS3BhBAEiwAO9waF1B_7dwvw1OdKLF1OxnjBpnn0oiM23CMuwjCHB5AzbE7wzAmQjghoCm7gQAvD_BwE Consultado el 19 septiembre 2024.

Niembro, G. C., Gutiérrez, L. J., Jiménez, R. J., & Tapia, C. E. (2021). “*La inclusión educativa en México*”. Revista Iberoamericana de Ciencias, 8(2). Centro Universitario Zumpango, Universidad Autónoma del Estado de México, Zumpango, México.

Organización Mundial de la Salud, página oficial visto en <https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health> marzo 2023. Consultado el día 14 septiembre 2024.

Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI). “*La Inclusión Educativa*” visto en: <https://oei.int/oficinas/chile/inclusion/xxx>. Consultado el día 30 octubre 2024.

- Palacios, A. (2008). *“El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”*. Madrid, España: Editorial CINCA.
- Pérez, J. (2024). *Las personas con discapacidad y la política de inclusión educativa*. En *La educación en el sexenio 2018-2024: Miradas desde la investigación educativa* (pp. 97-106). Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación.
- Programa para la integración al desarrollo de las personas con discapacidad de la ciudad de México*. PID PCD 2022-2024. INDISCAPACIDAD. Visto en: <https://indiscapacidad.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/640/933/3c3/6409333c3301e006279405.pdf>. Consultado el 27 febrero 2025.
- Real Academia Española. (2001). *Diccionario de la lengua española* (22ª ed.). Madrid, España: Real Academia Española
- Rodríguez Solera, C. R. (2015). *“Equidad e inclusión educativa*. En *La política educativa del sexenio 2013-2018. Alcances y límites*” (p. 20). Universidad Iberoamericana, Instituto de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación.
- Rodríguez, Z. J. (2023). *“Una teoría de la discriminación”*. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa, Ciudad de México.
- Romero, S. N., García, Z. P., & Herrera, M. J. (2016). *“Afrontamiento familiar ante un hijo discapacitado en los centros de atención múltiple de Guadalupe, Zacatecas”*. *Revista Electrónica Semestral en Ciencias de la Salud*, 7(2).
- Salama. O. 2024. *“La educación inclusiva para los niños con discapacidad en Europa “*. Visto en: <https://www.humanium.org/es/la-educacion-inclusiva-para-los-ninos-con-discapacidad-en-europa/> . Consultado el 05 marzo de 2025.
- Salome, R. L. (2017). *“La discriminación y algunos de sus calificativos: directa, indirecta, por indiferenciación, interseccional (o múltiple) y estructural”*. Pontificia Universidad Católica del Perú, 22, 255.
- Sánchez, L. M. A., Hernández, S. L., & Pérez, S. G. (2007). *“Un acercamiento a la discriminación: de la teoría a la realidad en el Estado de México”*. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Toluca, México.
- Schalock, R. L. (1999). *“Hacia una nueva concepción de la discapacidad”*. III Jornadas Científicas de Investigación sobre Personas Discapacitadas. Universidad de Salamanca, España.

Secretaría de Educación Pública. SEP. 2019. “Acuerdo educativo nacional: Implementación operativa, Estrategia nacional de educación inclusiva.” https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/2/2019-11-14-1/assets/documentos/Estrategia_Educacion_Inclusiva.pdf. Consultado el 16 noviembre 2024.

Secretaria de Educación Pública SEP. 2017. Modelo Educativo “*Equidad e inclusión* “. Ciudad de México. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/283701/E_Equidad-e-inclusion_0717.pdf. Consultado el 16 noviembre 2024.

Servicios Escolarizados CAM, 2007, página oficial web: <https://sites.google.com/view/educacion-especial1a-equipo1/servicios-que-brinda-la-educaci%C3%B3n-especial/servicios-escolarizados-cam>. Consultado el 15 septiembre 2024.

Sirvent. C. 2007. “La importancia del derecho comparado en la elaboración de leyes”. Revista Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Visto en: <file:///C:/Users/aket2/Downloads/38283-35184-1-PB.pdf> Consultado el 03 marzo de 2025.

Solís del Moral, S. S., & Tinajero Villavicencio, M. G. (2023). “La reforma educativa inclusiva en México: Análisis de sus textos de política”. Perfiles Educativos, 44(176), abr./jun. Recuperado de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982022000200120. Consultado el 29 octubre 2024.

Special Olympics, (2024). “¿Por qué es importante la inclusión en la escuela? Visto en: <https://www.olimpiadasespeciales.org/blog/por-que-es-importante-la-inclusion-en-la-escuela> Consultado el 06 noviembre 2024.

Sunrise Medical. (2021). “¿Cómo explicar a los niños la discapacidad?”. visto en: <https://www.sunrisemedical.es/blog/como-explicar-a-los-ninos-la-discapacidad> Consultado el 17 octubre 2024.

Trujillo Holguín, J. A. (2020). “La educación especial en México, un recorrido histórico desde el ámbito normativo”. En J. A. Trujillo Holguín, A. C. Ríos Castillo y J. L. García Leos (Coords.), *Desarrollo profesional docente: reflexiones y experiencias de inclusión en el aula* (pp. 15-29). Escuela Normal Superior Profr. José E. Medrano R. [Chihuahua, México]. Recuperado de <https://ensech.edu.mx/wp-content/uploads/2024/01/+TP05-1-01-Trujillo.pdf>. Consultado el 26 diciembre 2024.

UNESCO. 2022. “Desarrollar sistemas educativos inclusivos: Lo que sabemos y lo que hacemos para mejorar el aprendizaje de estudiantes con discapacidad”. Visto en: <https://www.unesco.org/es/articles/desarrollar-sistemas-educativos-inclusivos-lo-que-sabemos-y-lo-que-hacemos-para-mejorar-el>. Consultado el 17 marzo de 2025.

UNICEF, “Niños y niñas con discapacidad” *Estado mundial de la infancia (2013)*. visto en: <https://www.unicef.es/noticia/ninos-con-discapacidad-entre-los-mas-marginados>. Consultado el día 15 de octubre 2024.

UNICEF, “Niños y niñas con discapacidad” (2013). visto en: <https://violenceagainstchildren.un.org/es/content/ni%C3%B1os-y-ni%C3%B1as-condiscapacidad#:~:text=La%20vida%20de%20los%20ni%C3%B1os,%2C%20negligencia%2C%20abusos%20y%20explotaci%C3%B3n>. Consultado el 15 octubre 2024.

United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization, & Ministry of Education and Science, Spain. (1994). *The Salamanca statement and framework for action on special needs education: World conference on special needs education: Access and quality* (Salamanca, Spain, 7-10 June 1994). Visto en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000098427>. Consultado 02 abril de 2025 Vargas, S. (2024). *La inclusión en la Nueva Escuela Mexicana: Un análisis documental*. Revista Formación Estratégica, Instituto Everest, Universidad en Línea, Mazatlán, Sinaloa, México. ISSN 2805-9832.

Zhizhko E. A. (2021). “Inclusión de los niños con capacidades diferentes en escuelas regulares en México: propósitos y realidad”. Visto en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632020000200249 : Consultado el día 25 septiembre 2024.

Anexos

Instrumento de trabajo para investigación: La viabilidad de las reformas educativas 2013 y 2019.

Anexo 1. Entrevista a padres de familia

El siguiente cuestionario está diseñado para obtener información acerca de la atención que brinda esta escuela a los niños y niñas con discapacidad. La información que proporcione será tratada de manera confidencial y usada exclusivamente con fines académicos. No se revelará ningún dato personal.

Género _____ Edad _____

Escolaridad _____ Grado que cursan sus hijos _____

1. - ¿Consideras que con la nueva reforma educativa de inclusión hay mejor atención a los niños y niñas con discapacidad?
- 2.- ¿Cuenta su hijo con los apoyos necesarios (¿profesores capacitados, material, infraestructura desde que se implementó la reforma de inclusión?
- 3.- ¿Ha notado cambios en los docentes hacia los alumnos con discapacidades?
- 4.- ¿Considera que el contenido educativo y métodos de enseñanza se han adaptado mejor a las necesidades de su hijo?
- 5.- ¿En su experiencia qué reforma ha favorecido más a la educación de su hijo?

Instrumento de trabajo para investigación: La viabilidad de las reformas educativas 2013 y 2019.

Anexo 2. Entrevista a profesores (as)

El siguiente cuestionario está diseñado para obtener información acerca de la atención que brinda esta escuela a los niños y niñas con discapacidad. La información que proporcione será tratada de manera confidencial y usada exclusivamente con fines académicos.

No se revelará ningún dato personal.

Género _____ Edad _____

Puesto que ocupa _____

Responsabilidades asociadas a su puesto _____

1.- ¿La reforma de 2019, ha facilitado o empeorado su trabajo con niños con discapacidades?

2.- ¿He recibido acompañamiento o cursos para atender mejor a los estudiantes con discapacidad?

3.- En su experiencia la reforma del 2019 es mejor o ha traído mejoras a la educación inclusiva que la del 2013.

4.- ¿Considera que tiene mejor acceso a materiales, cursos, ajustes a los planes educativos con esta nueva reforma?

Instrumento de trabajo para investigación: La viabilidad de las reformas educativas 2013 y 2019.

Anexo 3. Personal especializado.

El siguiente cuestionario está diseñado para obtener información acerca de la atención que brinda esta escuela a los niños y niñas con discapacidad. La información que proporcione será tratada de manera confidencial y usada exclusivamente con fines académicos.

No se revelará ningún dato personal.

Género _____ Edad _____

Puesto que ocupa _____

Responsabilidades asociadas a su puesto _____

1.- ¿Ha cambiado su participación como docente especialista con la reforma 2019?

2.- ¿Ha notado mejoras en la atención de los niños con discapacidades dentro de las aulas regulares?

3.- ¿Qué elementos de la reforma del 2013 considera que funcionaron?

4.- ¿Qué elementos de la reforma del 2019 han funcionado?

5.- ¿Con su experiencia en educación especial considera que la inclusión educativa es viable para una mejor integración?